S E N A D O

República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

Período Constitucional 2020-2024

Segunda Legislatura Ordinaria

Año 2022

Sesión Ordinaria

Acta núm. 0137, miércoles 19 de octubre de 2022

Período Legislativo 2022-2023

Bufete Directivo

Presidente
Rafael Eduardo Estrella Virella

Vicepresidente
Santiago José Zorrilla

Secretarias
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0137, del miércoles 19 de octubre de 2022

Índice

1. Primer pase de lista 1
1.1 Senadores presentes 1
1.2 Senadores ausentes con excusa legítima 2
1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima 2
1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión 2
2. Comprobación de quórum 2
Senador presidente 2
3. Presentación de excusas 3
Senadora Melania Salvador Jiménez 3
4. Lectura y aprobación de actas 4
4.1 Lectura de actas 4
4.1.1 Acta núm. 0135 4
4.2 Aprobación de actas 4
4.2.1 Acta núm. 0131 4
4.2.2 Acta núm. 0132 5
Senador presidente 5
Votación electrónica 001 5
5. Lectura de correspondencias 5
5.1 Poder Ejecutivo 5
5.1.1 Correspondencia núm. 25500 5
5.2 Cámara de Diputados 21
5.3 Suprema Corte de Justicia 21
5.4 Junta Central Electoral 21
5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado 21
5.6 Senadores 22
5.7 Otra correspondencia 22
6. Iniciativas a tomar en consideración 22
6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración 22
6.1.1 Iniciativa: 01808-2022-SLO-SE 22
6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración 22
6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración 22
6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración 22

6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración 22
6.5.1 Iniciativa: 01804-2022-SLO-SE 23
6.5.2 Iniciativa: 01805-2022-SLO-SE 23
6.5.3 Iniciativa: 01799-2022-SLO-SE 23
6.5.4 Iniciativa: 01807-2022-SLO-SE 23
6.5.5 Iniciativa: 01809-2022-SLO-SE 23
6.5.6 Iniciativa: 01810-2022-SLO-SE 24
6.5.7 Iniciativa: 01783--2022-SLO-SE 24
6.5.8 Iniciativa: 01796-2022-SLO-SE 24
6.5.9 Iniciativa: 01812-2022-SLO-SE 25
6.5.10 Iniciativa: 01815-2022-SLO-SE 25
6.5.11 Iniciativa: 01814-2022-SLO-SE 25
6.5.12 Iniciativa: 01816-2022-SLO-SE 25
6.5.13 Iniciativa: 01778-2022-SLO-SE 25
7. Lectura de informes 26
7.1 Lectura de informes de comisión 26
Senador Lenin Valdez López 26
7.1.1 Expediente núm. 001514-2022-PLO-SE 26
7.1.2 Expediente núm.001524-2022-PLO-SE 28
Senador Ricardo de los Santos Polanco 30
7.1.3 Expediente núm. 01678-2022-SLO-SE 30
Senador Bautista Antonio Rojas Gómez 33
7.1.4 Expediente núm. 01734-2022-SLO-SE 33
7.1.5 Expediente núm. 01573-2022-PLO-SE 35
Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez 37
7.1.6 Expediente núm. 01537-2022 37
7.1.7 Expediente núm. 01540-2022 38
7.1.8 Expediente núm. 01542-2022. 38
7.2 Lectura de informes de gestión 40
8. Turno de ponencias 41
Senador Valentín Medrano Pérez 41
Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez 42
Senador Iván José Silva Fernández 44

Senador Bautista Antonio Rojas Gómez 46
Senador José Manuel del Castillo Saviñón 48
Senador Casimiro Antonio Marte Familia 50
Senador Santiago José Zorrilla 56
Senador Ramón Rogelio Genao Durán 57
Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos 59
Senador Franklin Ysaías Peña Villalona 62
Senadora Faride Virginia Raful Soriano 63
Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco 66
Senador presidente 72
Senador Franklin Martín Romero Morillo 72
9. Aprobación del Orden del Día 75
Senador presidente 75
Votación electrónica 002 75
10. Orden del Día 76
10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior 76
10.2 Iniciativas declaradas de urgencia 76
10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada 76
10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo 76
10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados 76
10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes 76
Senador presidente 76
Votación electrónica 003 77
10.6.1 Iniciativa: 01545-2022-PLO-SE 77
Senador presidente 77
Votación electrónica 004 78
10.6.2 Iniciativa: 01785-2022-SLO-SE 78
Senador Franklin Martín Romero Morillo 78
Senador presidente 79
Votación electrónica 005 79
10.6.3 Iniciativa: 01793-2022-SLO-SE 79
Senador presidente 79

Votación electrónica 006 79
10.6.4 Iniciativa: 01789-2022-SLO-SE 80
Senador presidente 80
Votación electrónica 007 80
10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora 80
10.7.1 Iniciativa: 01535-2022-PLO-SE 80
Senador presidente 85
Votación electrónica 008 85
10.7.2 Iniciativa: 01341-2022-PLO-SE 85
Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano 93
Senador presidente 94
Votación electrónica 009 94
Senador presidente 95
Votación electrónica 010 95
10.7.3 Iniciativa: 01647-2022-SLO-SE 95
Senador presidente 137
Votación electrónica 011 137
10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes 137
Senador presidente 137
Votación electrónica 012 137
10.8.1 Iniciativa: 00718-2021-PLO-SE 140
Senador presidente 141
Votación electrónica 013 141
10.8.2 Iniciativa: 00861-2021-PLO-SE 141
Senador presidente 142
Votación electrónica 014 142
10.8.3 Iniciativa: 01456-2022-PLO-SE 142
Senador presidente 143
Votación electrónica 015 143
10.8.4 Iniciativa: 01421-2022-PLO-SE 143

Senador presidente 144
Votación electrónica 016 144
10.8.5 Iniciativa: 01693-2022-SLO-SE 144
Senador presidente 145
Votación electrónica 017 145
10.8.6. Iniciativa: 01735-2022-SLO-SE 145
Senador presidente 145
Votación electrónica 018 146
10.8.7 Iniciativa: 01234-2022-SLO-SE 146
Senador presidente 146
Votación electrónica 019 146
10.9 Iniciativas liberadas de trámites 147
10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas 147
11. Pase de lista final 147
11.1 Senadores presentes 147
11.2 Senadores ausentes con excusa legítima 148
11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima 148
12. Cierre de la sesión 148
13. Firmas Bufete Directivo 149
14. Certificación 149
15. Firmas responsables del acta 150
Anexos (votaciones electrónicas) 150

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las dos y cincuenta y ocho minutos de la tarde (2:58 p. m.), del día miércoles, diecinueve (19) de octubre de 2022, aconteció lo siguiente en el Pleno Senatorial:

Senador presidente: Muy buenas tardes, señor vicepresidente del Senado, señoras secretarias del Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras, personal de la Secretaría General Legislativa, amigos y amigas de la prensa, público presente; siendo las 2:58 p. m., vamos a proceder al primer pase de lista, a los fines de determinar la existencia del quórum.

1. Primer pase de lista

1.1 Senadores presentes (18)

Rafael Eduardo Estrella Virella	: presidente
Santiago José Zorrilla	: vicepresidente
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	: secretaria
Melania Salvador Jiménez	: secretaria ad hoc
Félix Ramón Bautista Rosario	
José Antonio Castillo Casado	
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	
Pedro Manuel Catrain Bonilla	
Ricardo de los Santos Polanco	
Milcíades Marino Franjul Pimentel	
Casimiro Antonio Marte Familia	
Valentín Medrano Pérez	
Martín Edilberto Nolasco Vargas	
Ramón Antonio Pimentel Gómez	
Bautista Antonio Rojas Gómez	
David Rafael Sosa Cerda	
Antonio Manuel Taveras Guzmán	

Lenin Valdez López

1.2 Senadores ausentes con excusa legítima (05)

Héctor Elpidio Acosta Restituyo
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez
Virgilio Cedano Cedano
Aris Yván Lorenzo Suero
Alexis Victoria Yeb

1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión (09)

Iván José Silva Fernández	3:00 p. m.
Ramón Rogelio Genao Durán	3:01 p. m.
Franklin Ysaías Peña Villalona	3:05 p. m.
Carlos Manuel Gómez Ureña	3:10 p. m.
Franklin Martín Romero Morillo	3:19 p. m.
Franklin Alberto Rodríguez Garabitos	3:24 p. m.
Faride Virginia Raful Soriano	3:32 p. m.
José Manuel del Castillo Saviñón	5:01 p. m.
Dionis Alfonso Sánchez Carrasco	5:17 p. m.

2. Comprobación de quórum

Senador presidente: Comprobado el quórum y tal como lo establece el artículo 84 de la Constitución dominicana, damos inicio formalmente a la sesión ordinaria del Senado de la República, correspondiente a este día, miércoles diecinueve (19) de octubre del año 2022.

Vamos a tomar conocimiento de las excusas presentadas a la presente sesión. Doña Melania

3. Presentación de excusas

Senadora Melania Salvador Jiménez: Gracias, presidente.

(La senadora secretaria ad hoc Melania Salvador Jiménez da lectura a las excusas presentadas para este día).

Correspondencia de fecha 19 de octubre de 2022, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por el señor Aris Yván Lorenzo Suero, senador de la República por la provincia Elías Piña, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 19 de octubre de 2022, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por el señor Héctor Elpidio Acosta Restituyo, senador de la República por la provincia Monseñor Nouel, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 19 de octubre de 2022, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por la señora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, senadora de la República por la provincia Puerto Plata, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 19 de octubre de 2022, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por el señor Alexis Victoria Yeb, senador de la República por la provincia María Trinidad Sánchez, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 19 de octubre de 2022, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por el señor Virgilio Cedano Cedano, senador

de la República por la provincia La Altagracia, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

In voce:

Muchas gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias, senadora. Antes de seguir la sesión, quería felicitar efusivamente a la senadora Lía Díaz de Díaz, que cumple años hoy.

Senadora Melania Salvador Jiménez: Felicidades, Lía.

Senador presidente: Muchas felicidades, doña Lía, que Dios nos le dé muchos años más de salud.

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: Gracias.

Senador Ramón Rogelio Genao Durán: Vida y salud.

Senador presidente: Vida y salud con esa bella familia. Pasamos a lectura de actas.

4. Lectura y aprobación de actas

4.1 Lectura de actas

4.1.1 Acta núm. 0135, de la sesión ordinaria de fecha 5 de octubre de 2022. Depositada en la Secretaría General Legislativa.

4.2 Aprobación de actas

4.2.1 Acta núm. 0131, de la sesión ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2022.

Depositada en la Secretaría General Legislativa.

4.2.2 Acta núm. 0132, de la sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2022. depositada en la Secretaría General Legislativa

Senador presidente: Pasamos a someter a la votación de estas dos actas, por lo que pueden votar.

> **Votación electrónica 001.** Sometida a votación el acta núm. 0131, de la sesión ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2022 y el acta núm. 0132, de la sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2022. **21 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.** Aprobadas a unanimidad. Votación adjunta al acta.

5. Lectura de correspondencias

5.1 Poder Ejecutivo

5.1.1 Correspondencia núm. 25500 de fecha 14 de octubre de 2022, dirigida al presidente del Senado Rafael Eduardo Estrella Virella, por el excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, remitiendo el primer informe relativo al estado de emergencia declarado mediante el Decreto núm. 555-22, con base en la autorización otorgada por el Congreso Nacional a través de su Resolución núm 350-22, debido a las graves consecuencias del huracán Fiona a su paso por el territorio dominicano.

Senador presidente: Puede leerlo.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al siguiente informe).

Señores

Eduardo Estrella

Presidente del Senado de la República

Su despacho

Alfredo Pacheco

Presidente de la Cámara de Diputados

Su despacho

Honorables presidentes de las cámaras legislativas:

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 266 de la Constitución de la República y el artículo 29 de la Ley núm. 21-18 sobre la regulación de los estados de excepción, me dirijo a ambas cámaras legislativas, por la vía de ustedes, para rendir el primer informe relativo al estado de emergencia declarado mediante el Decreto núm. 555-22, con base en la autorización otorgada por el Congreso Nacional a través de su Resolución núm. 350-22, ambos del 29 de septiembre de 2022, debido a las graves consecuencias del huracán Fiona a su paso por territorio dominicano.

De acuerdo con la disposición citada, el presidente de la República rendirá informes a las cámaras legislativas cada quince días respecto a las medidas que haya tomado y la evolución de los acontecimientos que tengan lugar durante la vigencia de los estados de excepción.

A su paso por el territorio dominicano el pasado lunes 19 de septiembre de 2022, el huracán Fiona desplazo a más de 40,000 personas de sus hogares, provocó la interrupción de servicios básico a cientos de miles de personas e incomunicó a decenas de comunidades del interior, destruyendo puentes, carreteras, caminos vecinales y viviendas. Estas y otras repercusiones del huracán en el país, que tienen un efecto en cadena, seguirán por semanas, incluso afectando provincias que no necesariamente estuvieron en la ruta franca del fenómeno atmosférico.

En consecuencia, tras la autorización otorgada por el Congreso Nacional mediante su

Resolución núm. 350-22 el Poder Ejecutivo emitió el Decreto núm. 555-22 ambos del 29 de 2022, declarado en estado de emergencia las siguientes provincias, por período de 45 días:

- ✓ La Altagracia
- ✓ La Romana
- ✓ San Pedro de Macorís
- ✓ Santo Domingo
- ✓ El Seibo
- ✓ Hato Mayor
- ✓ Monte Plata
- ✓ Duarte
- ✓ La Vega
- ✓ Santiago
- ✓ Samaná
- ✓ María Trinidad Sánchez

En el referido decreto, se dispuso que la adopción de las medidas para combatir oportunamente los efectos nocivos del huracán Fiona, salvaguardar la vida y la integridad personal de la población y mitigar las repercusiones económicas, sociales y medioambientales del fenómeno atmosférico se harían en virtud de la recomendaciones de las autoridades encargadas de la prevención, mitigación y respuesta ante desastres y de conformidad con los dispuesto en la Constitución, la Ley núm. 21-18 y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado dominicano.

A continuación, entonces, les comunico las medidas que el Poder Ejecutivo ha tomado durante el estado de emergencia:

1- Medidas preventivas

Incluso desde antes de que el fenómeno atmosférico ingresara al territorio dominicano, el Poder Ejecutivo fue adoptando medidas con carácter preventivo.

Así, desde el 15 de septiembre de 2022, el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) emitió una declaratoria de alerta meteorológica temprana, incluyendo en alerta verde a cuatro provincias, estas fueron, Samaná, La Altagracia, La Romana, y María Trinidad Sánchez.

Entre las acciones tomadas en ese momento destacan la comunicación permanente entre el Ministerio de la Presidencia y Ministerio Administrativo de la Presidencia con la Dirección del Centro de Operaciones de Emergencias (COE) y la subsecuente puesta a disposición de los recursos necesarios para la respuesta oportuna, a través del Plan Social de la Presidencia y los Comedores Económico.

Por su parte, el Ministerio de Defensa activó la fase I del Plan Relámpago y Centro de Operaciones de Emergencia (COE), y Plan de Contingencia de Huracanes. A partir de ese momento, el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) se mantuvo en sesión permanente.

Así mismo, el Ministerio de Obra Públicas y Comunicaciones procedió a realizar la correspondiente limpieza de imbornales, filtrantes, registros, canales y alcantarillas.

También activaron sus comités y planes de emergencia y contingencias el Ministerio de la Vivienda y Edificaciones, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), las Corporaciones del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) y las instituciones y empresas del sector eléctrico.

Activaron sus comités operativos el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), el Servicio Nacional de Salud (SNS) y la Defensa Civil.

Al día siguiente, el 16 de septiembre de 2022, el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) amplió la declaratoria de alerta temprana, quedando en alerta amarilla las provincias de Samaná, La Altagracia, La Romana, María Trinidad Sánchez, El Seibo, Hato Mayor, San Cristóbal, Santo Domingo, y el Distrito Nacional, San Pedro de Macorís, Peravia, Barahona, y Azua; y en alerta verde las provincias Duarte, San Juan, Sánchez Ramírez, Monte Planta, Monseñor Nouel, La Vega y San José de Ocoa.

Luego, el 17 de septiembre de 2022, el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) incrementó y amplió los niveles de alerta, quedando en alerta roja las provincias San Cristóbal, Espaillat, Santo Domingo y Distrito Nacional, Puerto Plata, San Pedro de Macorís, Samaná, La Romana, Hato Mayor, La Altagracia, El Seibo, María Trinidad Sánchez, y Monte Plata; en alerta amarilla las provincias Sánchez Ramírez, Duarte, Azua, Peravia, San José de Ocoa, Barahona, Monseñor Nouel y La Vega; y en alerta verde las provincias Hermanas Mirabal, Valverde, San Juan, Santiago, Montecristi, Dajabón, Elías Piña, Bahoruco, Independencia, Pedernales y Santiago Rodríguez.

Para ese momento, adicional a las acciones preventivas ya descritas, el Poder Ejecutivo convocó al Consejo de Ministros con el propósito de dar seguimiento conjunto a la trayectoria del fenómeno atmosférico, su evolución e impacto, y así poder realizar las coordinaciones de lugar entre todas las instituciones del Poder Ejecutivo.

También activaron sus comités y planes de Emergencias y contingencia el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM) y el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).

El 18 de septiembre de 2022, el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) emitió el boletín operativo núm. 1 de la operación Fiona y, en virtud de los niveles de alerta, se instruyó a la Defensa Civil a realizar las evacuaciones de carácter obligatorio en las provincias bajo alertas roja y amarilla. En alerta roja estaban las provincias San Cristóbal, Espaillat, Santo Domingo y el Distrito Nacional, Puerto Plata, San Pedro de Macorís, Samaná, La Romana, Hato Mayor, La Altagracia, El Seibo, María Trinidad Sánchez, Monte Plata y Duarte; en alerta amarilla estaban las provincias Sánchez Ramírez, Peravia, Azua, Barahona, San José de Ocoa, La Vega, Monseñor Nouel, Santiago y Hermanas Mirabal.

Adicionalmente, se prohibió el uso de playas y la realización de deportes acuáticos en todas las costas del país, y las actividades creativas en montañas y el uso de balnearios, ríos, pozas, canales y arroyos. Se dispuso que todas las embarcaciones en el en perímetro costero del país permanecieran en puerto.

Para ese momento, ya el Ministerio de Defensa había activado la fase III del Plan relámpago. El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) puso a la disposición del Centro Operaciones de Emergencias (COE) más de 250 emisoras para mantener constantemente informada a la población nacional; a través de las prestadoras de servicios de telecomunicaciones, se enviaron por SMS mensajes masivos de orientación.

Por su parte, el Ministerio de Educación pospuso el inicio del año escolar para el miércoles 21 de septiembre de 2022.

Finalmente, mediante Decreto núm. 536-22 18 septiembre de 2022, se dispuso la suspensión de labores en el territorio nacional, en los sectores tanto público como privado, durante el 19 de septiembre de 2022. Para ello, se instruyó al Ministerio de Trabajo y al Ministerio de Administración Pública a determinar la forma de aplicación de la indicada suspensión en los sectores privado y público, respectivamente.

2- **Informes de situación durante y después del paso del huracán por el territorio nacional.**

Entre el 19 y el 26 de septiembre de 2022, el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) emitió 14 informes de situación durante y después del paso del huracán Fiona por el territorio dominicano.

Al momento del primer informe, **el 19 septiembre de 2022**, se mantenía en alerta roja 15 provincias y el Distrito Nacional y en alerta amarrilla 16 provincias por posibles inundaciones repentinas urbanas y rurales, crecidas de ríos, arroyos y cañadas y deslizamientos de tierra. Se reportaban 54 viviendas afectadas, 789 personas movilizadas y 519 personas albergadas en 29 albergues. También, se reportaban obstrucciones en carreteras en las provincias La Vega y El Seibo.

Al monto del cuarto informe**, el 20 de septiembre 2022**, se mantenían en alerta amarilla 18 provincias y el Distrito Nacional y en alerta verde 9 provincias por posibles inundaciones repentinas urbanas y rurales, crecidas de ríos, arroyos y cañadas y deslizamientos de tierra. Se reportaban 2,614 viviendas afectadas, 457 viviendas

parcialmente afectadas, 4 viviendas destruidas, 13,070 personas movilizadas, 1,551 personas albergadas en 49 albergues, 12 comunidades incomunicadas y 4 puentes afectados.

También se reportaban 166 ramales de circuitos eléctricos afectados y 406,539 usuarios afectados. Asimismo, 1 sistema hidráulico afectado, 78 acueductos fuera de servicio, 3 acueductos afectados parcialmente y 1,174,637 usuarios afectados.

Al momento del séptimo informe, **el 21 de septiembre de 2022,** se mantenían en alerta amarilla 16 provincias y el Distrito Nacional y en alerta verde 10 provincias por posibles inundaciones repentinas urbanas y rurales, crecidas de ríos, arroyos y cañadas y deslizamientos de tierra. Se reportaban 2,465 viviendas afectadas, 1,771 viviendas parcialmente afectadas, 694 viviendas destruidas, 12,325 personas movilizadas, 71 personas albergadas en 4 albergues, 24 comunidades incomunicadas, 2 puentes colapsados y 16 puentes afectados.

También se reportaban 166 ramales de circuitos eléctricos afectados y 425,248 usuarios afectados. Asimismo, 1 sistema hidráulico afectado, 60 acueductos fuera de servicios y 930,141 usuarios afectados.

Al momento del noveno informe, **el 22 de septiembre de 2022,** se mantenían en alerta amarilla solo 9 provincias y en alerta verde 17 provincias y el Distrito Nacional por posibles inundaciones repentinas urbanas y rurales, crecidas de ríos, arroyos y cañadas y deslizamiento de tierra. Para esa fecha, el Poder Ejecutivo había reforzado la vigilancia epidemiológica y el saneamiento ambiental, sobre todo, en las provincias La Altagracia, El Seibo y Hato Mayor.

También se reportaba para la fecha que el 97 % de los albergados y el 74 % de las personas movilizadas habían regresado a sus hogares. El 100% de las líneas de trasmisión eléctrica de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED) se había recuperado, así mismo el 82.37% del servicio eléctrico y 33.33% de los acueductos. Se habían restablecido el servicio del agua al 51.61% de los usuarios afectados.

En función de lo anterior, en ese momento se reportaban 8,708 viviendas afectadas, 6,446 viviendas parcialmente afectadas 2,262 viviendas destruidas, 43,540 personas movilizadas, 52 personas albergadas en 2 albergues y 28 comunidades incomunicadas. En cuanto a infraestructura vial, se reportaban 31 carreteras afectadas y 2 recuperadas, 13 calles y caminos afectados, 26 puentes afectados y 2 colapsados.

También se reportaban 80 ramales de circuitos eléctrico afectados y 125,062 usuarios afectados. Asimismo, 52 acueductos fuera de servicio, 2 acueductos parcialmente afectados y 694, 339 usuarios afectados.

Para la fecha, gran parte de los altos funcionarios del Poder Ejecutivo, incluyendo al propio presidente de la República, se habían desplazado a las provincias afectadas para verificar la magnitud de los daños y articular el plan de recuperación.

Al momento del decimoprimer informe, **el 23 de septiembre de 2022**, se mantenía en alerta amarilla 17 provincias y el Distrito Nacional y en alerta verde 10 provincias por posibles inundaciones repentinas urbanas y rurales, crecidas de ríos, arroyos y cañadas y deslizamientos de tierra.

También se reportaba para la fecha que el 97% de los albergados y el 77% de las personas movilizadas habían regresado a sus hogares. Se había recuperado el 84.54% del servicio eléctrico y el 48.15% de los acueductos. Se había reestablecido el servicio del agua al 53% de los usuarios afectados.

En función de lo anterior, en ese momento se reportaban 8,708 viviendas afectadas, 47 personas albergadas en 1 solo albergue y solo 2 comunidades incomunicadas. En cuanto a infraestructura vial, se reportaban 31 carreteras afectadas y 4 recuperadas, 11 calles y caminos afectados, 27 puentes afectados y 3 colapsados.

También se reportaban 72 ramales de circuitos eléctrico afectados y 109,669 usuarios afectados. Asimismo, 53 acueductos fuera de servicio y 1 parcialmente afectado y 944, 715 usuarios afectados.

Para la fecha la Cruz Roja Dominicana había desplegado 2 equipos de evaluación de daños en salud y 4 técnicos de agua y saneamiento en las provincias El Seibo, Samaná y San Pedro de Macorís.

Al momento del decimosegundo informe, **el 24 de septiembre de 2022,** se mantenían en alerta amarilla 17 provincias y el Distrito Nacional y en alerta verde 10 provincias por posibles inundaciones repentinas urbanas y rurales, crecidas de ríos, arroyos y cañadas, y deslizamientos de tierra.

También se reportaban para la fecha que el 97 % de los albergados y el 77% de las personas movilizadas habían regresado a sus hogares. Se habían recuperado el 88.34% del servicio eléctrico y el 56% de los acueductos. Se había restablecido el servicio del agua al 61% de los usuarios afectados.

Se reportaban 36 ramales de circuitos eléctricos afectados y 82,680 usuarios afectados. Asimismo, 35 acueductos fuera de servicio y 1 parcialmente afectado y 463,945 usuarios afectados.

Para la fecha, con acciones particulares destacaban el suministro en camiones cisterna de 60,000 galones de agua potable a 944,716 usuarios; el saneamiento, control y vigilancia epidemiológica en las provincias afectadas; 486,250 atenciones médicas en las provincias afectadas, incluyendo apoyo psicosocial; 81 toneladas de escombros removidos y 2,500 viviendas fumigadas; así como 124,339 raciones alimenticias distribuidas.

Al momento del decimotercer informe, **el 25 de septiembre 2022**, solo había alerta verde y para 16 provincias por posibles inundaciones repentinas urbanas y rurales, crecidas de ríos, arroyos y cañadas y deslizamientos de tierra.

También se reportaban para la fecha que el 98% de los albergados y el 77% de las personas movilizadas habían regresado a sus hogares. Se habían recuperado el 96.52% del servicio eléctrico y el 63.39% de los acueductos. Se había reestablecido el servicio del agua al 65% de los usuarios afectados.

Se reportaban 23 ramales de circuitos eléctricos afectados y 24,702 usuarios afectados. Asimismo, 28 acueductos fuera de servicio y 2 parcialmente afectados y 429,981 usuarios afectados.

Para esta fecha ya no quedaban comunidades incomunicadas y, en cuanto a la infraestructura vial, se reportaban 31 carreteras afectadas, 11 calles y caminos afectados, 27 puentes afectados y 3 colapsados.

Como acciones particulares destacaban el suministro en camiones cisternas de 84,000 galones de agua potable a 944,716 usuarios; el saneamiento, control y vigilancia epidemiológica en las provincias afectadas; 83 toneladas de escombro removidas y 94,268 personas beneficiadas de los operativos de fumigación de viviendas.

Finalmente, con su decimocuarto informe, **el 26 de septiembre de 2022**, el Centro Operaciones de Emergencia (COE) descontinuó sus alertas respecto al huracán Fiona, quedando el proceso de rehabilitación y reconstrucción en las instituciones públicas con facultad legal para ello.

3- Reconstrucción de infraestructura, viviendas y restablecimiento de servicios básicos

Al 11 de octubre de 2022, un poco más de veinte (20) días después del impacto del huracán Fiona, se había reparado más de 10,000 viviendas en 12 provincias del país afectadas por el fenómeno atmosférico. Incluso, se dispuso la reparación de viviendas que se encontraban en malas condiciones antes del paso de Fiona por territorio nacional.

Como ejemplo, para la referida fecha, se habían intervenido 425 viviendas en Miches y 175 en El Seibo. Además, está en planes la puesta en marcha de un plan piloto para la construcción de 50 viviendas ecológicas en El Seibo.

Asimismo, más de 400 kilómetros de vías de acceso había sido habilitadas y un total de 30 metros cúbicos de escombros había sido recogidos, labor para la cual se utilizaron más de 250 vehículos pesados.

Para la fecha también se reportaba el restablecimiento del 98% de los servicios de agua potable y energía eléctrica. En parte, lo anterior es gracias a los esfuerzos conjuntos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) y la Cruz Roja Dominicana, en coordinación con autoridades nacionales, para la asistencia y saneamiento de agua a más de 22,000 personas, incluyendo a niño, niñas y adolescentes y sus familias. La iniciativa incluye la distribución de más de 1,000 botellones con agua potable y la entrega de más de 100 tanques de agua para la instalación en centros comunitarios, como sistemas provisionales de abastecimiento de agua, así como la entrega de más de 400 kits de higienes básica.

Como estrategia a largo plazo para la recuperación del país ante el paso del huracán Fiona, el Gobierno procurará junto el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) la reconstrucción de viviendas más resilientes ante posibles fenómenos climáticos en el futuro.

Desde ya, el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) implementa una estrategia de recuperación temprana de los hogares afectados en Sabana de la Mar, Hato Mayor y zonas aledañas. Esta consiste en el levantamiento de datos sobre afectaciones y pérdidas de medios de vida, mediante encuestas y vuelo de drones con tecnología de georreferenciación, con el propósito de informar las políticas y planes nacionales para la reconstrucción y recuperación de las zonas afectadas.

4- Atención integral a la salud

Además de las medidas de salud comunicadas como parte de los informes de situación de Centro de Operación de Emergencia (COE), iniciando el mes de octubre, el Gabinete de Salud instaló dos unidades móviles para ofrecer servicios de salud a la población afectadas por el paso de huracán Fiona en El Seibo, donde además se intensificó la vigilancia epidemiológica para evitar brotes de enfermedades.

Los funcionarios que componen el Gabinete realizaron un operativo que incluyó servicios médicos a la población, desde medicina general y familiar hasta servicios de cardiología,

pediatría, ginecología y consultas de salud mental, además de pruebas y vacunas contra la covid-19. Esta población también recibió, además medicamentos, insumos de higiene y otras donaciones.

En total, 12 unidades de hospitales móviles han sido instaladas en La Altagracia, Samaná, San Cristóbal, Monte Plata, Hato Mayor y El Seibo, con el propósito de garantizar que estas localidades estén fuera de peligro de brotes epidémicos.

Por otro lado, a través del Programa de Medicamento Esenciales y Central de Apoyo Logístico (Promese/CAL), el Gobierno dispuso RD$586,738,446 para la compra de medicamentos e insumos sanitarios para fortalecer la atención médica en las zonas afectadas por el huracán Fiona.

5- Recuperación del sector agropecuario

El 2 de octubre de 2022, el Poder Ejecutivo presentó un plan de apoyo al sector agropecuario, afectado por el paso de huracán Fiona, por un monto de RD$5,490 millones, del cual RD$2,500 millones se ejecutarían de inmediato a través del Banco Agrícola.

Las cifras manejadas al momento grafican la afectación de más de un millón de tareas de cultivos y pastos, especialmente en las provincias La Altagracia, El Seibo, Hato Mayor y Samaná; por lo que, por cada tarea de tierra afectadas, los productores recibirán mil pesos en las provincias impactadas por el fenómeno atmosférico.

Además, del apoyo económico, el plan incluye ayuda técnica y de recursos humanos para los agricultores y ganaderos afectados, con el propósito de que su actividad productiva regrese a la normalidad en el menor tiempo posible.

En general, el plan abarca 10 tipos de medidas, incluyendo las siguientes:

a) La entrega de RD$1,000, por tarea de cultivo afectada, a cada productor, incluyendo las fincas ganaderas.
b) Apoyo directo limitado hasta 300 tareas por beneficiario.

c) Entrega a través de las asociaciones de cada sector agropecuario, supervisada por la Contraloría General de la República.
d) Financiamiento a tasa cero a todos los productores que soliciten para el restablecimiento y rehabilitación de cultivos y fincas, con periodos de gracias sujetos a la naturaleza del cultivo.
e) Restructuración de las deudas vigentes con el Banco Agrícola, sin pago de intereses y a largos plazos.
f) Construcción y reconstrucción de 800 kilómetros de caminos vecinales y parcelarios.
g) Preparación gratuita de 200,000 tareas de tierra y creación de brigadas para el levantamiento de escombros, podas de árboles y acondicionamientos de fincas.
h) Rehabilitación de más de 100,000 tareas de cacao, las cuales serán sembradas con nuevas variedades productivas.
i) Entrega de materiales de siembras para 3.5 millones de plantas de cacao, 3 millones de plántulas de café, 400,000 plantas de coco y 8 millones de cepas de plátanos, esquejes de yuca y batata, plantas frutales, semillas de hortalizas y leguminosas, entre otras.

6- Agilización de procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios

Gran parte de las medidas adoptadas oportunamente y descritas en este informe se pudieron materializar gracias a las estrategias de agilización de los procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios.

Así, mediante el Decreto núm. 537-22, del 19 de septiembre de 2022, se declararon de emergencia las compras y contrataciones de bienes y servicios para ser utilizados en las labores de ayudas humanitaria, rescate y construcción y reconstrucción de obras como como consecuencia de los daños ocasionados por el huracán Fiona a su paso por el territorio nacional.

Así, en virtud de lo dispuesto en la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, sus modificaciones y su reglamento de aplicación, y tomando en cuenta las localidades afectadas, la declaratoria de emergencia de las compras y

contrataciones se hizo por un período de 30 días y abarcó las siguientes provincias:

a) La Altagracia
b) La Romana
c) El Seibo
d) Samaná
e) Hato Mayor
f) María Trinidad Sánchez
g) Duarte
h) Monte Plata

Asimismo, las instituciones que quedaron autorizadas para realizar los referidos procesos de compras y contrataciones fueron las siguientes:

a) Ministerio de Salud Pública
b) Ministerio de Educación
c) Ministerio de Agricultura
d) Instituto Nacional de Estabilización de Precios (INESPRE)
e) Ministerio de Obra Pública y Comunicaciones (MOPC)
f) Ministerio de la Vivienda y Edificaciones
g) Ministerio Administraciones de la Presidencia
h) Ministerio de Turismo
i) Servicio Nacional de Salud (SNS)
j) Programa de Medicamentos Esenciales (PROMESE-CAL)
k) Plan de Asistencia Social de Presidencia
l) Comedor Económicos del Estado Dominicano
m) Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provisional
n) Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial
o) Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)
p) Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI)
q) Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Santo Domingo (CAASD)
r) Empresa de Transmisión Eléctrica (ETED)
s) Empresa Distribuidora de Electricidad del Este (EDEESTE)

t) Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte (EDENORTE)
u) Defensa Civil

En el referido Decreto núm. 537-22 se dispuso que estas instituciones gestionaran los procedimientos de excepción por emergencia nacional a través del Portal Transaccional, administrado por la Dirección General de Contrataciones Pública (DGCP), así como que, dentro de los 15 días calendarios después de satisfecha la necesidad provocada por la situación de emergencia, rindiera un informe detallado a la Contraloría General de República y a la Cámara de Cuentas, el cual también difundieran a través de su portal institucional y el portal transaccional.

7- Ayudas sociales afectados

Apenas un día después del pasado huracán Fiona por el territorio dominicano, el Plan Social de la Presidencia había invertido RD$157 millones y distribuidos más de 160,000 raciones alimenticias, además de 4,800 colchonetas y otros utensilios, los cuales fueron almacenados en las gobernaciones, intendencias, oficinas provisionales, oficinas senatoriales y delegaciones, entre otras dependencias, para su oportuna entrega a los afectados.

Estas ayudas se concentraron principalmente en las provincias La Altagracia, El Seibo, Hato Mayor y La Romana.

Al día 5 de octubre de 2022, las distribuciones de Plan Social de la Presidencia ascendían a más de 300,000 raciones de alimentos y 4,840 colchonetas, así como 4,000 electrodomésticos. Por su parte, a través de los Comedores Económicos se habían entregado más de 261,084 raciones de comida cocinadas y 10,770 raciones crudas, para cocinar en casa.

El voluntariado Banreservas realizó un operativo de distribución de materiales de construcción, raciones alimenticias y productos para la higiene personal y de limpieza a comunidades afectadas por el huracán Fiona. Localidades como Santa Cruz de El Seibo, San Pedro Sánchez, Santa Lucía, San Francisco Vicentillo, Miches, El Cedro y La Gina, de

las más devastadas por el fenómeno, recibieron alimentos y artículos de limpieza, así como materiales de construcción para restaurar unas 700 viviendas.

También en octubre, la República Popular de China donó, a través de su embajada en el país, 800 kits de alimentos no perecederos, para ser distribuidos entre familias de Miches que fueron afectadas por el huracán Fiona. Los kits contienen productos básicos de alimentación e higiene, entre otros productos al programa social Supérate. La donación asciende a un valor de RD$ 1,750,000.

8.- Resiliencia del sector turístico dominicana

Pese a los afectos del huracán Fiona, el turismo dominicano alcanzó cifras récords durante el mes de septiembre de 2022, con la llegada de 430,129 turistas, esto es, 106,467 más que el mismo mes de año 2019 (previo a la pandemia de la (covid-19).

Del total de turistas de septiembre, 59,423 fueron crucecitas, los cuales ingresaron por los puertos Amber Cove (28,439), Taino Bay (16,028), La Romana (4,019) y Sans Souci (1,939). En cuanto a las llegadas por vía aérea, se distribuyeron principalmente entre los aeropuertos internacionales de Punta Cana (57%), Las Américas (27%), Santiago (11%) y Puerto Plata (4%). La ocupación hotelera durante el mismo mes de fue de un 61% a nivel nacional. Con todo ello, en el período enero-septiembre de 2022, el sector turístico registró 5,334,291 visitantes y generó más de US$6,000 millones para el país.

Por último, aunque ninguna de estas medidas implica la limitación o suspensión de algún derecho, garantía o deposición de los consagrados en la Constitución o en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado dominicano, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de Ley núm. 21-18, la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, mediante Oficio núm. 1006, del 29 de septiembre de 2022, solicitó al Ministerio de Relaciones Exteriores comunicar al secretario general de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y al secretario general de la Organización de los Estados Unidos Americanos (OEA) sobre la declaratoria del estado de emergencia.

No quiero concluir este mensaje sin comunicar mi valoración al trabajo llevado a cabo por las cámaras legislativas para aprobar la Resolución núm. 350-22, del 29 de septiembre de

2022, mediante la cual se autorizó la declaratoria del estado de emergencia, debido a las graves consecuencias del huracán Fiona a su paso por el territorio dominicano. Igualmente, reconozco la encomiable labor de las autoridades e instituciones encargadas de la prevención, mitigación y respuesta ante desastres, así como de instituciones, empresas privadas y organizaciones sin fines de lucro.

Hago provecho de la ocasión para reitérales mis sentimientos de alta estima y consideración.

Luis Abinader
Presidente de la República Dominicana

(Final de la lectura).

Senador presidente: Gracias. Esta correspondencia la vamos a enviar a la Secretaría General Legislativa, mientras designemos la comisión bicameral.

5.2 Cámara de Diputados

No hay.

5.3 Suprema Corte de Justicia

No hay.

5.4 Junta Central Electoral

No hay.

5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado

No hay.

5.6 Senadores

No hay.

5.7 Otra correspondencia

No hay.

6. Iniciativas a tomar en consideración

6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración

6.1.1 Iniciativa: 01808-2022-SLO-SE

Acuerdo de servicios aéreos entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de Antigua y Barbuda, suscrito el siete (7) de julio de dos mil diecinueve (2019) Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 13/10/2022. Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración

6.5.1 Iniciativa: 01804-2022-SLO-SE
Proyecto de ley que modifica los artículos 27 y 252 del Código Tributario de la República Dominicana a los fines de establecer un tope a los intereses indemnizatorios y recargos por mora de parte de los contribuyentes. Proponente: Faride Virginia Raful Soriano. Depositada el 11/10/2022. Comisión Permanente de Hacienda.

6.5.2 Iniciativa: 01805-2022-SLO-SE
Proyecto de ley mediante el cual se dispone que los empleadores no requieran años de experiencia a las personas que sean contratadas por primera vez o con motivo de su primer empleo. Proponente: Ricardo de los Santos Polanco. Depositada el 12/10/2022. Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones.

6.5.3 Iniciativa: 01799-2022-SLO-SE
Resolución mediante la cual se solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al director general de Migración, Venancio Alcántara Valdez, para la instalación y puesta en funcionamiento de una oficina de esa dependencia en la provincia Montecristi, con asiento en el municipio de Montecristi. Proponente: Ramón Antonio Pimentel Gómez. Depositada el 11/10/2022. Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

6.5.4 Iniciativa: 01807-2022-SLO-SE
Resolución mediante la cual se reconoce al deportista dominicano, Alberto Puello Calderón “La Avispa”, por su destacada trayectoria en el Deporte del boxeo profesional nacional e internacional. Proponente: Félix Ramón Bautista Rosario. Depositada el 13/10/2022. Comisión Permanente de Deportes.

6.5.5 Iniciativa: 01809-2022-SLO-SE
Resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que disponga una partida del presupuesto asignado a la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental (DIECOM), para publicidad y promoción de los atractivos turísticos de cada provincia. Proponente: Casimiro Antonio Marte Familia. Depositada el 13/10/2022. Comisión Permanente de Presupuesto.

6.5.6 Iniciativa: 01810-2022-SLO-SE

Proyecto de ley que designa con el nombre de Rosa Gómez de Mejía, la estancia infantil de la ciudad Hato Mayor del Rey, provincia Hato Mayor. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 13/10/2022. Comisión Permanente de Asuntos de la Familia y Equidad de Género.

6.5.7 Iniciativa: 01783-2022-SLO-SE

Resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, y al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Deligne Alberto Ascención Burgos, la ampliación a tres carriles del tramo de El Número, dirección Este-Oeste carretera Sánchez entre las provincias Peravia y Azua. Proponente: Casimiro Antonio Marte Familia. Depositada el 04/10/2022. Comisión Permanente de Obras Públicas

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: Esa resolución, señor presidente, nosotros también la habíamos sometido y fue aprobada en este mismo año.

Senador presidente: ¿Esta? Bueno, ahora la comisión allá que vaya…

(El secretario general legislativo José Domingo Carrasco Estévez le informa al presidente que la iniciativa a la que hace referencia la senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, es diferente a la Iniciativa núm. 01783-2022, presentada por el senador Casimiro Antonio Marte Familia).

Senador presidente: Okey. Pero, eso va a la Comisión de Obras Públicas y ahí que determinen el informe.

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: Está bien.

6.5.8 Iniciativa: 01796-2022-SLO-SE

Proyecto de ley contra el robo de ganado. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 10/10/2022. Comisión Permanente de Justicia y Derechos

Humanos

6.5.9 Iniciativa: 01812-2022-SLO-SE

Proyecto de ley de alimentación escolar y educación alimentaria. Proponentes: Lía Ynocencia Díaz Santana y Melania Salvador Jiménez. Depositada el 17/10/2022. Comisión Permanente de Salud Pública.

6.5.10 Iniciativa: 01815-2022-SLO-SE

Proyecto de ley que adiciona el artículo 2-bis y modifica el artículo 4 de la Ley núm. 85-99 del 11 de agosto de 1999, que otorga pensiones del Estado a toda persona que haya sido exaltada al salón de la fama del deporte nacional, y a aquellos atletas que hayan logrado poner en alto el nombre de la República Dominicana, tanto en el país como en el extranjero**.** Proponente: Lenin Valdez López. Depositada el 17/10/2022. Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones.

6.5.11 Iniciativa: 01814-2022-SLO-SE

Resolución mediante la cual se le solicita al ministro de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes, disponer que las empresas de transportes de pasajeros interprovincial, interurbano, turístico y de carga, cuenten con un dispensario médico para realizar diversas pruebas a los choferes. Proponente: Casimiro Antonio Marte Familia. Depositada el 18/10/2022. Comisión Permanente de Salud Pública.

6.5.12 Iniciativa: 01816-2022-SLO-SE

Resolución mediante la cual se le solicita al director ejecutivo del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), Hugo Marino Beras-Goico Ramírez, que disponga la instalación obligatoria de dispositivos reguladores de velocidad en los autobuses de transporte. Proponente: Casimiro Antonio Marte Familia. Depositada el 18/10/2022. Comisión Permanente de Transporte y Telecomunicaciones.

6.5.13 Iniciativa: 01778-2022-SLO-SE

Resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, declarar de alto interés nacional las nuevas instalaciones de agro-

procesadoras en todo el territorio de República Dominicana, ofreciendo exenciones en el pago de impuestos. Proponente: Martín Edilberto Nolasco Vargas. Depositada el 28/9/2022. Comisión Permanente de Hacienda.

Senador presidente: Y no habiendo más iniciativas a tomar en consideración, pasamos a los informes de comisión.

7. Lectura de informes

7.1 Lectura de informes de comisión

Senador presidente: Senador Lenin Valdez tiene la palabra.

Senador Lenin Valdez López: Buenas tardes, presidente, senadores, senadoras, Bufete Directivo y todo el cuerpo humano que acompaña en el Senado de la República, para que todo sea posible.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Deportes, respecto a la resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al ministro de Deportes para que disponga la construcción de una cancha deportiva en el barrio George, provincia La Romana. Iniciativa legislativa del senador Iván José Silva Fernández.

Expediente núm. 001514-2022-PLO-SE

Introducción

El objeto de la citada iniciativa es disponer la construcción de una cancha deportiva en el barrio George de la provincia La Romana, para impulsar la práctica del deporte y propiciar la salud física y mental entre sus habitantes.

El barrio George ubicado en la ciudad de La Romana, está habitado en su mayoría por una

población joven y no cuenta con una edificación donde los ciudadanos puedan practicar deportes de forma saludable, lejos de vicios y actividades inapropiadas.

Los ciudadanos de ese sector se encuentran interesados desde hace un tiempo considerable en la construcción de una cancha multiusos, lo cual permitirá el desarrollo de la población en términos deportivos y además como centro de actividades culturales, folclóricas y sociales.

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado de la República, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- Reunión de fecha 14 de septiembre del año en curso, en la cual se analizó la citada iniciativa de forma detallada y pormenorizada.

- Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las sugerencias de los asesores asignados a la comisión. En función de esto, se evidenció la necesidad de modificar su contenido, a los fines de mejorar la redacción y aplicar las normas de técnica legislativa, por lo que se sugirió una redacción alterna a la iniciativa. Esta redacción fue acogida por la comisión.

Conclusión

Al concluir con procesos de análisis de la iniciativa y tomando en cuenta las sugerencias emitidas, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** sugiriendo una redacción alterna, anexa, a la iniciativa marcada con el número de expediente 01514.

Esta comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Lenin Valdez López, presidente; David Rafael Sosa Cerda, vicepresidente; Santiago José Zorrilla, secretario; Iván José Silva Fernández, miembro; Héctor Elpidio Acosta Restituyo, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; José Antonio Castillo Casado, miembro.

Firmantes: Lenin Valdez López, presidente; David Rafael Sosa Cerda, vicepresidente; Santiago José Zorrilla, secretario; Iván José Silva Fernández, miembro; Héctor Elpidio Acosta Restituyo, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; José Antonio Castillo Casado, miembro.

(El senador Lenin Valdez López, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

OTRO: Informe que rinde la Comisión Permanente de Deportes, respecto a la resolución mediante la cual se otorga un merecido reconocimiento a la estrella dominicana del baloncesto de la NBA Al Horford, por su vida deportiva, sus éxitos alcanzados y por su participación como primer dominicano en jugar unas finales del campeonato mundial de la National Basketball Association (NBA). Iniciativa legislativa del senador Franklin Martín Romero Morillo.

Expediente núm.001524-2022-PLO-SE

Introducción

Esta iniciativa legislativa tiene por objeto reconocer al jugador de baloncesto, Al Horford, por los logros alcanzados en su vida deportiva y su participación como primer dominicano en jugar unas finales en el campeonato mundial de la NBA.

Alfred Joel Horford Reynoso nació el día 3 de junio del año 1986, en la ciudad de Puerto Plata, República Dominicana. Actualmente pertenece a la plantilla de los Boston Celtics de la NBA.

Al Horford tuvo una destacada trayectoria deportiva con el equipo Florida Gators, al cual ayudó a derrotar al conjunto de la Universidad de California en Los Ángeles (UCLA) en el campeonato de la NCAA; fue elegido en la tercera posición del Draft de 2007, de la NBA, por los Atlanta Hawks, lo que lo convirtió en el sexto dominicano en jugar en esta importante liga. En su primera temporada, fue reconocido como el novato del mes en cuatro ocasiones; también fue seleccionado para el mejor quinteto de novatos.

El señor Alfred Joel Horford Reynoso, en su cuarto año en la NBA, fue convocado al Juego de las Estrellas y fue el primer dominicano en participar en dicho evento en esa temporada donde registró 43 dobles-dobles, lo máximo en su carrera. Además, es el primer dominicano en participar en una final de la NBA, cuando Boston aseguró el campeonato de la Conferencia Este, con una victoria en el séptimo partido frente a Miami Heat.

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado de la República, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- Reunión de fecha 14 de septiembre del año en curso, en la cual se analizó la citada iniciativa de forma detallada y pormenorizada.

- Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las sugerencias de los asesores asignados a la comisión. En función de esto, se evidenció la necesidad de modificar su contenido, a los fines de mejorar la redacción y aplicar las normas de técnica legislativa, por lo que se sugirió una redacción alterna a la iniciativa. Esta sugerencia fue acogida por la comisión.

Conclusión

Al concluir con el análisis de la iniciativa, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** sugiriendo una redacción alterna, anexa, a la iniciativa marcada con el número de expediente 01524.

Esta comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Lenin Valdez López, presidente; David Rafael Sosa Cerda, vicepresidente; Santiago José Zorrilla, secretario; Iván José Silva Fernández, miembro; Héctor Elpidio Acosta Restituyo, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; José Antonio Castillo Casado, miembro.

Firmantes: Lenin Valdez López, presidente; David Rafael Sosa Cerda, vicepresidente; Santiago José Zorrilla, secretario; Iván José Silva Fernández, miembro; Héctor Elpidio Acosta Restituyo, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; José Antonio Castillo Casado, miembro.

(El senador Lenin Valdez López, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Muchas gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias. Tiene la palabra el senador Ricardo de los Santos.

Senador Ricardo de los Santos Polanco: Muchas gracias, señor presidente.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Asuntos Energéticos, respecto a la resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponga iluminar el Faro a Colón con energía renovable. Proponente: senador Santiago José Zorrilla.

Expediente núm. 01678-2022-SLO-SE

Introducción

Esta iniciativa legislativa tiene por objeto solicitar al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponga iluminar el Faro a Colón con energía renovable, para que posea electricidad de forma limpia y eficiente.

La iluminación con energía renovable es un beneficioso recurso que genera electricidad a través de la instalación de placas solares o de otros mecanismos que producen fuentes energéticas basadas en la utilización del sol, el viento, el agua o la biomasa vegetal o animal.

Además, se caracterizan por no utilizar combustibles fósiles, no generan contaminantes y sus beneficios se pueden percibir desde la diversificación de la matriz energética del país, hasta fomentar su uso en la industria nacional y de turismo y en el desarrollo de las economías regionales.

Por todo lo antes expuesto es que muchos países están apostando a la reducción de la electricidad tradicional, principalmente, en el alumbrado de sus calles y edificios públicos.

Es importante resaltar que el Faro a Colón fue inaugurado el 6 de octubre de 1992, en conmemoración del quinto centenario de la llegada de Cristóbal Colón a la isla. El edificio, cuyo rasgo más peculiar es la proyección en el cielo nocturno de una gran cruz luminosa, puede ser divisada a decenas de kilómetros de distancia.

La iluminación de ese faro, tal como fue concebido, pero con energía renovable, contribuiría al mejoramiento ambiental con procesos de operación amigables y supondría un ahorro en el consumo energético.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, la comisión utilizó los siguientes mecanismos de consultas:

- Reunión efectuada el 13 de septiembre de 2022 en la cual se solicitó la opinión del ministro de Energía y Minas.

- Reunión de fecha 18 de octubre de 2022. En la misma, se analizó la citada iniciativa legislativa, el informe de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y se tomaron en consideración las sugerencias de los asesores de la comisión.

- También, se escucharon las motivaciones del proponente de la iniciativa objeto de estudio, senador Santiago José Zorrilla.

En este ejercicio se determinó que la misma posee una redacción adecuada y los requisitos establecidos en el Manual de Técnica Legislativa para la elaboración de este tipo de iniciativas.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las ponderaciones emitidas por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa; así como de los asesores técnicos asignados, la comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la iniciativa marcada con el **expediente núm. 01678** tal y como fue presentada.

A la vez, se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Ricardo de los Santos Polanco, presidente; Ramón Rogelio Genao Durán, vicepresidente; Faride Virginia Raful Soriano, secretaria; José Manuel del Castillo Saviñón, Santiago José Zorrilla, miembro; Iván José Silva Fernández, miembro; Ramón Antonio Pimentel Gómez, miembro; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, miembro; David Rafael Sosa Cerda, miembro.

Firmantes: Ricardo de los Santos Polanco, presidente; Ramón Rogelio Genao Durán, vicepresidente; Faride Virginia Raful Soriano, secretaria; Santiago José Zorrilla, miembro; Iván José Silva Fernández, miembro; Ramón Antonio Pimentel Gómez, miembro; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, miembro; David Rafael Sosa Cerda, miembro.

(El senador Ricardo de los Santos Polanco, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Muchas gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias. Tiene la palabra el senador Bautista Rojas Gómez.

Senador Bautista Antonio Rojas Gómez: Buenas tardes. Gracias, honorable presidente, colegas senadores y senadoras.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Salud Pública, respecto al Proyecto de ley que crea el programa nacional de audición e intervención de la hipoacusia, para la población infantil y adulta de la República Dominicana. Proponentes: senadores Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz y Héctor Acosta Restituyo.

Expediente núm. 01734-2022-SLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene como objetivo garantizar a todos los niños y niñas recién nacidos, la realización de estudios audiológicos, con la finalidad de lograr la detección temprana, atención, seguimiento y cuidado de la hipoacusia.

La hipoacusia es la disminución de la capacidad auditiva que puede ser hereditaria o genética atribuida a una mutación en el gen GJB2, adquirida por causas sobrevenidas por afectación en el período fetal, por lesión que acontece en el momento del parto o por daños

que ocurren a lo largo de la vida.

El diagnóstico temprano de la hipoacusia neurosensorial infantil permite tratarla oportunamente, para evitar generar alteraciones en el desarrollo lingüístico, intelectual y social del niño, ya que la maduración completa del sistema auditivo se alcanza en las primeras cuarenta semanas de vida. Por esto es fundamental el inicio inmediato del tratamiento y su rehabilitación mediante prótesis (audífonos) o estimulación directa del nervio auditivo (implante coclear).

La edad promedio en la que actualmente se realizan las detecciones de pérdidas auditivas en la República Dominicana es de dos a cuatro años, muy tarde si se tiene en cuenta el período crítico del desarrollo del lenguaje. Una detección tardía determina así un inicio tardío en los procesos de rehabilitación, con sus consecuencias negativas para los infantes.

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado de la República, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión realizó una reunión en fecha 04 de octubre del presente año. En este encuentro se revisó el contenido de la propuesta, de manera minuciosa, junto a los asesores técnicos; además se analizó el informe emitido por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa. Este informe sugiere una redacción alterna, para dar cumplimiento a los sustentos legales de la iniciativa, así como a las normas de técnica legislativa.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las recomendaciones de los técnicos y asesores, esta comisión **HA RESUELTO**: rendir informe favorable, sugiriendo una redacción alterna, anexa, a la iniciativa marcada con el número de expediente 01734.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Bautista Antonio Rojas Gómez, vicepresidente en función de presidente; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, presidenta; Iván José Silva Fernández, secretario; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro.

Firmantes: Bautista Antonio Rojas Gómez, vicepresidente en función de presidente; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, presidenta; Iván José Silva Fernández, secretario; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro.

(El senador Bautista Antonio Rojas Gómez, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

OTRO: Informe que rinde la Comisión Permanente de Salud Pública respecto al Proyecto de ley que declara el día 14 de agosto de cada año, como Día Nacional del Neumólogo Dominicano. Proponente: senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz

Expediente núm. 01573-2022-PLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto tiene por objeto exaltar y reconocer a los profesionales de la medicina especializados en neumología, mediante la declaración del 14 de agosto como Día Nacional del Neumólogo Dominicano.

La Sociedad Dominicana de Neumología y Cirugía del Tórax fue fundada el día 14 de agosto del año 1980, con la finalidad de aglutinar a estos esforzados profesionales de medicina, quienes cumplen una función social determinante en el tratamiento y cura de las enfermedades respiratorias.

En razón de este acontecimiento, resulta procedente declarar el día 14 de agosto de cada año como el "Día Nacional del Neumólogo Dominicano", como un reconocimiento a estos profesionales, cuyos esfuerzos han contribuido con la salud de los dominicanos y las dominicanas, principalmente en momentos de dificultades, como lo fue la pandemia del SARS-CoV-2.

Además, es deber del Estado tomar acciones para promover el reconocimiento público de los profesionales de la medicina e impulsar acciones para hacer efectiva su impronta social.

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión realizó una reunión en fecha 04 de octubre del presente año. En este encuentro se revisó el contenido de la propuesta, de manera minuciosa, junto a los asesores técnicos; además se analizó el informe emitido por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa. Este informe sugiere una redacción alterna, para dar cumplimiento a los sustentos legales de la iniciativa, así como a las normas de técnica legislativa.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna, anexa, a la iniciativa marcada con el número de expediente 01573.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Bautista Antonio Rojas Gómez, vicepresidente en función de presidente;

Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, presidenta; Iván José Silva Fernández, secretario; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro.

Firmantes: Bautista Antonio Rojas Gómez, vicepresidente en función de presidente; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, presidenta; Iván José Silva Fernández, secretario; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro.

(El senador Bautista Antonio Rojas Gómez, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Muchas gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias. Tiene la palabra el senador Ramón Pimentel (Moreno Arias).

Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez: Sí. Buenas tardes, presidente, senadores y senadoras.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones no Gubernamentales respecto a las siguientes iniciativas:

- Proyecto de ley que designa con el nombre de Lic. Orlando Jorge Mera, el edificio que aloja el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA). Proponente senador: Cristóbal Castillo Liriano. Expediente núm. 01537-2022.

- Proyecto de ley que designa el nombre de Orlando Jorge Mera, al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Proponente

senadora: Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz. Expediente núm. 01540-2022.

.

- Proyecto de ley que designa con el nombre de "Lic. Orlando Jorge Mera", el edificio que aloja al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Proponente senador: Franklin Romero Morillo. Expediente núm. 01542-2022.

Introducción

El objeto de las citadas iniciativas es honrar la memoria del señor Orlando Jorge Mera, designando con su nombre el edificio que aloja el Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales, por sus aportes en el ámbito medioambiental, social y político de nuestro país.

Orlando Jorge Mera nació el 22 de noviembre de 1966, en Santiago de los Caballeros y falleció trágicamente el 06 de junio de 2022, fueron sus padres el expresidente de la República, Salvador Jorge Blanco y la señora Asela Altagracia Mera Checo.

El Lic. Orlando Jorge Mera se graduó de Licenciado en Derecho, con el grado Summa Cum Laude, en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra. En esta misma institución se desempeñó como docente en las materias de Derecho Mediático, Derecho Administrativo e Introducción al Derecho, asignatura que también impartió en la Universidad Iberoamericana.

Fue un consagrado apicultor, actividad que representó un pilar en la construcción de su compromiso con el medio ambiente y que lo motivó a convertirse en fiel defensor de los recursos naturales, como ministro de Medio Ambiente, trabajó de manera enérgica en el desarrollo sostenible y la recuperación ambiental del país, en procura de mitigar los efectos del cambio climático, preservar el agua, las áreas protegidas, la biodiversidad, sanción de los delitos y fortalecimiento de la educación ambiental.

Se destacó como un tenaz defensor del medio ambiente y diseñó un plan de Manejo Integral de Cuencas Hidrográficas Prioritarias, en el que se da prioridad a 6 de un total de

15 cuencas que suplen de agua a la mayor cantidad de la población, procuró realizar un plan de reforestación para garantizar la cobertura boscosa del país y la producción hídrica; también se fortalecieron los controles, principalmente sobre las actividades de extracción de material de los ríos.

En ámbito político, el Lic. Orlando Jorge Mera fue miembro fundador del Partido Revolucionario Moderno (PRM), del cual fue su presidente en funciones, desde el año 2015 hasta el 2019. En marzo de 2019, asumió la posición de delegado político de ese partido ante la Junta Central Electoral.

El señor Orlando Jorge Mera fue un ciudadano noble, amable, íntegro y ejemplar, defensor de la democracia y de los derechos de los dominicanos, reconocido como un buscador del consenso y hombre de paz, se caracterizó por tener siempre una sonrisa, aun en los momentos más difíciles, cuya vida dedicó a los mejores intereses del pueblo dominicano, dejó huellas en el mundo profesional e intelectual que servirán de ejemplo para las futuras generaciones.

Mecanismos de consulta

De acuerdo a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- Reunión del miércoles 28 septiembre de 2022. En esta reunión se analizó el alcance y contenido de las citadas iniciativas.

- Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de las sugerencias de los asesores técnicos de la comisión, las cuales indican que los citados proyectos de ley guardan similitud en sus contenidos. En tal virtud, se recomienda que sean fusionadas en una redacción alterna, esta sugerencia fue acogida por la comisión.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa, y tomando en cuenta las sugerencias de los asesores y del equipo técnico, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable,** fusionando las iniciativas números 01537,01540 y 01542, en una redacción alterna, anexa, tomando como base la iniciativa marcada con el número 01537.

Esta comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Ramón Antonio Pimentel Gómez, miembro en función de presidente; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, presidente; Franklin Ysaías Peña Villalona, vicepresidente; Casimiro Antonio Marte Familia, secretario; Melania Salvador Jiménez, miembro, Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Valentín Medrano Pérez, miembro.

Firmantes: Ramón Antonio Pimentel Gómez, miembro en función de presidente; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, presidente; Casimiro Antonio Marte Familia, secretario; Melania Salvador Jiménez, miembro, Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Valentín Medrano Pérez, miembro.

(El senador Ramón Antonio Pimentel Gómez Liriano, luego de dar lectura al informe de comisión lo deposita por Secretaría).

In voce:

Muchas gracias, señor presidente.

Senador presidente: Gracias. Terminados los informes de comisiones y no habiendo informes de gestión, pasamos a los turnos de ponencias.

7.2 Lectura de informes de gestión

No hay.

8. Turno de ponencias

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Valentín Medrano.

Senador Valentín Medrano Pérez: Buenas tardes, señor presidente, Bufete Directivo, senadores y senadoras y equipo técnico que se encuentran hoy en este hemiciclo. Tomo este turno para felicitar al Partido de la Liberación Dominicana, por la gran jornada de civismo demostrada durante la consulta del pasado domingo 16 de octubre. Felicitar, también, a todos los dominicanos y dominicanas, en especial a los miembros y simpatizantes del PLD. El Partido de la Liberación Dominicana, que salió del poder y que fue, precisamente, perseguido, ultrajado, durante los primeros dos años en que gobierna el PRM, siempre dijimos que el PLD es un gigante; y lo es, porque aun en las condiciones en que salimos del poder, un partido recién dividido, un partido perseguido por el Gobierno entrante al extremo que, para el PRM, ya el PLD no existía. Sin embargo, en esas mismas elecciones en que el PRM asume el poder, el Partido de la Liberación Dominicana obtuvo algo más de un millón casi quinientos mil votos, en esas circunstancias. Y nosotros, como partícipes de la fundación de este partido, sabíamos que, como lo sabían todos los peledeístas, ese gigante estaba ahí. Tomamos la decisión de no hacer oposición para permitirle al Gobierno de Abinader ejercer sus funciones sin mucho tropiezo. Ya han pasado dos años y algunos meses y hoy, el Partido de la Liberación Dominicana presenta su consulta interna, y no solo demuestra una organización que es un ejemplo para la sociedad y los demás partidos, sino que, sin importar las circunstancias, en esta consulta llega a casi el medio millón de votos.

Por tanto, una jornada cívica al más alto nivel democrático es digno de que cada uno de los peledeístas nos sintamos orgullosos del partido fundado por don Juan. Pero, además, felicitar, como de hecho lo hacemos a los compañeros y compañeras que removieron a este partido, buscando los votos internos, precisamente, para cada uno de sus candidatos y candidatas. Hoy resultó beneficiado el compañero Abel, a quien desde aquí felicitamos desde la oportunidad que nos presenta el Senado de la República en este hemiciclo, y

decirle que se prepare, porque será el próximo presidente a partir del próximo 2024. Felicitar, también, a los compañeros y compañera Margarita Cedeño, con quien trabajamos; y al compañero Brito, quienes ocuparon primera, segunda y tercera posición, junto al compañero Abel. Felicitar, de antemano, a los demás compañeros y compañeras, que hicieron y demostraron que este partido es un gigante, repito, y que ha demostrado, en toda su trayectoria, su principio de democracia, su audacia en el trabajo y en la organización y, sobre todo, que cuando se dispone a retomar el poder, lo hace como lo hizo anteriormente y como lo haremos próximamente, a partir del año 2024. Así es que a los perremeístas, que vayan ya armando para recoger, porque el PLD vuelve al poder en el 2024. Gracias, señor presidente.

Senador presidente: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Ramón Pimentel.

Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez: Buenas tardes, presidente, senadores, senadoras, equipo técnico, a la prensa, al país y al mundo. Este fin de semana estuvimos en la provincia de Santiago Rodríguez, observando cómo van los trabajos de la presa de Guayubincito. La verdad es que, por disposición del excelentísimo señor presidente, esa presa, en beneficio de nuestra región, se está trabajando arduamente; y vamos a irrigar más de cuatrocientas mil tareas con la construcción de esta presa, de un presidente que no descansa de trabajar y procurar mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres de República Dominicana. Pero, también observábamos el viernes pasado como la autopista se podría llamar, que une a Santiago Rodríguez con Montecristi a través de Martín García, llegaba ya a la provincia de nosotros con un asfaltado desde los Topines de Santiago Rodríguez, hasta Martín García. Pero, esa autopista con luminarias, gracias a Andrés Cueto, ¿qué significa para la zona? Que a lo mejor una tarea de tierra abandonada, que tenía un costo de cinco mil (RD$5,000.00) o diez mil pesitos (RD$10,000.00), ahora la plusvalía se aumenta en más de un 100%, porque ahí vienen los supermercados, vienen los salones, vienen las construcciones de edificio y no solamente es el asfalto y las luminarias, sino el desarrollo de esa zona tan apartada, como la Antona, Guayubincito, Guayabito, la Breña, San José, y una serie de ciudadanos que por muchos años esperaban la construcción de esta carretera.

El fin de semana también estuvimos en la zona costera donde la asociación, y

federaciones, que reúnen a más de cuarenta asociaciones a través del Fondo Especial de Desarrollo Agropecuario FEDA y Hecmilio Galván, al presidente de esas federaciones y asociaciones, Virgilio Rivas, se le entregó un tractor y el pago de tres millones quinientos mil pesos (RD$3,500,000.00) pero, también instrumentos para que los ciudadanos de la zona costera puedan mejorar su calidad de vida. Este lunes a las 11:00 a. m., estuvimos en el municipio de Pepillo Salcedo, específicamente en Manzanillo, en el club de golf, donde estaba el gerente general de Edenorte, Andrés Cueto; la honorable gobernadora Nelsy Cruz; el diputado Rosendy Polanco; el alcalde de Manzanillo, Ignacio Rosa; y el alcalde de Guayubín, Samuel Toribio, una luz en Pepillo Salcedo de mil doscientos kilovatios, y que gracias a Edenorte y a la disposición del excelentísimo señor presidente, que visitara a Pepillo Salcedo el 12 de noviembre del año 2021, tenemos energía, no solamente para las nuevas empresas que se están instalando en Manzanillo, sino que también desde la comunidad de Copey hasta Manzanillo tenemos luminarias, tenemos la construcción de las dos naves energéticas de gas natural, y que muy prontamente será inaugurado el hotel Super 8 de esta cadena de hoteles importante, no solamente están construyendo uno en Manzanillo, otro en San Fernando o en Montecristi, que esto está generando más empleo, esto está generando de verdad que Montecristi, quiere conocerte. La verdad es que los montecristeños nos sentimos altamente orgullosos del excelentísimo señor presidente de la República, que para este año 2023, vamos a tener una inversión pública solamente más de diez mil millones de pesos, con un 6.2% del presupuesto.

En otro orden, quisiera felicitar al senador de la provincia Santo Domingo, porque el 5 de julio del 2020 sacó quinientos mil votos, aproximadamente, quinientos mil votos, sacó el Partido Revolucionario Moderno en una sola provincia. Y yo felicito cómo un 5% de la población de República Dominicana pueda votar por los candidatos y las candidatas del Partido de la Liberación Dominicana; un partido que acaba de sacar en el 2020 un millón, un 38%, y que apenas llega a trecientos mil votos, yo le felicito, porque me dijo un amigo que era aliado de ellos que han ocupado su tercer lugar. Y con un presidente sólido y trabajando como Luis Abinader, un partido juramentando ciudadanos que creen en la transparencia, que creen en el trabajo, que creen en el desarrollo, me parece que quienes debemos estar contentos y alegres somos los hombres y mujeres del Partido Revolucionario Moderno.

En otro orden, presidente, y brevemente, nosotros en diciembre sometimos una resolución. En República Dominicana y en los recintos carcelarios tenemos veintiséis mil seiscientos ciudadanos y ciudadanas presos, de los cuales el 58% son con medida preventiva de coerción. Hacemos un llamado a los jueces de instrucción, al Ministerio Público, a la justicia en sentido general, en mi provincia de doscientos setenta ciudadanos tenemos doscientos cuarenta y un hombres, y veintinueve mujeres, y son muchas las madres y las familias que sufren los desamparados que cumplen dos y tres años y no se les conocen la medida. Esos desamparados, que las madres cuando se ven desesperadas tienen que acudir a sus casitas a buscar el dinero para visitarles los miércoles y los domingos. Se acerca diciembre. Yo quisiera que el sistema judicial de República Dominicana pueda conformar una comisión para que quienes hayan cumplido su pena, para los que estén con medida de coerción, pues, ciertamente el artículo 234 y 241 del Código Procesal Penal y el derecho sagrado a la libertad, constituido en la Constitución de República Dominicana y en todos los acuerdos internacionales, les demos un premio a los que no tienen voz en la justicia de República Dominicana. Muchas gracias, que Dios le bendiga.

Senador presidente: Tiene la palabra el Senador Iván José Silva Fernández.

Senador Iván José Silva Fernández: Muchas gracias, presidente; muchas gracias, colegas senadores y senadoras. Hago uso de la palabra en este hemiciclo para llamar la atención a los honorables colegas senadores, y rogarles tomar en cuenta, pues, algunas observaciones que haremos de este proyecto de ley que fue aprobado ya en primera lectura, en virtud de la realidad objetiva y sentida de la sociedad y la geografía política, donde será aplicado este dispositivo legal. Pensemos que la Ley de ordenamiento territorial, uso de suelo y asentamientos humanos, va a crear un sistema, y que este sistema nosotros estamos obligados a validarlo en su instalación, en su diseño y también en su desempeño, con miras a nuestro crecimiento económico, social, tecnológico, poblacional y cultural de cara a lo que es la estrategia nacional de desarrollo. Quisiera pedir mesura y reflexión, toda vez que la prisa en la aprobación en segunda lectura pudiera conllevar a efectos indeseados, tanto que el Estado tenga que darle un uso democrático, pues, a esta norma. Fíjense ustedes que nosotros colocamos la responsabilidad política y democrática al Ministerio de Planificación y Desarrollo, pero se nos olvida los instrumentos, se nos olvida los controles, se nos olvida cómo se va a hacer esa aplicación, el diseño burocrático

para la aplicación de esta ley tan importante, se nos olvida en este proyecto que nosotros hemos sometido. Invito al Senado, por ejemplo, a pensar en las demandas de agua y de electricidad que están sujetas en los planes de desarrollo de esta nación.

Analicemos y le demos seguimiento a la Ley Orgánica de Estrategia Nacional de Desarrollo, que fue promulgada el 25 de enero del 2012. Es una ley que lo único que encontramos en ella es letra muerta en su ejecución, puesto que la oferta de agua y de electricidad sigue faltando en los hogares de todos los dominicanos, a pesar de los grandes anuncios que se han hecho de hidroeléctricas, de parques de energía eólica y de energía fotovoltaica. Voy a poner el ejemplo de cuatro presas: la presa de Palomino, la presa de Pinalito, la presa de Monte Grande y la presa de Las Placetas. Estas cuatro presas fueron adjudicadas sin ninguna planificación, lo cual ha afectado de manera directa en la parte de ordenamiento territorial, en la parte de uso de suelo y, también, en lo que son los asentamientos humanos. El resultado, la presa de Pinalito, que fue diseñada para producir sesenta megas, la presa de Palomino que también fue diseñada para producir sesenta megas, entre las dos no producen, no llegan a producir unos cincuenta megas. Además, se les suma a todo esto, los riesgos medioambientales y los riesgos de asentamientos, también.

Cuando analizamos los parques y las instalaciones de los parques de energía alternativa, dándole seguimiento también a la transición energética, nos damos cuenta que hemos entregado concesiones mediante licitaciones en grandes extensiones de terreno, que debieron haber sido utilizados para la agricultura o para otras necesidades de las comunidades aledañas; es decir, aquí vuelve y suena también lo que es el uso de los suelos. Lo único que hemos visto con todos estos parques de energía eólica y fotovoltaica es el lucro de grupos empresariales que utilizaron el dinero de los fondos de pensiones para estos proyectos. Pero, fíjense cuál ha sido el resultado de estos parques: fueron diseñados para producir doscientos cincuenta y siete megas; el de Montecristi, diseñado para producir sesenta megas, en las horas pico, solamente produce seis megas; el de Barahona, también diseñado para producir sesenta megas, en las horas pico, solamente produce seis megas. Si revisamos Jigüey y Aguacate, vemos que Jigüey produce veinticinco mega y Aguacate cuarenta y tres megas, muy por debajo de la producción para la cual ellos fueron diseñados. Pero, vamos para Punta Catalina. En Punta Catalina, vemos que no existe una

planta de lixiviados. Los lixiviados se riegan por todas partes contaminando toda el área, y las montañas gigantescas de ceniza que se esparcen por cinco provincias de nuestro país. Hemos llevado a todos ustedes estas reflexiones, con el único propósito de reiterarles nuestro pedido en comisión, de buscar asesoría científica y técnica antes de aprobar en segunda lectura este proyecto. Muchas gracias.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Bautista Antonio Rojas Gómez.

Senador Bautista Antonio Rojas Gómez: Gracias, honorable presidente, colegas senadores y senadoras. Quiero aprovechar los primeros treinta segundos para pedirles a todos y todas que cualquier esfuerzo dirigido a generar conciencia un día como hoy 19 de octubre, fecha que se ha adjudicado a la detección, prevención y generación de conciencia sobre cáncer de mama, sea tomado en la mente, en la conciencia de cada uno de los senadores y senadoras, del personal de este Senado de la República, como una fecha indispensable en una estrategia para prevenir el cáncer de mama en República Dominicana. Y, justamente, un día como hoy nosotros hemos recibido la noticia del Colegio Médico Dominicano, de dejar sin atención a trescientos cincuenta mil afiliados de una ARS, la cual me reservo el nombre. Una decisión que yo considero totalmente equivocada, porque el médico y las prestadoras o los prestadores de servicio tienen un contrato con esa empresa, pero quienes se benefician de ese contrato son trescientos cincuenta mil afiliados que tiene el sistema de la seguridad social en esa empresa, y a esos es que le estamos haciendo el daño, porque los pacientes no van a recibir la atención. Los médicos y las prestadoras no van a recibir el beneficio del pago y trescientos cincuenta mil afiliados no se van a beneficiar de lo que están pagando y van a seguir pagando, y la Administradora de Riesgo Salud va a cobrar sin dar ningún servicio.

Fíjense, de lo que estamos hablando y me preocupa, sobre todo, porque es la decisión del Colegio Médico Dominicano, que considero desafortunada, porque atenta o es contraria a la Constitución de la República, en su artículo 50 que habla de la libertad de empresa y de la libertad que tiene un profesional de ejercer con una institución que ha contratado su servicio de trabajo. Y me preocupa, sobre todo, por la amenaza de un juicio sumario al profesional de la salud, que de una manera libre como se lo manda la Constitución se atreva a ver un paciente que requiera de sus servicios. Juicio sumario a cargo del Tribunal

Disciplinario del Colegio Médico Dominicano, que se encuentra en el artículo 25 de la Ley núm. 68-03 que crea el Colegio Médico Dominicano, que habla de esas atribuciones de hacer juicio en primera instancia, en apelación, y en apelación nunca sumario, sin escuchar el afiliado, que solamente la Ley núm. 68-3 en el artículo 11. Dice: "Para ejercer la profesión de médico en forma privada o en cargos públicos de índole asistencial, médico, administrativo, médico docente, técnico sanitario o de investigación es requisito indispensable ser miembro titular del Colegio Médico Dominicano". Es para ejercer, no para decidir cuándo usted ejerce y con quién ejerce.

De manera que yo llamo a la sensatez, y esta decisión que afecta a trescientos cincuenta mil, que mañana serán los tres millones de afiliados, o los seis millones de afiliados, porque pasará también al régimen subsidiado, que esto sea tratado como manda la Ley núm. 87-01 por el Consejo Nacional de la Seguridad Social y por la Superintendencia de Salud del Sistema Dominicano de la Seguridad Social; que asuman lo que le manda esa ley, y actúen responsablemente, porque no podemos seguir permitiendo y ocultando que finalmente el que siempre resulta afectado es el que necesita del servicio, y el que paga el servicio, el paciente. Esto no puede seguir siendo aceptado en este régimen. Nos colocamos del lado de los pacientes que pagan la seguridad social.

Por otro lado, nosotros aprobamos la Ley Transitoria 6-22 que elimina el pago de aranceles de sesenta y siete productos de la canasta básica; y hay dos que yo me voy a referir a ellos, al pollo y al huevo. Como se les dijo a senadores y diputados y al Gobierno, lo que hay que desgravar son los insumos; traigan maíz con el mismo arancel, traigan trigo, traigan soya, traigan grasa, pero con el mismo arancel, pero el pollo terminado tráiganlo sin arancel ¿y qué ha sucedido? Tenemos todos los almacenes, todos los frigoríficos llenos de pollos terminados, importados y el precio no acaba de bajar. ¡Y hoy producir una libra de pollo cuesta cuarenta y seis pesos (RD$46.00)! ¡Cuarenta y seis pesos producir una libra de pollo en granja! Y los productores lo están vendiendo a treinta y dos, y el pollo no baja. Los productores de pollos de la República Dominicana tienen más de tres millones de pollos con más de cuatro libras y no encuentran mercado, y los mataderos no los pueden sacrificar porque no tienen almacenes para refrigerar, porque los importadores llenaron este país de producto terminado, y ni baja el precio. Si eso era lo que se proponían, lo lograron, acabar con el aparato productivo nacional, porque si ese tema no se resuelve,

nadie va a sostener ni va a seguir produciendo, cientos de millones de huevos que se han podrido, y más de tres millones de pollos terminados que no encuentran mercado.

Nosotros llamamos, por ahí dice uno que hay más oferta que demanda, pero debiera bajar el precio, pero ¿qué sucede? Que a las personas quisieron beneficiar trajeron más pollos que el que se consume en este país, y al traer más pollos ocuparon más espacio, y hasta que ellos no vendan al precio que les dé la gana y quiebren los sectores productivos de la República Dominicana, no van a descansar y ese fue el objetivo de esa ley que nosotros aprobamos, la 6-22. Y termino diciéndoles que vamos a traer documentos de partidas que se han importado después del día 5 de octubre, fecha en que debía concluir los seis meses que se le dieron a esa ley para la vigencia. De manera… me van a quitar la palabra, terminé (el senador Bautista Antonio Rojas Gómez agotó su tiempo reglamentario de ponencias).

Senador presidente: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador José del Castillo Saviñón.

Senador José Manuel del Castillo Saviñón: Muy buenas tardes, presidente, demás miembros del Bufete Directivo, senadoras y senadores. Primero, pues, muchos de ustedes conocen y han estado dándole seguimiento a la situación de salud que ha afectado a mi esposa durante, yo diría que la mitad de su vida, porque ha sido víctima, al igual que muchas mujeres en el mundo, en la República Dominicana, del cáncer de mama. Hoy 19 octubre, como decía el senador Bautista Rojas Gómez, se conmemora la fecha, donde se hace el llamado de atención a la mujer sobre el cáncer de mayor prevalencia, de mayor incidencia en las mujeres, pero que también, hay que decirlo afecta, a hombres, no en la misma proporción que a las mujeres, pero también afecta al hombre. No hay que ser médico para hablar de esto, hay que también sensibilizar desde la familia, desde los amigos, porque todos, de alguna forma u otra, en algún momento hemos tenido en el entorno algún acontecimiento de esta naturaleza. Para nosotros ha sido, evidentemente, una lucha, un sacrificio desde el punto de vista emocional, económico, desde el punto de vista hasta existencial, porque uno se pregunta, caramba, a algunos se les hace tan difícil vivir, y otros tienen que enfrentar situaciones de esta naturaleza.

Así que quiero hacer un llamado en este día, en donde se hace conciencia a nivel global sobre el cáncer de mama, que le cuesta la vida a cerca de medio millón de mujeres al año; y a las que no les cuesta la vida, pues evidentemente, tienen que ser sometidas a mastectomía total, sometidas a quimioterapias, a radioterapias con todos los efectos que desde el punto de vista psicológico, desde el punto de vista físico, desde el punto de vista del entorno familiar, desde el punto de vista económico, obviamente, también, pues tiene para la mujer y para los hombres que son afectados de esta situación.

Por otro lado, quiero acotar a lo que mi compañero de bancada el senador el Valentín Medrano ha expresado en el día de hoy, porque real y efectivamente el Partido de la Liberación Dominicana concluyó un proceso que no solo define su futuro político hacia el año 2024, sino que, además, en mi opinión fortalece el sistema de partidos políticos. Los partidos son instituciones que hoy en día están enfrentando una crisis importante en la manera en que la población ve a los partidos políticos, la manera en que la población ve a los que participamos en esta actividad, en la forma en que nos evalúan las encuestas reputadas, como por ejemplo, la Latinobarómetro, que mide la gobernabilidad y mide la fortaleza institucional en los distintos países, pues señalan que después del congreso, los partidos políticos son las instituciones políticas que tienen peor imagen en la población nacional. Yo pienso que, como dijo precisamente el PRM oficial en un twitter que publicó el mismo domingo 16 de octubre, esta velada de la democracia, este ejercicio interno que convocó a cerca de medio millón de militantes, de simpatizantes y de amigos del Partido de Liberación Dominicana, contribuye al fortalecimiento del sistema político, contribuye a la preservación del vehículo que le sirve a los dominicanos para ejercer su derecho democrático de elegir y ser elegidos, los partidos, sin importar los colores. Y decirle al senador Moreno Arias de la provincia de Montecristi y le pido que me preste atención que él ha sido preclaro, prácticamente un pitoniso. Es decir, se ha convertido en el día de hoy, en un oráculo, porque antes de hablar uno tiene que ver cuál ha sido el pasado, cuál ha sido el discurrir. El senador Moreno Arias, que él me puede corregir, participó en las primarias del PRM, donde acudieron cerca de trescientos setenta mil dominicanos, poco menos de lo que ha acudido a las primarias del pasado domingo en el Partido de la Liberación Dominicana.

El senador obtuvo cuatro mil setecientos cincuenta y tres votos, y luego, en el torneo

electoral, pues obtuvo veintitrés mil cuatrocientos noventa y nueve votos, y gracias a eso, ocupa la curul de la provincia de Montecristi, para mí es un honor ser senador junto con él. Pero, igual, el presidente Luis Abinader apenas obtuvo doscientos ochenta y tres mil votos en esas primarias, y luego, fue favorecido con dos millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis votos que le permitió alcanzar el 52% de los que votaron en julio del año 2020. Así que evidentemente todo parece indicar, y coincido plenamente con usted, de que el próximo presidente será Abel Martínez, que obtuvo doscientos trece mil votos, muy parecido a lo que obtuvo el hoy presidente Luis Abinader, por lo que, si se dan las mismas condiciones, el resultado electoral favorecerá al Partido de la Liberación Dominicana. Muchas gracias, presidente, y muchas gracias a mis colegas senadores.

Senador presidente: Gracias. Tiene la palabra el senador Antonio Marte.

Senador Casimiro Antonio Marte Familia: Bien, gracias, honorable presidente del Senado, gracias senadores y senadoras. Por favor, pásenme un video (refiriéndose al equipo técnico) que tengo ahí. Lo vamos a hacer diferente.

(El senador Casimiro Antonio Marte Familia presenta un reportaje sobre las villas turísticas de la zona alta de la provincia Santiago Rodríguez. A continuación, se colocan algunas imágenes y la transcripción del contenido del mismo).

Vista panorámica de la zona alta de la provincia Santiago Rodríguez

Voz en off: *El ecoturismo en la provincia Santiago Rodríguez se siente. Las inversiones realizadas en la zona sur son un ejemplo del esfuerzo, la unión y el buen manejo de los recursos naturales, mostrando un proyecto sostenible, para provecho de todos. Acompáñame en este recorrido, y disfruta de nuestras riquezas naturales.*

Voz en off: *Vacacional Lorenz, Buena Vida.*

Voz en off: *La Leonor, proyecto que nació para mostrar las bondades de campo, haciendo énfasis en el compartir en familia y amigos.*

Voz en off: *Parador Las Muchachitas. Ubicado en la carretera principal de La Leonor, es un lugar paradisíaco y oportuno para descansar y alimentarnos, con lo mejor de nuestra sierra.*

Voz en off: *Rinconcito Ecolodge. Si eres amante de la paz, esta es tu oportunidad para encontrarte contigo mismo, descansando y al mismo tiempo creando nuevas energías.*

Voz en off: *Cabañas Vidalito. Un proyecto para estar en pleno contacto con nuestra madre tierra. Ven y descubre cosas hermosas y maravillosas, como lo hacen nuestros amigos de Cascada SR, lugares conservados en su máxima expresión.*

Voz en off: *Glamping Vista del Río. Te invitamos a pasarte unos días en un espacio acogedor y digno de admirar, preparado solamente para ti.*

Voz en off: *Casa de Campo Los Soñadores. Hermosas vistas de nuestra Cordillera Central. Apasionante encuentro con el aire puro.*

Voz en off: *Casa de Las Flores. Le hace un reconocimiento pleno a nuestro planeta, conservando el amor hacia las plantas.*

Voz en off: *Palero Eco-Avebtura**.** Ven y disfruta de las mejores excursiones, para que puedas conservar la máxima expresión de lo bueno.*

Voz en off: *Paraíso Serrano. Cabaña acogedora, en armonía con tu yo interior que busca descanso.*

Voz en off: *Ecocamping Aventura Cabirma Arriba. Con una vista hermosísima del mismo Pico del Gallo, ideal para pasarlo bien en familia, con el objetivo de promover los recursos naturales, culturales e históricos en las comunidades de la sección de Tropa, provincia Santiago Rodríguez, ofreciendo como atractivo el ecoturismo para el desarrollo de la zona. Asociación Turística Serrana Santiago Rodríguez. (ASOTURSR).*

(Final del video)

(El senador Casimiro Antonio Marte Familia retoma con su turno de ponencias).

Bien, señores senadores. A veces, venimos a reclamar, decimos que no hacen falta para producir en nuestra provincia. ¿Qué pasa? Yo me quejo de algo, senadores y senadoras, aquí hay grandes recursos que los utilizan para anunciar solamente lo que existe en la capital, pero yo todavía no he visto un anuncio del presupuesto que tiene aquí el Estado dominicano para anunciarse. No he visto todavía el primer anuncio anunciando la belleza del turismo que tiene República Dominicana. Yo quiero que ustedes me muestren uno solamente de una provincia que anuncie qué hay en Samaná, qué hay en Santiago Rodríguez, qué hay en Salcedo, qué hay en Jimaní, qué hay en Pedernales, ¿por qué? ¿Dónde se van los recursos aquí? Entonces, queremos tener un país turístico, pero no hacemos inversión. Yo termino de someter una resolución, una iniciativa para que ustedes, los senadores, podamos tener, exigirle al Gobierno que las cosas bonitas que nosotros tenemos, los atractivos que nosotros tenemos en las treinta y dos provincias, que también sean asumidos por el Estado, y que se manden esos anuncios a todas partes del país, para sonar en el país, porque hay que engrandecer nuestro turismo aquí, hay que engrandecerlo. Mañana, yo voy con la viceministra Patricia Mejía para todos esos sitios, a mostrarle lo que es el turismo de campo, lo que es el turismo de montaña, a ver si se entusiasman y pueden darle la mano a los que han hecho esos inventos, que han agarrado todos sus

recursos y han invertido, confiando en eso. Pero, no tenemos camino, para explotar. Pero ríanse ustedes, señores; hace dos años que aquí aprobamos un proyecto, que la provincia Santiago Rodríguez sea provincia ecoturística, ¡hace dos años! y ustedes, todos los senadores han sometido proyectos para que su provincia sea declarada ecoturística, y para acá vuelven otra vez, porque la Cámara de Diputados no aprueba una, una no la aprueba. Yo no sé en qué estamos, de qué es que estamos, y luego después quieren que nosotros les apoyemos los proyectos que mandan, y hay que votarles por los proyectos que mandan. Miren, señores, es posible que sean ustedes, pero es posible que no sea yo. Yo soy medio "atravesao". Yo, sinceramente, tú me das la mano, yo te la doy, si no me la das, yo no te la doy. Ahora, háganlo ustedes, que su provincia les pasará factura. Su provincia, después, les va a pasar factura a ustedes, porque nosotros queremos que República Dominicana sea República Dominicana turística, y para eso tenemos que fortalecer en cada provincia el turismo. Entonces, vamos a trabajar todos unidos, vamos a exigir todos que nuestras provincias sean provincias ecoturísticas. Muchas gracias.

Senador presidente: Gracias. Tiene la palabra el senador Santiago Zorrilla.

Senador Santiago José Zorrilla: Buenas tardes, honorable presidente, colegas senadores y senadoras, miembros de la Secretaría General Legislativa. Mi turno es sencillamente para agradecerle al señor presidente de la República el trabajo que ha hecho durante este mes después de haber pasado el ciclón por la República Dominicana en las ocho provincias, el apoyo brindado a esas ocho provincias. Por ejemplo, en mi provincia de El Seibo, el presidente ha estado en tres ocasiones en un mes. El pasado sábado llegó al Cuey, que es una parte de lo que es el municipio Santa Cruz de El Seibo, que tiene treinta y dos parajes, donde pudo interactuar con todos los productores de esta zona, y para poder ver las reparaciones que se han ido haciendo en casas, lo que se ha ido trabajando en las fincas, y escuchar a estos hombres y mujeres productores, para que pudieran interactuar con él y él poder contestarles, poder ver las condiciones de los caminos y las carreteras y el puente sobre el río Quisibaní, por donde pudo pasar, pudo pararse y ver las condiciones.

De ahí, nos trasladamos por carretera al municipio Santa Cruz de El Seibo, allí sostuvimos una reunión con los alcaldes y directores de distrito, regidores y regidoras de la fuerza viva del pueblo, para poder escucharlos y darles respuesta a los problemas de la provincia. Pero,

allí participamos en una entrega de cheques de aquellos incentivos que se les está dando de mil pesos (RD$1,000.00) por tarea a cada uno de los productores que han perdido sus productos con el ciclón. Luego nos trasladamos a San Francisco Vicentillo, uno de los distritos más productores que tiene la República Dominicana, en donde nos reunimos con todos los productores y productoras de la zona, y pudieron hablar con él, pudo ver las condiciones de la carretera, de los caminos, las fincas como están, devastadas, y el presidente ha podido ir para ver realmente cómo se vienen recuperando cada una de estas provincias, porque es un hombre responsable, y sabe el compromiso que tiene con la República Dominicana, al igual que todos los ministros que nos han visitado, y directores, para brindar ese apoyo. Pero, usted decirle que una sola provincia, el presidente ha visitado en tres ocasiones en un mes, y creo que lo ha rotado casi por las ocho provincias, lo que indica que es un presidente comprometido con la República Dominicana, comprometido con el desarrollo y la recuperación de estas provincias que fueron afectadas por el ciclón Fiona. Muchas gracias, señor presidente.

Senador presidente: Gracias. Tiene la palabra el senador Ramón Rogelio Genao.

Senador Ramón Rogelio Genao Durán: Honorable señor presidente, distinguidos miembros del Bufete Directivo, colegas representantes de los pueblos de las provincias y el Distrito Nacional. En primer término, el turno de ponencias del Partido Reformista Social Cristiano es para reiterar nuestro total, pleno respaldo a la construcción del muro fronterizo entre República Dominicana y Haití. De cada cien dominicanos cuestionados sobre la importancia de la ejecución de esta obra, noventa favorecen la misma, y la consideran vital para el control migratorio y aduanal entre las dos naciones. Pero, la situación que vive la hermana nación de Haití hace esta ya perentoria necesidad una urgencia nacional; y hoy, diez millones de almas, todos los dominicanos nos sentimos ser Pedernales, ser Independencia, ser Elías Piña, ser Dajabón y ser Montecristi, porque tenemos al otro lado de esas provincias, en que termina y comienza la patria, una bomba de tiempo que amenaza el bien intangible más importante que pueda tener una nación, que es la paz y la tranquilidad. Y con la paz y la tranquilidad no se juega. Con la paz y la tranquilidad no se puede hacer política. Cuando lo que está en juego es la paz y la tranquilidad, el deber nos convoca a una actuación responsable. Por eso, nosotros queremos hacer un llamado ferviente a todos los representantes de los partidos en el

Senado de la República, a que nos sumemos sincera y realmente al apoyo de la construcción del muro fronterizo. Y de manera particular, queremos señalar que el precio de quinientos pesos (RD$500.00) por metro cuadrado en la línea fronteriza, que equivale a trescientos catorce mil quinientos pesos (RD$314,500.00) por tarea dominicana en la línea fronteriza, que equivale a más o menos a diez dólares (US$10.00) el metro, cuando en Bahía de la Águilas se está adquiriendo el terreno a quince dólares (US$15.00) el metro, es un precio más que justo. Y el pretender que el Estado dominicano pague cuarenta dólares (US$40.00) por metro en la frontera, cuando la diferencia de quinientos pesos (RD$500.00) o diez dólares (US$10.00) a cuarenta dólares (UD$40.00) representa doscientos millones de dólares (US$200,000,000.00), es una acción en contra de la República Dominicana. Por eso nosotros, como Partido Reformista, queremos decirle al superior Gobierno, al presidente Luis Abinader y al ejecutivo, que le den "pa'lante" a la adquisición de los terrenos al precio justo que se ha establecido, y que no detengan por nada ni por nadie la construcción de este muro fronterizo, que es una garantía para la paz y la tranquilidad de los dominicanos que estamos a este lado de la frontera de Pedernales, a este lado de la frontera de Independencia, a este lado de la frontera de Dajabón y a este lado de la frontera de Montecristi. No juguemos con eso, ¡no tratemos de hacer política con la patria! Los colores que nos representan a todos son estos: la bandera nacional (el senador Ramón Rogelio Genao Durán levanta en sus manos una bandera dominicana) no son los partidarios, y pensando en la patria, actuemos a favor de ella.

En segundo orden, quiero felicitar al Partido de la Liberación Dominicana por la fiesta cívica de su consulta ciudadana el pasado domingo. Muchísimos éxitos a los ganadores, hoy ausente el colega vocero del PLD que, aunque no representaba el candidato ganador, hizo un buen papel; a nuestro colega senador por Barahona, que ganó su candidato; y a nuestro colega senador de Independencia, que también tuvo una participación.

Expresar nuestra solidaridad con los turnos anteriores en relación al día de prevención de cáncer de mama. "Hoy todos somos rosa", hoy todos estamos pensando en eso.

Y, por último, quiero compartir con ustedes una decisión personal que hemos tomado. Hace unos días tomamos licencia de nuestra posición de secretario general del Partido Reformista, en el ánimo de procurar los consensos para encabezar una plancha como

presidente del partido el próximo día 30 de octubre, y hacemos cómplices de este sueño nuestro a todos los colegas senadores y se lo comunicamos a la República Dominicana. Muchísimas gracias.

Senador presidente: ¡Ya eso está planchado, senador! Tiene la palabra el senador Franklin Rodríguez Garabitos.

Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos: Muchísimas gracias, honorable presidente y amigo. Saludos especiales al vocero del Partido Revolucionario Moderno. Miren, presidente y honorables senadores, parece que el rol que nos da la Constitución de cuatro puntos, que es legislar, fiscalizar, representar y controlar, hay tres de esas palabras que los funcionarios les gusta que nosotros podamos ejecutar, que es legislar, representar y controlar, pero no les gusta la de fiscalizar, porque nos ven como enemigos en el rol constitucional que se nos da a los legisladores en cualquier lugar del mundo, y propiamente hacía referencia de eso el extraordinario y popular senador de Dajabón, David Sosa, en ese rol de fiscalización. Y en mi caso, como senador de San Cristóbal, aparte de legislar con veintisiete proyectos de ley, con cincuenta y siete resoluciones, de representar dignamente los ocho municipios y los nueve distritos que componen esta hermosa provincia, y de controlar, con los excesos del Poder Ejecutivo, también hemos fiscalizado enormemente y con la autoridad revestida del pueblo de San Cristóbal con respecto a la ejecución de los funcionarios. Y en múltiples ocasiones, he tomado la palabra aquí para elevar la voz y llamar la atención de quien es el ministro de Obras Públicas de la República Dominicana. Un hombre decente, como me habían dicho anteriormente, y creo que sí, porque “una cosa es una cosa y otra cosa es otra cosa”, dicen los mexicanos. Sin embargo, los últimos dos planteamientos en torno a ese ministerio con respecto a San Cristóbal, es que ese ministerio funciona cuando el presidente de la República va a visitar San Cristóbal; y les presenté aquí un video que nos certificaba ese planteamiento que constantemente nosotros vivimos haciendo, cuando en Palenque, en presencia del presidente de la República para el inicio de los trabajos del muelle de pescadores y de la playa de Palenque, se acordó asfaltar siete kilómetros en ese municipio y desde que el presidente se fue, intentaron llevarse los aparatos y el pueblo se empoderó para evitar que se los llevaran. Pues resulta también que, en esa visita del presidente a San Cristóbal, días antes, el Ministerio de Obras Públicas empezó a destruir el carril que nosotros habíamos

exigido que se hiciera en la 6 de Noviembre. Y bueno, felicitamos esa acción. Y dos días después, una figura importante amiga del Partido Revolucionario Moderno grababa un video desde la 6 de Noviembre, presentando las maquinarias, haciendo el trabajo y diciendo "mírenlo ahí, pueblo de San Cristóbal, que no es verdad que aquí se trabaja solamente cuando viene el presidente de la República". ¡No!, es que ahora es una nueva modalidad. La nueva modalidad es durar dos días después que el presidente se haya ido. Entonces, yo quiero que me presenten un video ahí, por favor, al equipo técnico.

(El senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos presenta un video sobre los trabajos paralizados en la autopista 6 de Noviembre de la provincia de San Cristóbal. A continuación, se colocan algunas imágenes mientras el senador expone sobre el contenido del mismo).

Vista de los trabajos en la carretera 6 de Noviembre de la provincia San Cristóbal

Miren, ahí está la 6 de Noviembre. Ese es el carril que empezaron, entonces, dos días antes, y dos días después del presidente, entonces irse, cuando grabaron el video. Y resulta, preséntame el otro video, por favor, y pónmele el audio, para que escuchen, entonces, cómo define esta ciudadana cuando va pasando por ahí, que eso tiene ya así casi dos meses, en donde al día de hoy… pongan el audio, por favor.

Vista de los trabajos en la autopista 6 de Noviembre en la prov. San Cristóbal

Ciudadana Celenia Pineda: *Miren, la autopista 6 de Noviembre ya se llama "la autopista de la muerte", por la cantidad de accidentes y la cantidad de vidas que ha cobrado y miren cómo nos tienen.*

(Final del video).

(El senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos continúa con su turno de ponencias).

Bueno, y resulta, entonces, que verdaderamente valoro la presencia de Obras Públicas en los tanquecitos que tiene ahí. Eso es lo único presente que hay de Obras Públicas en todo San Cristóbal al día de hoy. Pero, me siento feliz, presidente, y el pueblo de San Cristóbal también, porque es posible, tal vez, puede ser que el presidente vaya el 6 de noviembre a San Cristóbal. Por lo que todo indica que, dentro de pocos días, entonces, se empiece a trabajar en la 6 de Noviembre y otras obras, porque el presidente piensa ir a San Cristóbal el 6 de noviembre. Es tan así, que otra de las denuncias que hicimos, del ineficiente Ministerio de Deportes que hay en República Dominicana, con respecto al play de fútbol, antes de ayer empezaron a trabajar porque piensan que el presidente de la República va a ir a San Cristóbal el 6 de noviembre.

Entonces, la realidad es que, vuelvo y les reitero al distinguido amigo presidente de la República, que lo invito todas las semanas a comerse un domplín con aguacate en Cambita Garabitos, que lo invito a beberse un maravilloso café que producen en Los Cacaos; que vaya a beberse un chocolate magnífico que producen allá en el municipio de Villa Altagracia, que vaya a saborear una caña y un bollo de guáyiga al municipio de Yaguate. Que vaya y se dé un chapuzón en la playa de Palenque, que vaya a tomarse fotografías y a disfrutar un café adonde Bienbo, allá en Nigua, el popular Bienbo. Que vaya a disfrutar de ese monumento histórico que representa el ingenio Boca de Nigua. Que vaya al municipio de Haina, a ver en donde han ocurrido irresponsabilidades también de ese ministerio, en presencia del propio presidente de la República, el cual se tiran una foto del inicio de asfalto, y engañan a los propios directivos de la Asociación de Industrias y a los propios pobladores del municipio de Haina. Y lo invito al presidente que visite también todas las

semanas el municipio cabecera, para ver, por lo menos, las pinturas de Vela Zanetti allá en la iglesia de la Consolación, o a darse un chapuzón en La Toma de San Cristóbal. De la única manera que sus ministros, sobre todo el de esta institución, le hace caso a hacer cosas en San Cristóbal, es cuando el presidente de la República, lo reitero, va a visitar nuestra provincia. Y por eso, feliz de que el presidente vaya ahora el 6 de noviembre, porque sabemos, entonces, que por lo menos harán la perfección del ABM: del allante, del bulto y del movimiento. Muchísimas gracias, honorable presidente.

Senador presidente: Gracias. Tiene la palabra el senador Franklin Peña.

Senador Franklin Ysaías Peña Villalona: Buenas tardes, honorable presidente, demás miembros del Bufete Directivo. El cáncer de mama es el más común en nuestro país, y todos nosotros, o hemos tenido un familiar con este tipo de cáncer, o conocemos una persona cercana que padece un cáncer que, a pesar que es el más común, se puede prevenir. Es por eso que felicito al Senado por la publicidad que ha hecho a través de las redes, de la prevención del cáncer de mama. Y es por eso que, en este día que es el día internacional del cáncer de mama, de la prevención de cáncer de mama, hacemos un llamado a la mujer dominicana a que acuda a tiempo a hacerse su chequeo. Una vez al año, rutinariamente, a hacerse su chequeo. De esa manera, se puede prevenir el hecho de que un cáncer se convierta ya en irreversible, o en un tratamiento mucho más difícil de poder erradicar. Y ese es un llamado que, reiteramos, no es únicamente en el día internacional del cáncer de mama, sino que lo hacemos con mucha frecuencia, porque trabajamos en el día a día con este tipo de pacientes y sabemos que al hogar que llega una mujer o un hombre con un cáncer de mama, porque también nosotros lo padecemos, en el hombre es mucho más agresivo; pero en el hogar que llega, se padece no únicamente el paciente, la familia, el entorno, y el mismo médico, que se involucra en este tipo de problemas.

Y, añadido a eso en esta fecha, tenemos lamentablemente que las ARS y el Colegio Médico están en un conflicto que indudablemente a quien más afecta es, precisamente, a la mujer. Es por eso que hago un llamado también desde este podio, desde aquí del Senado, a que se busque el diálogo, a que tanto el Colegio Médico, ANDECLIP, que sí tenemos la razón, en el sentido de que hay que buscar mejores condiciones, de que las glosas sean menos onerosas. Sin embargo, las administradoras de riesgos de salud han jugado y juegan

su papel que debe ser, en estos momentos, ponerse de acuerdo entre ambos, para que el pueblo dominicano no sea el que sufra las consecuencias. Muchas gracias.

Senador presidente: Tiene la palabra la senadora Faride Raful.

Senadora Faride Virginia Raful Soriano: Gracias, presidente. Solidarizarme con este día, donde hacemos conciencia por un problema de salud que afecta a más mujeres que a hombres en el mundo, que es el cáncer de mama, y visibilizar una situación que nos pone, pues, a voltear la cara a una realidad de la que todos estamos y podemos ser parte de ella en el día de mañana, que un diagnóstico a tiempo salva vidas, y apoyar las políticas que existen en el Estado dominicano para la prevención.

Quiero tocar dos temas en el día de hoy. Uno de ellos es, a propósito de las desapariciones que se han dado en nuestro país, pero sobre todo en el Distrito Nacional. En la noche del día de ayer, hubo una vigilia que se realizó frente al Palacio Nacional de personas, de familiares que están buscando a sus seres queridos desde hace días, meses prolongados, sin información suficiente, sin que se tenga, pues, la certeza de qué ha ocurrido o pudo ocurrir con esas personas o esos familiares. Es una situación de desasosiego que viven muchas familias en nuestro país, y que lamentablemente, en muchas de las familias, pues permanecen indefinidamente, sin saber qué pudo haber pasado con su ser querido. Muchos casos últimamente han salido a la luz pública y en las redes sociales en el Distrito Nacional. Nosotros, como senadora de la capital, hemos mantenido abierta esta oficina senatorial, y recientemente inauguramos una mesa de trabajo con la fiscal del Distrito Nacional y con los miembros de la Policía Nacional, así como con la comunidad, para poder intervenir en nuestra capital, buscando soluciones conjuntas a las carencias que tenemos para resolver problemas como las desapariciones, los homicidios y otros temas. Por eso, y de esas reuniones que estamos sosteniendo, nos hemos percatado de la falta de recursos humanos y de la falta de recursos económicos con los que cuentan tanto la Policía Nacional como el Ministerio Público en general. Carencias que limitan los operativos de rastreo a personas que están siendo desaparecidas o que están siendo reportadas como desaparecidas en nuestro país. Eso impide que haya una celeridad en los procesos de vigilancia para poder dar con las personas que las familias declaran desaparecidas en un menor tiempo. Y tenemos que hacer este llamado de atención al Gobierno central.

En fecha 7 de octubre de este año, sometimos en el Senado de la República una resolución, solicitándole al presidente de la República Dominicana que diera instrucciones a la Dirección del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, para la instalación de cámaras de seguridad y vigilancia en todo el perímetro de la autopista 30 de Mayo, de la avenida George Washington, del Paseo Padre Billini, de la avenida Francisco Alberto Caamaño Deñó. Toda esta zona es la que se conoce popularmente como el Malecón del Distrito Nacional, porque, por si no lo sabían, lo pongo aquí en el contexto, en ninguna de la zona del malecón tenemos cámaras de vigilancia. Y ustedes dirán, ¿por qué se centra esta resolución, esta solicitud de que se instalen cámaras de vigilancia en todo este tramo? Pues muy sencillo: por la proximidad que tiene esta avenida con el mar, y porque muchas personas han sido encontradas al borde del suicidio, habiendo cometido el hecho, o sus cuerpos, lamentablemente, ya después de su terrible deceso, han sido encontrados ahí; y luego, se someten investigaciones a ver si se trató de un suicidio, se trató de un homicidio, entre otras cosas. Y, nosotros, ante estas desapariciones y ante las necesidades y las limitaciones que tiene tanto los fiscales como la Policía Nacional, hemos sometido esta resolución, porque necesitamos dar apoyo en la medida de lo posible, para que nuestras autoridades sean efectivas en la búsqueda de personas y puedan traer sosiego, tranquilidad a la familia dominicana. Por supuesto, esto no limita el gran trabajo que tienen por delante todo el sistema de seguridad pública en la República Dominicana que debe ser definitivamente operado de una manera, también donde haya más intervención de los comunitarios, más vigilancia, pero sobre todo recursos humanos y recursos financieros para poder apoyar estas iniciativas.

En segundo lugar, presidente, quiero aprovechar, brevemente, porque he escuchado algunos colegas hablar del Proyecto de ley de ordenamiento territorial que vamos a abocarnos, a conocer en segunda lectura en el día de hoy. Y quiero explicar lo más llanamente posible, para que no haya confusión, no solamente el proceso que agotamos en la construcción del estudio, la investigación y el escuchar a todas las partes que quisieron venir a la comisión bicameral que tuvimos el honor de presidir en casi estos dos años de estudios, sino, porque a veces el tecnicismo nos obliga a pensar en otras cosas. Quiero explicar que esta ley de ordenamiento territorial no es una ley específica para determinar absolutamente nada en el territorio. La Ley de ordenamiento territorial y asentamientos

humanos es una ley que viene a establecer los criterios generales sobre los cuales la Constitución permite que el territorio se organice, y establece cuatro instrumentos: los planes nacionales que manda la Constitución que deben ser hechos por el Gobierno central, aunque sean aprobados por una ley dentro del Congreso; los planes regionales que son elaborados por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, que es quien tiene la competencia legal de organizar todo el territorio; los instrumentos de planificación municipales que tal y como dice la Constitución en su artículo 199, 200 y 201 en adelante pertenecen a los gobiernos locales; y los planes supramunicipales, que son aquellos planes que por su excepcionalidad, su grandeza tocan varios gobiernos locales, tocan territorios y el Estado tiene que invertir y ya es aprobado en un consejo con el órgano rector y la colaboración de todos los gobiernos locales. Esos son los cuatro instrumentos que la ley establece que son en base a los cuales cada uno de los competentes tiene que establecer su plan de ordenamiento, no puede involucrarse el proyecto de ley en irse más profundo de ahí, es simplemente eso.

Cuando hablamos del tema de la calificación y clasificación del uso de suelo, lo hablamos, porque es la propia Constitución dominicana que establece que pertenece a los gobiernos locales, el tema de administrar el uso de suelo y normar su uso de suelo. Todo esto establece el proyecto, se hará en compañía del órgano rector, que hará las revisiones técnicas en cada gobierno local. Este acompañamiento al Ministerio de Economía permitirá, porque oigo personas dicen “no hay competencias técnicas en nuestros distritos, en nuestros municipios”, sí, señores, pero tenemos que construir competencias técnicas. Lo que no ha funcionado es lo que tenemos al día de hoy, que no hay un ordenamiento territorial, que tenemos zonas de vulnerabilidad extrema, donde las personas han hecho asentamientos humanos, sin que el Estado pueda garantizarles servicios de agua, de salud, ni de vigilancia, ni de absolutamente nada. Nosotros tenemos escuelas hechas en lugares inapropiados, porque no hemos tenido un plan de ordenamiento territorial que nos diga para qué se va a utilizar ese suelo. Hemos visto zonas medioambientales invadidas que, lamentablemente, ha sido objeto de construcciones de grandes proyectos privados habitacionales, porque no ha habido una regulación previa, porque aquí también interviene. Hemos visto nuestros manglares afectados por proyectos grandilocuentes turísticos que, si bien es cierto que generan inversión, no es menos cierto que no pueden atentar contra esa calificación y clasificación de uso de suelo que deben de dar nuestros

gobiernos locales en compañía con el Ministerio de Economía. A grandes rasgos quería explicar simplemente eso, porque vamos a abocarnos a seguir leyendo, no sé si nos dará tiempo a terminarlo hoy, presidente, pero para que pongamos atención, porque ha sido un proyecto muy estudiado, mesuradamente, donde se ha tomado en cuenta la opinión de muchas personas, de muchas instituciones y no se ha hecho para dañar o perjudicar o favorecer a nadie, sino por el interés colectivo y por el mandato que la Constitución de la República le da a cada una de estas instituciones. Muchas gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias. Tiene la palabra el senador Dionis Sánchez.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Honorable presidente, colegas senadores y senadoras. Presidente, hemos estado hablando del tema de la verja perimetral que se construye en la frontera y, precisamente, ayer yo estaba en un programa de televisión en Telemicro y me preguntaban si lo denunciado en Dajabón estaba pasando en Pedernales. En ese momento yo dije que no y que les pedía a las autoridades que estaban en eso que, por favor, no se repitiera la misma historia. Al ver el programa en Pedernales me mandaron el siguiente video, que yo quiero que lo veamos.

(El senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco presenta un reportaje sobre el reclamo de algunas personas que han sido afectadas sus viviendas por la construcción del muro fronterizo en la provincia Pedernales. A continuación, se colocan algunas imágenes y la transcripción del contenido del mismo).

Reportero Domingo Mejía

Reportero Domingo Mejía: *Saludos, muchísimas gracias. Real y efectivamente como lo acabas de pronunciar, nos encontramos en este preciso momento, donde se lleva a cabo la construcción del muro fronterizo, donde varias personas están siendo afectadas y sus viviendas están siendo destruidas sin darles una explicación.*

Ciudadano afectado por la construcción del muro fronterizo en la provincia Pedernales

Ciudadano: *Porque, por lo menos, pongan a uno dónde vivir, ¿dónde vamos a vivir ahora, si uno no tiene para dónde coger?*

Ciudadana afectada por la construcción del muro fronterizo en la provincia Pedernales

Ciudadana: *No se nos ha dicho adónde vamos a ir, qué vamos a hacer, quién nos va a pagar. ¿Adónde debemos de dirigirnos ¿Qué es lo que pasa?*

Ciudadano afectado por la construcción del muro fronterizo en la provincia Pedernales

Ciudadano: *Para dar acceso al llamado muro fronterizo, esa vivienda que está ahí es mía y que la van a demoler.*

Reportero Domingo Mejía: *Los afectados manifestaron que no han recibido la visita de ninguna de las autoridades. ¿En qué está siendo usted afectado con la construcción del muro fronterizo?*

Ciudadano afectado por la construcción del muro fronterizo en la provincia Pedernales

Ciudadano: *Estoy siendo afectado con una vivienda, con un local de negocio, con el que yo mantengo mis hijas, y me están diciendo que desaloje, pero no se ha hablado nada conmigo, con tanto esfuerzo que yo he hecho, hasta cogiéndole dinero a los bancos.*

Reportero Domingo Mejía (voz off): *Vemos una vivienda que está siendo destruida.*

Vivienda destruida por la construcción del muro fronterizo

Reportero Domingo Mejía: *Y observamos otra, que también va a ser desbaratada y no se le dado una explicación a los munícipes, qué se va a hacer con ellos.*

Vivienda afectada por la construcción del muro fronteriza en la provincia de Pedernales

Reportero Domingo Mejía: *Esa es toda la información que tengo. Retorno con ustedes al set de noticias.*

(Fin del video).

(El senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco retoma con su turno de ponencias).

Nosotros quisiéramos hacer un llamado de la mejor forma posible al presidente de la República, para que no permita que una obra necesaria, importante y que la estamos apoyando todos, se cometa este tipo de abuso innecesario. O sea, cómo es posible que si le van a expropiar su vivienda a un infeliz, no se busque una solución previa a hacer eso. ¿Cuál es la necesidad? ¿Por qué tiene que cometerse un abuso de esta naturaleza? Presidente, no permita que en su gestión se cometan abusos de esta naturaleza. A los que le están contando chismes o le están diciendo otra cosa, esa es la realidad. ¿Por qué no les hacen una casita antes de desalojarlo?, ni siquiera pagarle. Ellos están diciendo para dónde nos vamos a mudar, ¿por qué hoy, en pleno siglo XXI, se cometen este tipo de abusos? ¿Y quieren que uno se quede callado? Yo no puedo quedarme callado ante estas cosas. No puedo, y sé que cualquiera de ustedes que les estuviera pasando en su provincia, no importa que fueran del Gobierno, como cuando me tocó a mi ser Gobierno y se cometía cualquier abuso, lo denunciaba, lo estuvieran haciendo también. Cualquiera que está sometido a la voluntad, al escrutinio de un pueblo, que ha sido favorecido por un pueblo y en el caso mío cinco veces, no puedo callar una injusticia de esta naturaleza. Si quieren llamarme de cualquier forma, a mí me da "tres pitos" que lo hagan, pero eso es inaceptable que se le está despojando, que se le esté tumbado la casita a esos pobres infelices y no se les diga que va a pasar con ello…

Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano: La obra es necesaria.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: ¿Y qué importa que la obra sea necesaria? La obra es sumamente necesaria, ¿Y quién está discutiendo que no es necesaria la obra? ¿Y por eso es que hay que cometer este tipo de atropellos? ¿Por esa razón hay que abusar de estos infelices?, ¡No!, la obra se puede hacer y hacer las cosas bien, no es necesario que se cometan este tipo de abusos, que estoy seguro que si fuera la oligarquía no se cometieran esos abusos, se le hubiese pagado ya la cantidad de dinero, y mucho más muchas veces, como denunció Alburquerque ahí en un caso, que le pagaron una cantidad de dinero no sé a quién. ¡Ah!, entonces, a los infelices no. Yo no me puedo quedar callado ante este abuso y voy a seguir hasta que se consiga que se honre el pago a esos ciudadanos. Miren, que ayer en el programa yo dije que no, que en Pedernales todavía no se ha llegado hasta ahí, que en Pedernales yo rogaba al presidente de la República que no permitiera que

se cometan este tipo de abusos; sin embargo, cuando salgo del programa inmediatamente me mandan ese video, que se está cometiendo peor aún que lo que se estaba denunciando en Dajabón. ¡Ah! fue un decreto de expropiación y que se los lleve el "mismísimo Diablo" a los pobres infelices. Pues, nosotros no vamos a estar de acuerdo con eso, ni lo vamos a callar y vamos a estar hablando de eso en todos escenarios hasta que se resuelva eso; porque es verdad que el muro es necesario, es verdad que la verja es necesaria, pero hay unos malditos negocios también ahí, en ese muro, y eso no es posible que nosotros nos vamos a callar con esa situación. No es verdad que nos vamos a callar. No es verdad que yo me voy a quedar callado con este tipo de abuso cuando la Constitución de la República en su artículo 51 establece lo que hay que hacer, ¿Por qué no lo hacen? ¿Por qué hay dinero para gastar en cualquier otra cosa y no pueden darles a esos infelices lo que les corresponde? Presidente de la República, no permita que los negociantes que están alrededor de cualquier Gobierno hagan eso.

Presidente, en otra tesitura, es por última vez y ahora lo voy a hacer desde aquí, porque lo he dicho en otros escenarios: no hay por qué hacer una división entre senadores oficialistas y senadores de la oposición para asuntos que son propios del Senado. Aquí todo el que habla, algo tan sencillo, solamente voy a mencionar esa parte y voy a dejar lo otro por si es necesario, a todo el que habla se le acerca un personal para coger cómo escribir el tweet desde la parte oficialista del Senado. Y se dejó de hacer con la parte de la oposición, de buenas a primeras se dejó de hacer con la parte de la oposición. Bueno, yo no sé si lo están haciendo con los del PLD, con nosotros con ninguno lo están haciendo y yo no sé por qué es la necesidad de eso.

Senador Martín Edilberto Nolasco Vargas: Así no.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Usted sabe que si yo lo estoy denunciando es porque es así. Porque Bauta habló ahora mismo con el encargado de comunicación, y esas no son decisiones que la toma el encargado de comunicación, nosotros somos gente de Estado. La discriminación aquí en lo que tiene que ver con lo institucional, no es necesario, no puede ser. El Estado y el Gobierno que haga todo lo quiera hacer, no hay problema, eso nosotros lo conocemos, perfecto, son más comesolos que todo el mundo, porque aquí antes cuando se les daba una menta a uno se les daba a

todos, pero no importa, lo que es del Gobierno que haga lo que quiera. Ahora, lo que es del Senado, lo que es de la institución no puede ser que se haga esa discriminación, porque ahí es de donde vienen las violaciones, eso viola el artículo 39 de la Constitución de la República. Y esas son las cosas que parecen como que son sencillas, no, porque nos vamos a dar cuenta, ¡oh! ¿y no se me acercaban a mí y venía a combinar conmigo qué era lo que iban a publicar y de buenas a primeras dejaron de hacerlo? Y yo pensé que era conmigo, no, es con todos los de la oposición. Entonces, esas cosas son innecesarias, porque la institución Senado es para el oficialista y para el de la oposición, también. Por lo tanto, eso no debe ser y hay otras cosas que las voy a dejar hasta ahí por hoy.

Senador presidente: Okey. Tiene la palabra el senador Franklin Romero, pero antes, quería aclararle, senador, que por lo menos de la parte de la Presidencia del Senado no habido en ningún momento ese tipo de instrucción.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Pues, peor es, entonces, porque eso lo que le hace es daño.

Senador presidente: Yo voy a chequear, porque yo no he dado a nadie ese tipo de instrucción, porque todo lo contrario, inclusive, si se hizo ahí enfrente un salón de prensa fue para que fuera, y ha sido así desde el inicio, utilizado para todas las bancadas de todos los partidos, se hizo ese salón para que tengan el derecho con la prensa, de una manera más cómoda, a dar todas sus declaraciones. Y siempre por eso no le coarto aquí el turno a nadie, ni el tiempo nadie, sino he sido con eso lo más transparente y democrático posible, porque creo que es el rol de la oposición explicar, decir y quejarse y ese es el escenario del Congreso Nacional. Entonces, yo voy a chequear. Tiene la palabra el senador Franklin Romero.

Senador Franklin Martín Romero Morillo: Muchas gracias, presidente. En un momento, yo también me quejé porque cuando yo hablaba tampoco me tomaban la nota, y yo decía por qué publican a todo el mundo y a nosotros a algunos no nos publican. Creo que es una falta del equipo que está haciendo eso, porque una cosa que tenemos que defender aquí, justamente, que este es el Senado de la República y que aquí cada uno de nosotros representamos nuestras provincias y somos senadores por igual todos. Así que yo

me uno a ese llamado que hace el colega Dionis Sánchez.

Justamente esta semana, vimos una iniciativa del presidente de la República, Luis Abinader, y queremos destacar al respecto sobre eso, que es la iniciativa que lanzó Santo Domingo 2050, que busca salvaguardar, organizar y garantizar la calidad de vida de la ciudadanía; generar empleos, planificar de manera estratégica y favorecer el desarrollo, social, económico, cultural y ambiental de esta provincia. El objetivo de esta iniciativa es contrarrestar la concentrada tasa poblacional de la provincia Santo Domingo, la más alta del país y una de las más altas de todas las regiones del Caribe, así como buscar solución al caos en el tráfico vehicular. Este caos, que se ha formado justamente en Santo Domingo, no está permitiendo que las personas puedan llegar a sus lugares de trabajo y responsabilidades a tiempo, porque realmente hay una sobrepoblación vehicular. Esta iniciativa Santo Domingo 2050 impactará siete municipios que me permito mencionarlos aquí: Santo Domingo Este, Pedro Brand, San Antonio de Guerra, Santo Domingo Oeste, Bajos de Haina, Los Alcarrizos y Santo Domingo Norte. La misma iniciativa incluye la construcción de complejos habitacionales y zonas residenciales, centro de arte, teatro, bibliotecas, estudio de grabación y de cinematografía, hoteles, zonas de bares y espacios para grandes conciertos que dinamicen la industria creativa y la economía naranja. Por lo tanto, felicitamos esta gran iniciativa del presidente Luis Abinader.

Miren, escuchando lo que está pasando con el muro, que ya se ha vuelto de eso, vamos decir, un tema del día a día, es real que el muro es una necesidad y que todos lo apoyamos y que de la forma en que se están realizando las cosas no pueden ser iniciativas del presidente Abinader. Realmente esas no son formas de que las cosas se ejecuten. La burocracia, la forma de compra y contrataciones, licitaciones y contratos a veces no permiten que las cosas se den en el momento. Pero, también tenemos ciudadanos que aprovechan la más mínima ocasión en algunos terrenos que tienen derechos adquiridos, adquiridos porque ellos los han adquirido, ya sea a través de ocupaciones, o a través de compra o terrenos heredados, donde tienen su vivienda, que realmente es un derecho fundamental que tiene todo dominicano y dominicana, el derecho a la vivienda, y que por haber estado huérfanos en los diferentes gobiernos que hemos tenido que no les han garantizado sus derechos, pues los ciudadanos se han visto precisado, en algunos momentos, a ocupar terrenos, en otro momento se le decía invasiones, pero en este

momento se le llama ocupaciones, cosa que no saludamos, porque es una violación a derechos adquiridos, cuando son personas que ya tienen una titularidad sobre esos terrenos. Lo que tiene que ver con la expropiación, hay una ley de expropiación, y la ley es muy clara: cuando se va a utilizar ese bien de esa persona, se le suspende ese derecho que tiene a través de una indemnización justa que tiene que recibir ese propietario. Una indemnización justa no es la que diga ese propietario que tiene que pagarle, sino lo que diga realmente la ley. Y una forma de establecer los montos para pagar a esos ciudadanos cuando se expropian sus propiedades es que se hace una tasación a través de la institución, en este caso, Obras Públicas, y una tasación individual. Pero, hay una tasación que es muy importante, que es la tasación de Catastro, que es la que realmente tasa el valor del terreno.

Entonces, lo que se ha hecho con esto, respecto a la tasación, es buscar el precio justo para, como dice la ley, pagar una justa indemnización. En muchísimos casos, hay obras que tienen que empezarse y que nunca se iniciaron porque los propietarios se negaron a salir de su lugar e, incluso, por no recibir lo que tiene que recibir por ley. En mi caso, Dionis, ¿sabes qué yo hice? Nosotros conseguimos unas obras en San Francisco de Macorís, y te puedo mencionar una de las obras más importante para mí, que es el puente de Ugamba, donde por ese puente han fallecido o se han asesinado o matado, muchísimas personas llamando a que se construya ese puente a través de las huelgas. Pues, logramos nosotros que el presidente Luis Abinader aprobara esa obra, se fuera a licitación, se adjudicara y tres meses después todavía la obra no se había iniciado ¿Por qué? Porque en las cabeceras del puente que vamos a construir, que es un puente de cuarenta años que ya estaba inservible, intransitable, los moradores que estaban ahí, a la orilla del río, no había forma de que se movieran. Bueno, ¿qué yo hice? Los invité a la Oficina de Gestión Senatorial a las ocho familias, y entendiendo la burocracia que existe en el Gobierno a través de movimiento del desalojo de los habitantes, le pedí un voto de confianza, y ellos me dieron ese voto de confianza ¿y qué yo hice? Que, de mi dinero, del que yo genero justamente aquí de mi salario, le pedí que se buscaran una vivienda y les pagué la vivienda por un año a cada uno de ellos, con la condición y un acuerdo de que los apartamentos que se vayan a construir se les entregue uno a cada uno. Esas son las cosas que podemos hacer, e incluso me comprometí. A la semana ya empezamos el puente. Entonces, la responsabilidad de los gobiernos, también es responsabilidad nuestra.

Entonces, tenemos que abogar todos porque aquí nosotros estamos para defender los derechos fundamentales de todos los dominicanos, y que las instituciones del Gobierno realmente hagan las cosas correctas, pero tenemos que ayudarnos, tenemos nosotros, como representantes de las diferentes provincias, buscar ese voto de confianza en esos ciudadanos y que las instituciones garanticen el derecho que tienen ellos. Por lo tanto, yo me sumo a cualquier acuerdo, a cualquier acercamiento que haya que buscar, y yo sé que es una idea del presidente, porque me lo ha expresado personalmente, que busquemos soluciones a las personas que viven a la orilla de los ríos, donde vamos a construir apartamentos para ellos, ver si de alguna forma a través de URBE, a través de otras instituciones podemos movilizarlos para poder empezar las obras. Así que la intención del presidente es, primero, garantizar la soberanía de este país y, segundo, garantizar los derechos de los dominicanos y dominicanas. Muchísimas gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias. Quiero, antes de pasar al Orden del Día, agradecer al doctor Mario Lama y al Servicio Nacional de Salud por ese operativo tan eficiente que hicieron aquí en el Senado de la República, donde se atendieron alrededor de quinientas personas, tanto de los estudios de mama, como a los hombres los estudios de la próstata. Entonces, tenemos que agradecer el servicio tan profesional que dio el Servicio Nacional de Salud aquí en el Senado de la República.

9. Aprobación del Orden del Día

Senador presidente: Pasamos a la aprobación del Orden del Día; pueden votar, senadores y senadoras.

Votación electrónica 002. Sometida a votación la aprobación del Orden del Día. **26 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

10. Orden del Día

10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.2 Iniciativas declaradas de urgencia

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

Senador presidente: Tenemos cuatro iniciativas, y lo que iba a solicitar es que estas cuatro iniciativas, en primera lectura como hemos venido haciendo de procedimiento, sean liberadas de lectura, las iniciativas 01545-2022, 01785-2022, 01793-2022 y 01789-2022. Pueden votar para liberar de lectura estas cuatro iniciativas.

Votación electrónica 003. Sometida a votación la propuesta de procedimiento del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, para liberar de lectura las siguientes iniciativas:
01545-2022, Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 631-16, del 2 de agosto de 2016, para el Control y Regulación de Armas, Municiones y Materiales Relacionados.
01785-2022, Proyecto de ley que declara la provincia Duarte provincia ecoturística.
01793-2022, Proyecto de ley que declara el 23 de septiembre de cada año Día Nacional del Pelotero, en honor a don Osvaldo José Virgil Pichardo.
01789-2022, Proyecto de ley que declara la provincia Dajabón provincia ecoturística. **25 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad. Liberadas de lectura. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Vamos a pasar ahora a votar una por una en primera lectura.

10.6.1 Iniciativa: 01545-2022-PLO-SE
Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 631-16, del 2 de agosto de 2016, para el Control y Regulación de Armas, Municiones y Materiales Relacionados. Proponente: Ramón Rogelio Genao Durán. Depositada el 14/6/2022. En agenda para tomar en consideración el 14/6/2022. Tomada en consideración el 14/6/2022. Enviada a la Comisión Permanente de Interior y Policía y Seguridad Ciudadana el 14/6/2022. Informe de comisión firmado el 12/10/2022. En agenda el 12/10/2022. Informe leído con modificaciones el 12/10/2022.

Senador presidente: Pasamos a votar en primera lectura esta Iniciativa núm. 01545-2022. Pueden votar.

Votación electrónica 004. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01545-2022, Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 631-16, del 2 de agosto de 2016, para el Control y Regulación de Armas, Municiones y Materiales Relacionados. **25 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en primera lectura. Votación adjunta al acta.

10.6.2 Iniciativa: 01785-2022-SLO-SE

Proyecto de ley que declara la provincia Duarte provincia ecoturística. Proponente: Franklin Martín Romero Morillo. Depositada el 05/10/2022. En agenda para tomar en consideración el 12/10/2022. Tomada en consideración el 12/10/2022. Liberada de trámite el 12/10/2022.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Franklin Romero.

Senador Franklin Martín Romero Morillo: Sí, muchísimas gracias, presidente. Yo sé que esta iniciativa la vamos a aprobar, pero antes de que sometamos para aprobación, miren, esta es la sexta vez que yo someto esta iniciativa. La vengo sometiendo desde la Cámara de Diputados, y se aprueba allí y no pasa aquí; la someto aquí y no pasa allí, y siempre la están dejando perimir. Pero, yo quiero aclarar esto, porque cuando uno somete una iniciativa, se publica, entonces, se va a ver repetitivo que nosotros estamos sometiendo si eso se aprobó, qué es lo que está pasando. Entonces, hay que aclarar. Las iniciativas que nosotros estamos sometiendo aquí, que volvemos a someter, es porque tienen que pasar como anteproyecto de ley, tiene que pasar a la Cámara de Diputados, y en la Cámara de Diputados lo están dejando perimir; y, entonces, no podemos seguir permitiendo esto. Por eso, yo me uno al senador Antonio Marte, cuando él pidió en un momento que debe haber un congreso unicameral, a ver si esta vagabundería se acaba, porque no es posible que después de que uno dura meses y muchos meses conociendo y preparando un proyecto, conociéndolo en las diferentes comisiones, donde nosotros venimos aquí, nos pagan para eso, que tengamos que repetir el mismo trabajo y que también nos paguen por lo mismo.

Entonces, yo quiero hacer ese llamado, y solicitar y pedir a cada uno de los senadores y senadoras que voten a favor de esa iniciativa, a ver si esta vez nos la aprueban en la Cámara de Diputados. Muchísimas gracias.

Senador presidente: Gracias. Pasamos a votar por la Iniciativa núm. 01785-2022, en primera lectura. Pueden votar, senadores.

> **Votación electrónica 005.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 01785-2022, Proyecto de ley que declara la provincia Duarte provincia ecoturística. **25 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en primera lectura. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Pasamos a votar por la Iniciativa núm. 01793-2022; igual que los anteriores, estos son proyectos que fueron liberados de trámite, porque se aprobaron aquí en dos lecturas y los estamos conociendo otra vez.

10.6.3 Iniciativa: 01793-2022-SLO-SE

Proyecto de ley que declara el 23 de septiembre de cada año Día Nacional del Pelotero, en honor a don Osvaldo José Virgil Pichardo. Proponente: Franklin Martín Romero Morillo. Depositada el 6/10/2022. En agenda para tomar en consideración el 12/10/2022. Tomada en consideración el 12/10/2022. Liberada de trámite el 12/10/2022.

Senador presidente: Pasamos a votar en primera lectura esta Iniciativa núm. 01793-2022. Pueden votar.

> **Votación electrónica 006.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 01793-2022, Proyecto de ley que declara el 23 de septiembre de cada año Día Nacional del Pelotero, en honor a don Osvaldo José Virgil Pichardo. **25 votos a favor, 25**

senadores presentes para esta votación. Aprobado a unanimidad en primera lectura. Votación adjunta al acta.

10.6.4 Iniciativa: 01789-2022-SLO-SE

Proyecto de ley que declara la provincia Dajabón provincia ecoturística. Proponente: David Rafael Sosa Cerda. Depositada el 06/10/2022. En agenda para tomar en consideración el 12/10/2022. Tomada en consideración el 12/10/2022. Liberada de trámite el 12/10/2022.

Senador presidente: También, fue liberada igual que las dos anteriores ya se había conocido aquí en dos lecturas y había sido enviada a la Cámara de Diputados. Pasamos a votar en primera lectura esta Iniciativa núm. 01789-2022. Pueden votar.

Votación electrónica 007. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01789-2022, Proyecto de ley que declara la provincia Dajabón provincia ecoturística. **25 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en primera lectura. Votación adjunta al acta.

10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora

10.7.1 Iniciativa: 01535-2022-PLO-SE

Proyecto de ley que dispone la instalación de arco detector de metales en las instituciones públicas y privadas. **Título modificado:** "Ley que dispone la implementación de detectores de metales en instituciones públicas y privadas en la República Dominicana". Proponente: Santiago José Zorrilla. Depositada el 7/6/2022. En agenda para tomar en consideración el 14/6/2022. Tomada en consideración el 14/6/2022. Enviada a la Comisión Permanente de Interior y Policía y Seguridad Ciudadana el 14/6/2022. Informe de

comisión firmado el 5/10/2022. En agenda el 5/10/2022. Informe leído con modificaciones el 5/10/2022. En agenda el 12/10/2022. Aprobada en primera con modificaciones el 12/10/2022.

Senador presidente: Puede pasar a leer en segunda lectura esta iniciativa que se aprobó en primera lectura con sus modificaciones.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al siguiente proyecto ley).

Ley que dispone la implementación de detectores de metales en instituciones públicas y privadas de la República Dominicana

Considerando primero: Que la seguridad y el sostenimiento de la paz, constituyen objetivos del Estado, la que debe garantizar las personas en sus vidas cotidianas y en el conjunto de actividades públicas y privadas que realizan;

Considerando segundo: Que el Gobierno dominicano hace ingentes esfuerzos para mantener el orden y la paz a través de las instituciones a cargo de la seguridad ciudadana del país, pero se hace necesario que las instituciones públicas y privadas hagan una alianza estratégica, que permita combatir la criminalidad y la delincuencia que afecta la nación;

Considerando tercero: Que se han observado a través de las diferentes fuentes de comunicación, situaciones devenidas producto de armas introducidas en diferentes lugares, como: centros de educación desde el nivel básico hasta el universitario, así como en, comercios, oficinas públicas y privadas, clínicas y hospitales, propiciando la violencia en contra de otras personas, mediante maltratos y hasta asesinatos,

Considerando cuarto: Que es preciso garantizar la seguridad de las personas que asistan, permanezcan y participen de cualquier forma en las universidades, escuelas, entidades de intermediación financiera, metros, teleféricos, estadios de deportes coliseos gallísticos, (galleros), fiestas, conciertos, espectáculos, fiscalías, clínicas y hospitales, principales centros penitenciarios del país, centros de diversiones, transporte colectivo y entre otras;

Considerando quinto: Que la implementación de detectores de metales en las instituciones públicas y privadas de República Dominicana, contribuirá a disminuir la violencia, la delincuencia y la criminalidad.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 485, del 10 de noviembre de 1964, que suprime la Secretaría de Estado de Justicia y pasa sus atribuciones a la Procuraduría General de la República;

Vista: La Ley núm. 541, del 31 de diciembre de 1969, Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana;

Vista: La Ley núm. 66-97, del 9 de abril de 1997, Ley General de Educación;

Vista: La Ley núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud;

Vista: La Ley núm. 76-02, del 19 de julio de 2002, que establece el Código Procesal Penal de la República Dominicana;

Vista: La Ley núm. 183-02, del 21 de noviembre de 2002, que aprueba la Ley Monetaria y Financiera;

Vista: La Ley núm. 133-11, del 7 de junio de 2011, Ley Orgánica del Ministerio Público;

Vista: La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: La Ley núm.139-13, del 13 de septiembre de 2013, Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana;

Vista: La Ley núm. 590-16, del 15 de julio de 2016, Ley Orgánica de la Policía Nacional;

Vista: La Ley núm. 631-16, del 2 de agosto de 2016, para el Control y Regulación de Armas, Municiones y Materiales Relacionados.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto disponer la implementación de detectores de metales en instituciones públicas y privadas de la República Dominicana.

Artículo 2.- Objetivos. Esta ley tiene como objetivos:

1. Prevenir, mantener y asegurar que toda persona goce de un ambiente seguro, de convivencia pacífica, libre de violencia y de delincuencia; y,

2. Establecer medidas para disminuir la violencia, la delincuencia y la criminalidad en las instituciones públicas y privadas, donde se congreguen una gran cantidad de personas.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación. Las disposiciones establecidas en esta ley se aplicarán en todas las instituciones públicas y privadas, de la República Dominicana.

Artículo 4.- Colocación del arco u otro dispositivo detector de metales. Se dispone que todas las instituciones públicas y privadas coloquen un arco o cualquier otro dispositivo detector de metal en la entrada de sus instalaciones.

Artículo 5.- Obligación en lugares de instalación. Las universidades, escuelas, entidades de intermediación financiera, metros, teleféricos, estadios de deportes, salón de eventos, fiestas, conciertos, espectáculos de asistencia masiva, coliseos gallísticos, galleras, vehículos destinados al transporte colectivo, fiscalías, hospitales, lugares que alojen consultorios médicos, principales centros penitenciarios del país, centros de diversión, instituciones públicas, así como otras organizaciones donde confluyan personas, deberán contar con arcos o cualquier otra modalidad de dispositivo detector de metal, según sea el caso.

Artículo 6.- Actuación frente a personas con condiciones especiales. Las personas que asistan a los lugares establecidos en el artículo 5 de esta ley, y que se encuentren en estado de vulnerabilidad por condiciones especiales de salud, no están obligadas a someterse al proceso de revisión a través de dispositivos detectores de metales fijos, quedando a discreción de la institución correspondiente someterse a la revisión manual.

Artículo 7.- Implementación, inspección y funcionamiento. El Ministerio de Interior y Policía (MIP), se encargará de la implementación, inspección y funcionamiento de los detectores de metales instalados en las instituciones públicas y privadas.

Artículo 8.- Excepciones. Los propietarios y el personal de seguridad privada de la institución, así como militares y policías debidamente identificados, estarán exentos de lo dispuesto en esta ley.

Párrafo. Los propietarios y el personal de seguridad privada de la institución, militares y policías establecidos en este artículo, no podrán portar el arma de manera visible.

Artículo 9.- Sanciones. Las personas que ingresen a instituciones públicas y privadas con armas de fuego, sea utilizando mecanismos para maniobrar el detector o por engaños, manipulaciones, sobornos o por otras vías, serán sancionadas con una pena de tres (3) a cinco (5) años de privación de libertad, el decomiso del arma y al pago de una multa equivalente de veinticinco (25) a cincuenta (50) salarios mínimos del sector público.

Artículo 10.- Colocación gradual de detectores de metales. La colocación de los detectores de metales se hará en un período no mayor de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley, en las instituciones ya señaladas.

Artículo 11.- Reglamento. En un plazo no mayor de tres (3) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el presidente de la República dictará su reglamento de aplicación.

Artículo 12.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia a partir de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los

plazos establecidos en el Código Civil de la República Dominicana.

(Final de la lectura)

Senador presidente: Pasamos a votar en segunda lectura la Iniciativa núm. 01535-2022, pueden pasar a votar por esta iniciativa del senador Santiago Zorrilla.

Votación electrónica 008. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01535-2022, Proyecto de ley que dispone la instalación de arco detector de metales en las instituciones públicas y privadas. **Título modificado:** "Ley que dispone la implementación de detectores de metales en instituciones públicas y privadas de la República Dominicana". **24 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda lectura. Votación adjunta al acta.

10.7.2 Iniciativa: 01341-2022-PLO-SE

Proyecto de Ley que modifica la Ley núm. 77-02, del 19 de julio de 2002, que declara la provincia Hato Mayor, como provincia ecoturística. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 25/1/2022. En agenda para tomar en consideración el 24/3/2022. Tomada en consideración el 24/3/2022. Enviada a la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente el 24/3/2022. Informe de comisión firmado el 28/9/2022. En agenda el 28/9/2022. Informe leído con modificaciones el 28/9/2022. En agenda el 5/10/2022. Aprobada en primera con modificaciones el 5/10/2022.

Senador presidente: Pasamos a leerla íntegramente en segunda lectura.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al siguiente proyecto ley).

Ley que modifica la Ley núm. 77-02, del 19 de julio de 2002, que declara la provincia

de Hato Mayor, como Provincia Ecoturística

Considerando primero: Que el Estado dominicano está haciendo énfasis en el desarrollo de un turismo sostenible cada vez más apegado al respeto de la naturaleza y los recursos naturales, que promueva los distintos ecosistemas de la República Dominicana y que dé, en forma equitativa y en función de sus potencialidades y de su creatividad, participación a las distintas regiones y comunidades;

Considerando segundo: Que el turismo sostenible (anterior ecoturismo) crece a escala mundial, cada año, a un ritmo superior al turismo convencional, y que la República Dominicana es, en parte responsable del ascenso del turismo sostenible, por cuanto de los más de siete millones de visitantes que aproximadamente recibimos anualmente, por lo menos un cincuenta por ciento (50%) visita proyectos de turismo de naturaleza, parques nacionales, saltos o cascadas, balnearios y paisajes escénicos de gran belleza;

Considerando tercero: Que la provincia Hato Mayor encierra ecosistemas de gran valor para preservar la biodiversidad de la República Dominicana;

Considerando cuarto: Que esos ecosistemas deben contribuir, por su riqueza biológica y por los paisajes escénicos que se desprenden de ellos, a mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las poblaciones que habitan la provincia de Hato Mayor, y a cuidar el medio ambiente y los recursos naturales, por cuanto la toma de conciencia en torno a la gran importancia que tiene, coadyuvará a frenar la destrucción de las fuentes de agua, ríos y lagunas, y por tanto la vida vegetal y animal, y a poner en valor los hermosos paisajes que adornan la provincia;

Considerando quinto: Que actualmente existen proyectos agropecuarios, ecoturísticos, agroturísticos (Paraíso Caño Hondo, Rancho Don Rey, Rancho Doña Callita, la ruta del chocolate, Colinas del Rey, etc.), minas de ámbar, cascadas y balnearios de ríos, cavernas con arte rupestre, paisajes de ecosistemas costero-marino, de montañas y de bosques, puntos para construir de miradores de carreteras y senderos, y el Parque Nacional de los Haitises, vital para el equilibrio ecológico de la República Dominicana y el desarrollo del turismo sostenible, en específico de naturaleza;

Considerando sexto: Que el parque nacional Los Haitises cuenta con una de las mayores diversidades de flora y fauna del área del Caribe insular, con la segunda mayor extensión territorial en la provincia de Hato Mayor, convirtiéndose en la más rica oferta de atractivos de flora, fauna, cavernas con espelotemas y arte rupestre, ecosistema de manglares, entre otros atractivos, fundamentales para su desarrollo turístico de naturaleza.

Considerando séptimo: Que la provincia de Hato Mayor comparte paisajes y riquezas naturales con la provincia de Samaná, así como también la observación de ballenas jorobadas, a través de un puente marino y terrestre que cubre la Bahía de Samaná y de San Lorenzo, teniendo como punto de partida el municipio de Sabana de la Mar, en el cual se encuentra la capilla de la siempre recordada Señorita Elupina Cordero, la ciega iluminada que mueve gran cantidad de personas en peregrinación por fervor a ella. Este municipio se extiende como un lienzo lleno de inigualable belleza con su litoral marino hasta Los Haitises, parque bellísimo, y otros espacios que llegan hasta el Seibo, Monte Plata y San Pedro de Macorís;

Considerando octavo: Que la provincia de Hato Mayor cuenta con una rica oferta de atractivos culturales como Las Marimantas de Yerba Buena, uno de los carnavales más antiguos del país; el sitio de Hoyoncito donde se entregó el cuadro de la Virgen de La Altagracia; el sitio de peregrinación de la Señorita Elupina Cordero en Sabana de la Mar; las expresiones de Las Salves, Palos o Atabales; los comisarios de los toros del Santo Cristo de los Milagros de Bayaguana y la Virgen de La Altagracia de Higüey; las cavernas con arte rupestre (Fun Fun; de La Arena, el Ferrocarril y otras de Los Haitises; de Yerba Buena, entre otras); las ruinas del muelle de Los Haitises, restos de una empresa del siglo XIX y principios del siglo XX exportadora de bananos y cacao; la sala de la biodiversidad de Sabana de la Mar; las cimientes del primer Santa Cruz de Icayagua de El Seibo en el valle; su arquitectura con estilos victorianos y vernácula; las fiestas patronales de sus municipios y demás poblados; el parque central de la ciudad de Hato Mayor del Rey; su gastronomía icónica como la minuta de Sabana de la Mar y la vinculada a la ganadería; entre otras, suficientes para una importante oferta de turismo cultural y religioso;

Considerando noveno: Que se impone la creación de una rectoría que fije las normas y

reglamentación de uso, concesiones, ventas, traspasos y cualquier otro tipo de posesión de los recursos naturales y culturales, como forma concreta de garantizar una distribución equitativa de uso, posesión o propiedades de las riquezas naturales de la provincia, con lo que se coadyuvará a un importante desarrollo turístico sostenible.

Vista: La Constitución de la República

Vista: La sentencia del Tribunal Constitucional TC/0234/14, del 25 de septiembre de 2014;

Vista: La Ley núm. 77-02, del 19 de julio de 2002, que declara la provincia de Hato Mayor, como provincia ecoturística.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Esta ley tiene por objeto modificar la Ley núm. 77-02, del 19 de julio de 2002, que declara la provincia de Hato Mayor, como provincia ecoturística, a los fines de adecuar la integración del Consejo, sus atribuciones y competencias y crear un director ejecutivo del mismo.

Artículo 2.- Esta ley es de aplicación en todo el territorio de la provincia de Hato Mayor.

Artículo 3.- Modificación artículo 2. Se modifica el artículo 2 de la Ley núm. 77-02, del 19 de julio de 2002, que declara la provincia de Hato Mayor, como provincia ecoturística, que dirá lo siguiente:

Artículo 2.- Se crea el Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia de Hato Mayor (CODEPRHAM), como órgano rector de la promoción y regulación de las actividades ecoturísticas de la provincia.

Párrafo I. El CODEPRHAM tiene su sede en la ciudad de Hato Mayor del Rey, provincia de Hato Mayor.

Párrafo II. El CODEPRHAM es un organismo público descentralizado, con autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad de obrar para cumplir sus obligaciones.

Párrafo III. El CODEPRHAM está adscrito al Ministerio de Turismo, el cual ejerce sobre éste la vigilancia, a los fines de verificar que su funcionamiento se ajuste con las disposiciones legales establecidas.

Párrafo IV.- El CODEPRHAM está integrado por:

1) Un representante del Ministerio de Turismo o su representante, quien lo preside;
2) El ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales o;
3) El (la) Gobernador (a) Civil de la provincia;
4) Un representante de los alcaldes de la provincia elegidos entre ellos;
5) Un representante del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
6) Un representante de la Armada de República Dominicana;
7) Un representante de la Cámara de Comercio y Producción Hato Mayor;
8) Un representante de las Organizaciones Ecológicas de la provincia;
9) Un representante de los proyectos ecoturísticos de la provincia;
10) Un representante de la Iglesia católica;
11) Un representante de las iglesias evangélicas de la provincia;
12) Un representante del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA);
13) Un representante del clúster de Ecoturismo y Agronegocio de la provincia;
14) Un representante del Centro Universitario de Hato Mayor de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (CURHAMA).

Párrafo V. El CODEPRHAM es convocado por su presidente, debiendo sesionar en la forma que establezca su reglamento interno.

Párrafo VI. Cuando un miembro solicitare la reunión del Consejo, y el presidente del Consejo, no lo convocare dentro de un término de diez días calendarios contados a partir de la solicitud, seis (6) de los miembros del Consejo podrán tramitar válidamente la

convocatoria.

Párrafo VII. El Consejo podrá deliberar válidamente con la mitad más uno de sus miembros.

Párrafo VIII. Las decisiones se toman por mayoría de votos, entendiéndose esto por más de la mitad de los votos de los miembros del Consejo, presentes en la reunión. En caso de empate, el presidente tendrá el voto decisivo.

Párrafo IX. Las funciones del CODEPRHAM serán las siguientes**:**

1) Estimular el desarrollo de proyectos ecoturísticos en toda la provincia de Hato Mayor;
2) Aprobar los proyectos ecoturísticos a desarrollar;
3) Estimular a los sectores públicos y privados en el manejo racional de los recursos naturales para el desarrollo de las actividades ecoturísticas, en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
5) Vincular a las comunidades en el manejo, administración y propiedad de los proyectos ecoturísticos, como forma concreta de combatir la pobreza, el desempleo y la marginalidad al integrar la población a su desarrollo;
6) Estimular la creación de micro, pequeña y medianas empresas vinculadas al turismo ecológico, a fin de brindar servicios y productos de calidad al visitante, tanto extranjero como nativo;
7) Homologar las designaciones de los comités municipales de desarrollo ecoturístico en cada municipio, hechos por el director ejecutivo, conforme a lo establecido en su reglamento operativo interno;
8) Remitir una terna al presidente de la República para la designación del director ejecutivo;
9) Crear lazos de solidaridad y de intercambio con la comunidad internacional, afiliándose a las distintas asociaciones nacionales e internacionales que promuevan el ecoturismo y el desarrollo sostenido;
10) Aprobar la propuesta de presupuesto para la sostenibilidad financiera del del CODEPRHAM a fin de que pueda ser incluida en la Ley de Presupuesto General

del Estado;

11) Fijar la remuneración del director ejecutivo;

12) Aprobar la elaboración o modificación del reglamento interno del CODEPRHAM;

13) Homologar aquellos contratos y acuerdos nacionales suscritos por el director ejecutivo, que por su contenido necesitan de su aprobación, conforme a lo establecido en su reglamento interno;

14) Designar al subdirector Técnico y al subdirector Administrativo y fijar los salarios de estos profesionales;

15) Crear las políticas para el desarrollo ecoturístico de la provincia de Hato Mayor;

16) Otras consignadas en su reglamento interno, y relacionadas con las anteriores, sus objetivos y funcionamiento interno;

17) Designar los comités municipales de desarrollo ecoturístico en cada municipio, cargos que serán honoríficos.

Párrafo. Los cargos que ostenten las personas designadas en los comités municipales de desarrollo ecoturístico al cual se refiere el numeral 7 de este artículo, son honoríficos.

Artículo 4.- Adición artículo 2.bis. Se agrega el artículo 2.bis a la Ley núm. 77-02, del 19 de julio de 2002, que declara la provincia de Hato Mayor, como provincia ecoturística, que dirá lo siguiente:

Artículo 2.bis.- El CODEPRHAM tendrá un director ejecutivo, el cual es designado por el Presidente de la República de una terna que le someterá el Consejo.

Párrafo I. El director ejecutivo debe poseer los siguientes requisitos:

1) Ser dominicano y poseer la mayoría de edad establecida por la ley;
2) Ser profesional o técnico del área de turismo, medio ambiente o afines;
3) Poseer experiencia administrativa y probada capacidad gerencial;
4) Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
5) Tener su residencia en la provincia de de Hato Mayor;
6) Otros requisitos consignados en su reglamento Interno.

Párrafo II. El director ejecutivo tiene las siguientes atribuciones:

1) Ejecutar y hacer ejecutar las decisiones y políticas del CODEPRHAM;
2) Elaborar proyectos de desarrollo ecoturístico para su presentación al CODEPRHAM;
3) Seleccionar y designar el personal administrativo;
4) Preparar un informe o memoria anual al CODEPRHAM sobre la institución, así como presentar los informes parciales que fueren procedentes o que le sean requeridos por el CODEPRHAM;
5) Actuar por delegación del CODEPRHAM en cualquier acto o actividad útil, tendente a estimular el ecoturismo en toda la provincia;
6) Estructurar un programa anual de trabajo para ser presentado al CODEPRHAM para su aprobación;
7) Asistir a las sesiones del CODEPRHAM en calidad de secretario, y adoptar las medidas que requiera su funcionamiento;
8) Organizar y supervisar las dependencias administrativas y técnicas que sean creadas, conforme a lo establecido en su reglamento interno;
9) Celebrar cualquier acto, contrato o acuerdo de tipo administrativo que no necesite de la aprobación del Consejo, conforme a lo establecido en su reglamento interno;
10) Elaborar boletines con información técnica para su difusión entre sectores interesados;
11) Otras atribuciones consignadas en su reglamento interno.

Párrafo III. El CODEPRHAM designará un subdirector Técnico y un subdirector Administrativo y fijará sus sueldos.

Párrafo IV. Los requisitos y las funciones del subdirector Técnico y el subdirector Administrativo, serán establecidos en el reglamento interno.

Artículo 5.- Modificación artículo 4. Se modifica el artículo 4 de la Ley núm. 77-02, del 19 de julio de 2002, que declara la provincia de Hato Mayor, como Provincia Ecoturistica,

que dirá lo siguiente:

Artículo 4.- Se crea un fondo provincial de desarrollo ecoturístico de la Provincia de Hato Mayor, el cual estará administrado por CODEPRHAM y tendrá a su cargo la recaudación, administración y custodia de dichos bienes y recursos.

Párrafo I. El fondo provincial de desarrollo ecoturístico de la provincia de Hato Mayor para su funcionamiento y el desarrollo del ecoturismo en la provincia, se sustentará de los fondos que se incluyan en el presupuesto general del Estado para tales fines, de las donaciones que hagan instituciones y de otros recursos que pueda obtener.

Párrafo II. Las empresas que se instalen y desarrollen proyectos ecoturísticos aprobados por el CODEPRHAM, estarán regidas por la Ley núm. 157-01, de fecha nueve (9) de octubre del 2001, sobre Fomento al Desarrollo Turístico para los Polos de escaso desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad.

Artículo 6.- Presupuesto. Para el desarrollo del ecoturismo en la provincia de de Hato Mayor y el funcionamiento del CODEPRHAM, se incluirá en el Presupuesto General del Estado de cada año, una partida presupuestaria de veinte millones de pesos (RD$20,000,000.00), pudiendo ser aumentados según las provisiones presupuestarias.

Artículo 7.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.

(Final de la lectura).

Senador presidente: Don Venerado Castillo tiene la palabra.

Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano: Honorable señor

presidente, distinguidos colegas, Bufete Directivo. Tenemos una moción de modificación a la Iniciativa núm.01341-2022, de forma.

"1.- Reenumerar el párrafo IX, ya que da un salto del numeral 3 al 5, por lo que quedarán hasta el 16 en vez de 17.

2.- Enumerar el párrafo suelto del artículo 3 como párrafo X, y la referencia interna al numeral 7, que será al numeral 6, como sigue:

Párrafo X. Los cargos que ostenten las personas designadas en los comités municipales de desarrollo ecoturístico, el cual se refiere el numeral 6 de este artículo, son honoríficos".

In voce:

Muchísimas gracias, señor presidente.

Senador presidente: Entonces, tomaron notas de esas modificaciones, por favor, que son más bien de estilo. Entonces, vamos primero a someter las modificaciones que sugirió el propio proponente del proyecto que acaba de leer, que son tres que él acaba de sugerir. Entonces, sometemos estas modificaciones primero, para este proyecto de ley, el cual pueden votar por las modificaciones. Pueden votar.

Votación electrónica 009. Sometida a votación la propuesta de modificación del senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, referente a la Iniciativa núm. 01341-2022, con respecto a los siguientes puntos:
1.- Reenumerar el párrafo IX, ya que da un salto del numeral 3 al 5, por lo que quedarán 16 en vez de 17.
2.- Enumerar el párrafo suelto del artículo 3 como párrafo X, y la referencia interna al numeral 7, que será al numeral 6, como sigue:
Párrafo X. Los cargos que ostenten las personas

designadas en los comités municipales de desarrollo ecoturístico al cual se refiere el numeral 6 de este artículo, son honoríficos. **25 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobada a unanimidad la propuesta modificación. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Ahora, pasamos a aprobar en segunda lectura la Iniciativa núm. 01341-2022, con sus modificaciones. Pasamos a votar.

Votación electrónica 010. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01341-2022, Proyecto de Ley que modifica la Ley núm. 77-02, del 19 de julio de 2002, que declara la provincia Hato Mayor, como provincia ecoturística. **23 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.** Aprobada a unanimidad en segunda lectura. Votación adjunta al acta.

10.7.3 Iniciativa: 01647-2022-SLO-SE

Proyecto de ley orgánica de ordenamiento territorial, uso del suelo y asentamientos humanos. **Título modificado:** "Ley de ordenamiento territorial, uso de suelo y asentamientos humanos". Proponentes: Ricardo de los Santos Polanco, Félix Ramón Bautista Rosario y el diputado Máximo Castro. Depositada el 18/8/2022. En agenda para tomar en consideración el 24/8/2022. Tomada en consideración el 24/8/2022. Enviada a una comisión bicameral el 24/8/2022. Informe de comisión firmado el 12/10/2022. En agenda el 12/10/2022. Informe leído con modificaciones el 12/10/2022. En agenda el 12/10/2022. aprobada en primera con modificaciones el 12/10/2022.

Fusionada con las iniciativas nos. 01302-2022-PLO-y 006428-2020-2024-CD

Senador presidente: Vamos ahora a proceder a leer íntegramente en segunda lectura la Iniciativa núm. 01647-2022. Vamos, por favor, que venga a leer la senadora Faride Raful,

para que la homenajeada hoy la dejemos descansar un poco, a doña Lía. Procedemos a leer íntegramente esta ley, vamos a ver hasta los artículos que más avancemos en el día de hoy, para que después sigamos en la próxima sesión. Puede comenzar a leer.

(La senadora secretaria ad hoc Faride Virginia Raful Soriano da lectura al siguiente proyecto de ley).

Ley de Ordenamiento Territorial, Uso de Suelo y Asentamientos Humanos

Considerando primero: Que la Constitución dominicana en su artículo 193 consagra como principio de organización territorial lo siguiente: "La República Dominicana es un Estado unitario cuya organización territorial tiene como finalidad propiciar su desarrollo integral y equilibrado y el de sus habitantes, compatible con sus necesidades y con la preservación de sus recursos naturales, de su identidad nacional y de sus valores culturales. La organización territorial se hará conforme a los principios de unidad, identidad, racionalidad política, administrativa, social y económica";

Considerando segundo: Que la Constitución dominicana establece en su artículo 194: "Es prioridad del Estado la formulación y ejecución, mediante ley, de un plan de ordenamiento territorial que asegure el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales de la Nación, acorde con la necesidad de adaptación al cambio climático";

Considerando tercero: Que la Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, prevé que se aplicará un plan de ordenamiento territorial que permita gestionar las políticas públicas en el territorio, regular el uso del suelo, incentivar el aprovechamiento sostenible de los recursos y facilitar la gestión integral de riesgos a nivel nacional;

Considerando cuarto: Que el ordenamiento territorial es un proceso continúo impulsado por el Estado, que integra instrumentos de planificación y gestión participativa hacia una organización, a largo plazo, del uso del suelo y la ocupación del territorio, acorde a sus potencialidades y limitaciones, y a las expectativas y aspiraciones de la población, al igual que a los objetivos de desarrollo para mejorar la calidad de vida;

Considerando quinto: Que como política del Estado el ordenamiento territorial debe integrar los instrumentos de planificación del territorio y su relación con los procesos sociales, económicos y políticos, bajo una dinámica descentralizada dando mayor participación a los actores territoriales sobre la base de alianzas entre el Estado, sector privado y sociedad civil.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 344, del 29 de julio de 1943, que establece un procedimiento especial para las expropiaciones intentadas por el Estado, el Distrito de Santo Domingo o las Comunes;

Vista: La Ley núm. 675, del 14 de agosto de 1944, sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones;

Vista: La Ley núm. 6232, del 25 de febrero de 1963, que establece un proceso de planificación urbana e introduce modificaciones orgánicas a las instituciones municipales;

Vista: La Ley núm. 8, del 8 de septiembre de 1965, que determina las funciones del Ministerio de Agricultura;

Vista: La Ley núm. 146, del 4 de junio de 1971, Ley Minera de la República Dominicana;

Vista: La Ley núm. 64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

Vista: La Ley núm. 158-01, del 9 de octubre de 2001, que establece la Ley de Fomento al Desarrollo Turístico para los polos de escaso desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad, y crea el Fondo Oficial de Promoción Turística;

Vista: La Ley núm. 147-02, del 22 de septiembre de 2002, sobre Gestión de Riesgos;

Vista: La Ley núm. 202-04, del 30 de julio de 2004, Ley Sectorial de Áreas Protegidas;

Vista: La Ley núm. 108-05, del 23 de marzo de 2005, de Registro Inmobiliario;

Vista: La Ley núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público;

Vista: La Ley núm. 496-06, del 28 de diciembre de 2006, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo (SEEPYD);

Vista: La Ley núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, Ley de Planificación e Inversión Pública;

Vista: La Ley núm. 66-07, del 22 de mayo de 2007, que Declara la República Dominicana como Estado Archipelágico;

Vista: La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios;

Vista: La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Ley Orgánica de la Administración Pública;

Vista: La Ley núm. 100-13, del 30 de julio de 2013, que crea el Ministerio de Energía y Minas, como órgano dependiente del Poder Ejecutivo, encargado de la formulación y administración de la política energética y de minería metálica y no metálica;

Vista: La Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo;

Vista: La Ley núm. 150-14, del 8 de abril de 2014, sobre el Catastro Nacional;

Vista: La Ley núm. 208-14, del 24 de junio de 2014, que crea el Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell";

Vista: La Ley núm. 12-21, del 22 de febrero de 2021, que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo y un régimen de incentivos, que abarca las provincias Pedernales, Independencia, Elías Piña, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco;

Visto: El Decreto núm. 601-08, del 20 de septiembre de 2008, que crea e integra el Consejo Nacional para el Cambio Climático y Desarrollo Limpio.

Capítulo I
Del objeto, objetivos, ámbito de aplicación, definiciones y principios de la ley

Sección I
Del objeto, objetivos y ámbito de aplicación

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto establecer el marco regulatorio para el ordenamiento territorial, el uso del suelo, la formulación y ejecución de los Planes de Ordenamiento Territorial en los distintos niveles político-administrativos, atendiendo a lineamientos de interés ambiental, cultural, económico, social, de gestión de riesgos y de desarrollo sostenible.

Artículo 2.- Objetivos. Esta ley tiene por objetivos establecer:

1) Los principios rectores del ordenamiento del territorio hacia la consecución de objetivos de interés nacional;

2) Los instrumentos político-administrativos y técnicos-operativos de planificación, y las competencias de las entidades territoriales encargadas de su formulación, aprobación y aplicación;

3) Los criterios para la definición de las distintas modalidades de uso del suelo, acorde a las potencialidades y limitaciones que presenta el territorio; y

4) Las condiciones requeridas para los asentamientos humanos y para los reasentamientos que deban realizarse.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en todo el territorio nacional y sus disposiciones son de orden público e interés social.

Sección II

De las definiciones

Artículo 4.-Definiciones. Para los efectos de esta ley se entiende por:

1) Áreas protegidas: Es una porción de terreno y/o mar especialmente dedicada a la protección y mantenimiento de elementos significativos de biodiversidad y de recursos naturales y culturales asociados, manejados por mandato legal y otros medios efectivos;

2) Áreas verdes: Son espacios de uso público que se encuentran en áreas urbanas o periféricas, en su mayoría ocupados por árboles de cobertura vegetal, sin edificaciones residenciales o de otro tipo, salvo las requeridas para su manejo o gestión, y que cumplan funciones de esparcimiento, recreación, ecológicas, ornamentación, protección, recuperación y similares;

3) Áreas metropolitanas: Es el conglomerado urbano con interconexión vial compuesto por varias demarcaciones político-administrativas que, por razones de complejidad, tamaño, relevancia económica y social, conforman una unidad territorial que requiere una administración de condiciones especiales y particulares;

4) Asentamiento humano: Es el lugar donde un grupo de personas reside y realiza habitual y permanentemente sus actividades sociales, culturales, políticas y económicas;

5) Clasificación: Es el proceso a través del cual se divide el suelo en urbano, urbanizable y

no urbanizable, en atención a la aptitud que posee una superficie para ser urbanizada en base al nivel de ocupación y uso de un territorio;

6) Calificación: Es el proceso a través del cual se califica el uso del suelo y las posibilidades edificatorias que pueden aprobarse y realizarse en cada clase del suelo definida;

7) Cuerpos de agua: Son las extensiones de agua que se encuentran en la superficie terrestre (ríos, arroyos, cañadas, manantiales, lagos, lagunas) o en el subsuelo (acuíferos, ríos subterráneos), naturales o artificiales (embalses), sean de agua salada o dulce;

8) Dominio público: Son todos aquellos bienes que no son susceptibles de propiedad privada. Son de libre acceso y su uso privativo está sujeto a lo dispuesto en la Constitución y las leyes;

9) Entidades sectoriales: Son las unidades administrativas y técnico-operativas dependientes de los ministerios y organismos descentralizados adscritos al Poder Ejecutivo;

10) Equidad social: Es la distribución equilibrada de los recursos económicos, ambientales, de servicios, equipamiento e infraestructura, dirigidos a satisfacer las necesidades básicas de todos los sectores sociales de un asentamiento humano;

11) Equipamiento: Son las estructuras establecidas formalmente por el Estado o el sector privado para satisfacer la demanda de actividades productivas, recreativas, culturales, deportivas, educativas, de salud, de seguridad o de culto, y otros;

12) Gobierno local: Es la administración de Distrito Nacional un Municipio o Distrito Municipal, compuesta por un órgano ejecutivo y uno normativo, reglamentario y de fiscalización;

13) Instrumento de planificación: Son los documentos y actos administrativos de carácter normativo y técnico que complementan y aplican los objetivos de esta ley,

adaptándose a las cualidades espaciales de las unidades territoriales relevantes;

14) Instrumento de Delimitación del Suelo Urbano: Es el marco normativo que rige las actuaciones municipales relativas al objeto de esta ley, en ausencia de un Plan Municipal de Ordenamiento Territorial;

15) Límite urbano: Es el perímetro oficial de un centro o conglomerado urbano bajo la definición que establecen las categorías del suelo urbano amparadas en esta ley;

16) Lineamientos de ordenamiento territorial: Es el conjunto de directrices establecidas en esta ley y en los planes, programas y proyectos tendentes al ordenamiento territorial;

17) Ordenamiento territorial: Es la Política de Estado que integra instrumentos de planificación, evaluación, control y gestión participativa del uso del suelo y ocupación del territorio, acorde a sus potencialidades y limitaciones y a las expectativas de la población, compatibles con la conservación, uso y manejo de los recursos naturales y conforme a los objetivos de desarrollo para mejorar la calidad de vida y garantizar los derechos colectivos y difusos;

18) Región: Es la unidad básica para la articulación y formulación de las políticas públicas en el territorio nacional, integrada por dos o más provincias que poseen cierta homogeneidad fisiográfica y cultural que le otorga una identidad propia que la distingue de otras unidades territoriales;

19) Sostenibilidad ambiental: Es la capacidad de los sistemas biológicos de mantener su biodiversidad y productividad en el tiempo, mediante el equilibrio de los recursos del entorno;

20) Territorio: Es la unidad geográfica, política y administrativamente definida a partir del dominio que la población ejerce sobre la misma en la planificación, toma de decisiones y ejecución de acciones;

21) Uso del suelo: Es la expresión que designa la actividad o propósito específico a que se

destina un determinado territorio;

22) Unidades político-administrativas del territorio nacional: Son las indicadas por la Constitución y que incluyen el Distrito Nacional y las regiones, provincias, municipios y distrito municipales que las leyes determinen;

23) Territorio nacional: Es el territorio de la República Dominicana cuya administración y regulación normativa es ejercida por el Gobierno Central, el Congreso Nacional y los Gobiernos Locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, de acuerdo a la Constitución y las leyes;

24) Trama urbana: Es el conjunto de servicios e infraestructuras presentes en el tejido urbano; y

25) Reasentamiento involuntario: Son aquellos que ocurren cuando un hogar o unidad económica debe reubicarse, de manera obligatoria, a otro lugar, por una decisión que es impuesta por un agente externo, sin que exista posibilidad de permanecer en el lugar donde habitan.

Sección III
De los principios

Artículo 5.- Principios. Los principios que rigen la aplicación de esta ley son los siguientes:

1) Habitabilidad. Seguridad en el uso del territorio y la construcción de infraestructura capaz de generar armonía entre el medio natural y el construido. Es un principio que orienta acciones tendentes a mejorar el desarrollo humano y la calidad de vida de la población localizada en el territorio;

2) Equidad. Acceso universal de todas las comunidades a los servicios básicos, empleo y vivienda, y a bienes y servicios vinculados al ejercicio de los derechos colectivos y difusos, especialmente por parte de aquellos que viven o crecen en condiciones de

exclusión y postergación social por género, raza o condiciones especiales y económicas;

3) Desarrollo sostenible. Implica que todas las políticas públicas y las acciones que se ejecuten en materia de la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo deben propiciar el uso adecuado de los recursos naturales armonizando los requerimientos de los principios de sostenibilidad ambiental, sociocultural y económicos de la sociedad y la protección del medio ambiente;

4) Participación. Es el derecho que tienen todos los ciudadanos y las ciudadanas de participar en los procesos de planificación, toma de decisiones, ejecución de acciones y monitoreo y evaluación de todas las intervenciones que se realicen para ordenar el territorio;

5) Corresponsabilidad. Es la contribución de todas las entidades gubernamentales y no gubernamentales para ordenar el territorio, y que implica que todos los actores se involucran en la búsqueda de soluciones para su desarrollo;

6) Integralidad territorial. Implica que todo ordenamiento debe considerar el territorio como un todo compuesto de aspectos ambientales, culturales, políticos, sociales, jurídicos, económicos y espaciales;

7) Descentralización territorial. Organización administrativa que implica la transferencia de competencias del gobierno central al gobierno local, tanto del poder como de los recursos para implementar acciones tendentes al ordenamiento territorial; y

8) Desconcentración. Implica la distribución de competencias en el seno de una misma entidad jurídica, y que tiene por propósito distribuir y especializar el ejercicio de las competencias o la prestación de servicios públicos acercando la administración a los usuarios.

Capítulo II
Del régimen de ordenamiento territorial

Artículo 6.- Ordenamiento territorial. El ordenamiento territorial es la política de Estado al servicio de los intereses generales que contribuye a la organización del territorio y debe ejercerse de acuerdo con la Constitución, las leyes y los instrumentos de planificación regulados en esta ley.

Artículo 7.- Potestad del ordenamiento territorial. El ordenamiento territorial es potestad obligatoria del Estado, sustentada sobre la base del interés general para establecer las regulaciones, incentivos y restricciones que afectan el uso del suelo y los asentamientos humanos, haciéndolos compatibles con el desarrollo humano.

Artículo 8.- Criterios para el Ordenamiento Territorial. En la definición de las políticas, los lineamientos y los planes de ordenamiento territorial primarán los criterios siguientes:

1) Atención a las características naturales del territorio. Orienta a prever la sostenibilidad del territorio en las zonas costera-marinas, de montañas, valles y llanuras;

2) Desarrollo de las potencialidades del territorio. Implica la promoción aptitudes y atributos del territorio frente a nuevas oportunidades de desarrollo y calidad de vida para la población;

3) Adaptación y resiliencia al cambio climático. Persigue prever mejores condiciones de habitabilidad de la población frente a la alteración de los patrones climáticos;

4) Protección a la biodiversidad. Establece disponer un territorio ecológicamente sostenible, así como corredores ecológicos que unen entre sí distintas porciones del territorio nacional;

5) Eficiencia hídrica. Requiere proteger la sostenibilidad de las cuencas hidrográficas, y el uso del agua para fines domésticos, productivos y ambientales;

6) Igualdad de oportunidades. Estipula el aseguramiento del acceso de la población a territorios más sostenibles, con mejores condiciones para el acceso a servicios,

infraestructuras, empleo, desarrollo económico, recreación y al ejercicio de derechos colectivos y difusos;

7) Prevención y mitigación de la vulnerabilidad del territorio. Persigue la reducción de los niveles de exposición ante eventos naturales y acciones antrópicas que afecten los asentamientos humanos; y

8) Cohesión territorial. Promueve la continuidad paisajística, de infraestructura de servicios entre territorios.

Artículo 9.- Ejecución de los planes aprobados para el ordenamiento del territorio. La ejecución de los planes aprobados para el ordenamiento del territorio es de carácter vinculante para los particulares, los entes y órganos que conforman la administración pública central, organismos autónomos y descentralizados, al Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales, así como en general a todos los órganos, entes y servicios del Estado.

Artículo 10.- Protección de los bienes integrados en el dominio público. El ordenamiento territorial sirve para la protección de los bienes integrados en el dominio público.

Párrafo. Ningún instrumento de planificación territorial podrá afectar la funcionalidad de estos bienes ni su libre acceso.

Artículo 11.- Reconocimiento de la propiedad y su función social. En el ordenamiento del territorio y la clasificación de los usos del suelo, se reconocerá el derecho de propiedad conforme a su función social, según lo establece la Constitución de la República.

Párrafo I. Los propietarios del suelo tienen el derecho y el deber de usar, disfrutar y disponer del suelo, de conformidad con lo establecido en esta ley, en el ordenamiento jurídico y en los instrumentos de planificación territorial aprobados, así como cumplir con las obligaciones de uso de suelo que en ellos se determina.

Párrafo II. El derecho de uso y usufructo del suelo se extiende al espacio aéreo y al subsuelo hasta donde determinen los instrumentos de planificación territorial y de acuerdo al régimen de limitaciones y servidumbres, conforme lo dispuesto por esta ley y el ordenamiento jurídico aplicable.

Capítulo III

Del Sistema Nacional de Ordenamiento Territorial

Artículo 12.- Sistema Nacional de Ordenamiento Territorial. El Sistema Nacional de Ordenamiento Territorial (SNOT) estará conformado por el conjunto de órganos, instrumentos, procesos y normativas al servicio del Estado para la definición de políticas, objetivos, metas y prioridades del uso y ocupación del territorio en las distintas unidades político-administrativas.

Artículo 13.- Coordinación. El SNOT será coordinado por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), quien velará y garantizará que:

1) Las inversiones públicas, respondan a un equilibrio razonable entre las distintas unidades político-administrativas que conforman el territorio nacional;

2) Se cumplan los mecanismos de participación del sector privado y la sociedad civil en la formulación, implementación, evaluación y monitoreo de los instrumentos, procesos, y normas legales que se generen en las unidades político-administrativas del territorio;

3) Se verifique la articulación de las distintas categorías de usos del suelo entre los distintos niveles político-administrativos; y

4) Se ejecuten los mandatos de esta ley.

Párrafo. El MEPyD, en su función de coordinador del SNOT, podrá requerir documentación, rendición de informes y asesoría puntual de cualquier entidad u organismo del gobierno central o descentralizado y de los representantes de las unidades político-administrativas del territorio nacional.

Artículo 14.- Establecimientos de comités consultivos. El MEPyD establecerá comités consultivos para fines de asesoría técnica y legal; nacional, regional, temática o sectorial, a los fines de aprovechar las experiencias de diversos sectores de la sociedad dominicana respecto de las necesidades que debe atender el SNOT.

Párrafo. Los comités consultivos tendrán naturaleza consultiva y su funcionamiento estará regido por la resolución que los instituya, compuesto por el sector público y privado.

Capítulo IV

De las competencias institucionales

Artículo 15.- Gestión del ordenamiento territorial a nivel nacional y regional. La gestión del ordenamiento territorial en el nivel nacional y regional estará a cargo de las entidades gubernamentales correspondientes, coordinadas por el MEPyD, en su calidad de órgano rector del ordenamiento y la formulación de políticas públicas de desarrollo sostenible en el territorio, conforme lo establece la Ley núm. 496-06, del 28 de diciembre de 2006, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo (SEEPYD).

Párrafo. El MEPyD dispondrá de una estructura organizacional para supervisar y evaluar la implementación del Plan Nacional de Ordenamiento Territorial, los Planes Regionales, Municipales y Especiales y el buen funcionamiento del Sistema.

Artículo 16.- Gestión del ordenamiento territorial a nivel municipal. La gestión del ordenamiento territorial a nivel municipal es responsabilidad de los gobiernos locales, en coordinación con las entidades sectoriales del gobierno localizado en su territorio.

Párrafo I. El MEPyD prestará asesoría y asistencia a los gobiernos locales para garantizar la armonía y coherencia en la gestión integral del territorio.

Párrafo II. El MEPyD tendrá a su cargo las tareas de coordinación vertical necesarias entre los niveles municipal, provincial, regional, nacional y sectorial, a fin de garantizar la

coherencia global entre políticas, planes, programas y acciones referentes al ordenamiento y el desarrollo territorial.

Artículo 17.- Participación ciudadana. El Poder Ejecutivo y los gobiernos locales crearán, instrumentarán y facilitarán mecanismos de participación ciudadana, como los cabildos abiertos, consultas populares, vistas públicas o cualquier otro mecanismo de participación consultiva y de toma de decisiones previstos en la ley y en los procesos de gestión de los planes y normas de ordenamiento territorial.

Párrafo. En cada municipio o distrito municipal, puede ser utilizada la estructura del Consejo de Desarrollo Municipal establecido en la Ley núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, Ley de Planificación e Inversión Pública, para integrar consejos de asesores de gestión territorial, conformados por representantes del sector empresarial, miembros de la comunidad y reconocidos técnicos y especialistas en urbanismo, medioambiente u ordenamiento territorial, basados en los principios de participación y corresponsabilidad.

Capítulo V
De la planificación del ordenamiento territorial

Artículo 18.- Objetivos de la planificación. La planificación del ordenamiento territorial, uso del suelo y asentamientos humanos tiene los siguientes objetivos:

1) Establecer lineamientos de organización sostenible que consideren la capacidad productiva, relevancia social, identidad cultural y responsabilidad ambiental del territorio;

2) Promover actuaciones sobre el uso del suelo para su conservación, consolidación de actividades, adecuaciones de uso en suelos subutilizados, y para establecer conectividad territorial y ecológica; y

3) Definir los límites del territorio urbano, conglomerados urbanos, áreas urbanas centrales y áreas metropolitanas, según sea el caso, y establecer reglas precisas para la medición de estos, que permitan una comparación útil entre ellos y promuevan la planificación informada del territorio.

Artículo 19.- Instrumentos de planificación. Son instrumentos de planificación del ordenamiento territorial:

1) El Plan Nacional de Ordenamiento Territorial;

2) Los Planes Regionales de Ordenamiento y Desarrollo Territorial;

3) Los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial; y

4) Los Planes Especiales de impacto supramunicipal regulados en esta ley.

Párrafo. El reglamento de aplicación de la esta ley, regulará, en armonía con el marco normativo vigente, la articulación de los distintos instrumentos establecidos en este artículo, los cuales se realizarán considerando las características de las diferentes unidades político administrativas del territorio nacional.

Artículo 20.- Requisitos para planes de ordenamiento territorial. Los planes de ordenamiento territorial correspondientes al nivel nacional, regional y municipal deben cumplir, en su proceso de formulación, con los siguientes requisitos:

1) Ser una iniciativa nacional, regional o municipal o de la sociedad civil, con apoyo de autoridad nacional, regional o municipal según el caso;

2) Observar los criterios, alcances y contenidos que se señalan en esta ley y sus reglamentos;

3) Incluir en los procesos de formulación, toma de decisiones, ejecución de acciones, seguimiento y evaluación al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD); al Ministerios de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA) y a las dependencias del gobierno con presencia y acción en el territorio objeto de intervención;

4) Incluir en los procesos de formulación, seguimiento y evaluación a la sociedad civil; y

5) Contar con un estudio de evaluación ambiental estratégica acorde a los términos de referencia emitidos por el MIMARENA.

Párrafo I. La formulación y las revisiones de los planes de ordenamiento territorial, estará sometida al debido proceso administrativo de elaboración sobre planes y normas establecidos en la Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimientos Administrativos.

Párrafo II. Los planes de ordenamiento territorial de zonas que ameriten especial consideración, tales como centros históricos, zonas turísticas, parques nacionales o áreas protegidas, cuencas hídricas, recursos mineros, deberán asegurar la participación, en la formulación y evaluación, de los reguladores sectoriales correspondientes.

Párrafo III. Los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial deben cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial y tomar en consideración en el Plan Regional de Ordenamiento y Desarrollo Territorial que le corresponda.

Sección I

Del plan nacional de ordenamiento territorial

Artículo 21.- Plan Nacional de Ordenamiento Territorial. El Plan Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) es el instrumento de políticas que orienta las decisiones de carácter nacional sobre el uso del territorio, compatibilizando las diferentes políticas sectoriales, con el objetivo de gestionar y aprovechar los recursos naturales de la nación para alcanzar el desarrollo sostenible, promover la cohesión territorial, impulsar la competitividad y mejorar las condiciones de vida de toda la población.

Párrafo I. El MEPyD es responsable de coordinar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del PNOT con los demás órganos competentes del Estado.

Párrafo II. La propuesta del PNOT será conocida y aprobada por el Consejo de Ministros y sometida al Congreso Nacional por el Presidente de la República para su decisión;

Párrafo III. El PNOT debe reflejar, en sus contenidos, la situación actual y proyectada para un período de treinta (30) años, a la vez que deberá ser coherente con la Estrategia Nacional de Desarrollo vigente.

Párrafo IV. La revisión y actualización del PNOT, se realizará cada diez (10) años, conforme a los requisitos establecidos en el reglamento de aplicación de esta ley.

Párrafo V. El PNOT, previo requerimiento, podrá ser revisado por el MEPyD, siempre que las condiciones así lo requieran y conforme a los requisitos establecidos por el reglamento de aplicación de esta Ley.

Sección II

Del Plan Regional de Ordenamiento y Desarrollo Territorial

Artículo 22.- Plan Regional de Ordenamiento y Desarrollo Territorial. El Plan Regional de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (PRODT) es el instrumento técnico político para ordenar el desarrollo regional que permite reducir las desigualdades de la región a partir del ordenamiento de los subsistemas territoriales, la definición del modelo de desarrollo y la orientación de la inversión pública, para un período de veinte (20) años.

Párrafo I. El MEPyD formulará y dará seguimiento a los planes regionales, en coordinación con los entes y órganos dependientes del Poder Ejecutivo, así como con los otros poderes del Estado y los gobiernos locales, apoyado con el Consejo de Desarrollo Regional, para garantizar la participación de las autoridades provinciales y municipales al igual que los actores sociales que integran la región.

Párrafo II. Los planes regionales deberán estar alineados con las políticas del Plan Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT).

Párrafo III.- El PRODT se revisará siempre que las condiciones lo requieran o al menos

cada diez (10) años, conforme a los requisitos establecidos en el reglamento de aplicación de esta ley.

Sección III

Del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial

Artículo 23.- Plan Municipal de Ordenamiento Territorial. El Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT) es el instrumento técnico-político establecido para la demarcación territorial bajo la jurisdicción del o los gobiernos locales que lo aprueban.

Párrafo I. El PMOT define, para la demarcación correspondiente, la clasificación y calificación del uso del suelo, así como la ocupación que es permitida en cada caso, por un periodo de diez (10) años, conforme los requisitos establecidos en el reglamento de aplicación de esta ley.

Párrafo II. Los gobiernos locales, a través de las Oficinas de Planeamiento Urbano, son los encargados de impulsar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del PMOT, en coordinación con los órganos competentes del Estado y con la participación de las representaciones sociales del respectivo territorio municipal.

Párrafo III. El PMOT serán técnicamente revisados por el MEPyD como órgano rector del ordenamiento del territorio y remitido por iniciativa de la autoridad ejecutiva del gobierno local, a su respectivo órgano colegiado normativo y de fiscalización, para su aprobación mediante ordenanza municipal.

Párrafo IV. El PMOT se revisará siempre que las condiciones lo requieran o al menos cada seis (6) años, conforme a los requisitos establecidos por el reglamento de aplicación de esta ley.

Artículo 24.- Aprobación del PMOT mediante mecanismos asociativos. El PMOT podrá ser elaborado y aprobado mediante mecanismos asociativos entre los gobiernos locales, con el apoyo del MEPyD, siempre que favorezca y se pretenda lograr mayor articulación entre varios PMOT, o cuando, por las mismas razones, se decida que un

PMOT rija para más de una municipalidad, siguiendo lo establecido en esta ley, su reglamento de aplicación y las disposiciones contenidas en las leyes.

Sección IV

De los planes especiales de impacto supramunicipal

Artículo 25.- Planes especiales de impacto supramunicipal. los planes especiales de impacto supramunicipal son planes excepcionales que permiten el diseño y la ejecución de proyectos estructurantes del territorio, tales como:

1) Aeropuertos;

2) Puertos;

3) Carreteras;

4) Embalses;

5) Canales,

6) Los que se dediquen a la ordenación de grandes espacios, como:

a) Cuencas hidrográficas;

b) Áreas metropolitanas;

c) Polígonos industriales u otras áreas de interés nacional; y

d) Iniciativas semejantes definidas por su impacto supramunicipal.

Párrafo I. Los Planes Especiales de Impacto Supramunicipal serán sometidos a revisión técnica del MEPyD y la aprobación del Consejo de Ministros y socializados con los gobiernos locales.

Párrafo II. Lo regulado en este artículo, se aplicará a la ejecución de las instalaciones vinculadas a la Defensa Nacional.

Artículo 26.- Elaboración del Plan Especial. Cuando se trate de ejecutar proyectos de los indicados en el artículo 25, el ministerio competente elaborará un Plan Especial que debe velar por la coherencia con los instrumentos municipales aprobados, e incluir su delimitación geográfica y cualquier característica relativa a su ejecución, en coordinación y coherencia con la legislación sectorial existente.

Párrafo I. El contenido del Plan Especial será detallado con la finalidad de permitir la formulación posterior de proyectos de construcción apropiados para la ejecución de la infraestructura o de la intervención o actuación territorial que se trate.

Párrafo II. El Plan Especial estará sujeto a estudio y evaluación ambiental estratégica y al debido proceso administrativo de elaboración sobre planes y normas establecidos en la Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo.

Artículo 27.- Efectos de la aprobación del Plan Especial. La aprobación del Plan Especial por el Consejo de ministros permitirá la realización de los proyectos de infraestructura o de ordenación de grandes espacios, la formulación de los proyectos técnicos que sean necesarios, todo en cumplimiento con el debido proceso y las leyes vigentes.

Párrafo I. Por su carácter supramunicipal, la ejecución de los proyectos comprendidos en el Plan Especial no precisará del otorgamiento de autorizaciones administrativas por parte de los Municipios a través de los cuales deba discurrir la infraestructura o realizarse la actuación.

Párrafo II. Los planes municipales de ordenamiento territorial de los municipios y de los distritos municipales afectados por la construcción de la infraestructura o la realización de la actuación, deberán adaptarse, en caso de que existan, a las prescripciones del Plan

Especial en el plazo de un (1) año tras su aprobación, de la misma manera, la misma obligación de adaptación recaerá sobre los instrumentos de delimitación del suelo urbano regulados en esta ley.

Párrafo III. Basado en lo dispuesto en este artículo, los municipios y los distritos municipales podrán recibir compensación económica por las tasas que dejen de percibir por la expedición de autorizaciones, conforme lo establezca el reglamento de aplicación de esta ley.

Capítulo VI
Del Sistema Nacional de Información Territorial

Artículo 28.- Creación del SNIT. Se crea el Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT) como un instrumento de registro, integración y procesamiento integral de datos, para facilitar la formulación de políticas, planes, programas, proyectos y el acceso y uso de la información geográfica del territorio.

Párrafo. El MEPyD es el órgano coordinador del Sistema Nacional de Información Territorial.

Artículo 29.- Funciones del SNIT. Las funciones del SNIT son las siguientes:

1) Articular con el Instituto Geográfico Nacional; los distintos sistemas de información geográfica existente en el país; con la Oficina Nacional de Estadísticas o con las bases de datos internacionales, la recopilación, el almacenamiento y difusión de informaciones territoriales;

2) Mantener y actualizar la base de datos registrada en su plataforma tecnológica; y

3) Concertar con las entidades que participan del SNIT los procedimientos operativos para uso, intercambio y optimización de la generación de información.

Artículo 30.- Puesta en marcha del SNIT. El reglamento de aplicación de esta ley,

presentará el calendario que deberá observar el MEPyD para la puesta en marcha del SNIT, como también los instrumentos de coordinación interinstitucional que viabilicen la integración progresiva del mismo, a los organismos sectoriales.

Artículo 31.- Entidades integradas al SNIT. En la integración progresiva de organismos sectoriales al SNIT, deberán incluirse desde los momentos iniciales, a las siguientes entidades:

1. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
2. Ministerio de Agricultura de la República Dominicana;
3. Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones;
4. Ministerio de Turismo de la República Dominicana;
5. Ministerio de Energía y Minas;
6. Ministerio de Educación de la República Dominicana;
7. Ministerio de Salud y Asistencial Social; y
8. Ministerio de la Vivienda y Edificaciones.

Capítulo VII
Del régimen de uso del suelo

Artículo 32.- Clasificación del suelo. Los gobiernos locales que cuenten con Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT) clasificarán el suelo en:

1) Urbano;

2) Urbanizable; y

3) No urbanizable.

Párrafo. Los gobiernos locales que no cuenten con plan municipal de ordenamiento territorial, clasificarán el suelo únicamente en urbano y no urbanizable, salvo que la categoría urbanizable está contemplada en un Plan Supramunicipal.

Artículo 33.- Suelo urbano. Se entenderá por suelo urbano el que se encuentre en una de las siguientes circunstancias:

1) Cuando posea una red vial consolidada que soporte la continuidad de la trama urbana municipal, sirviendo la edificación como infraestructura de abastecimiento y evacuación de agua, suministro de energía eléctrica y recogida y gestión de residuos, y que además se trate de espacios integrados en cuanto a su uso y tipología al núcleo o asentamiento urbano de la población del que formen parte;

2) Cuando carece de alguno de los servicios mencionados en el numeral anterior, pero con posibilidad de llegar a contar con ellos mediante la conexión con instalaciones preexistentes en la trama urbana municipal; y

3) Los terrenos que, a partir del PMOT, se hayan consolidado por edificar al menos dos terceras partes de su superficie edificable, siempre que la parte edificada reúna o vaya a reunir, en su proceso de ejecución, los requisitos establecidos en el numeral 1 de este artículo.

Artículo 34.- Suelo urbanizable. En los municipios y distritos municipales que cuenten con un Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT), el suelo podrá clasificarse como urbanizable.

Párrafo I. La clasificación como urbanizable aplica al suelo cuyas condiciones pueden satisfacer actuaciones de urbanización establecidas en el PMOT correspondiente y que, mediante esas actuaciones, el terreno puede llegar adquirir la clasificación de suelo urbano.

Párrafo II. La clasificación de urbanizable es temporalmente limitada, por lo que concluido el periodo previsto el terreno pasará a ser clasificado urbano si se ejecutaron las circunstancias establecidas en el artículo 33, de no ser así adquirirá o retomará la clasificación de no urbanizable.

Párrafo III. La clasificación de urbanizable no podrá superar la vigencia del PMOT que la contempla.

Artículo 35.- Suelo no urbanizable. Se entenderá por suelo no urbanizable o suelo rural, el que se encuentre en una de las siguientes circunstancias:

1) Cuando se vincula a actividades productivas agropecuarias o forestales que guarden relación con la naturaleza de los terrenos;

2) Cuando debe ser protegido por condiciones específicas, sean estas ambientales, culturales, vulnerables, de riesgo o de puro interés colectivo;

3) Cuando se haya otorgado una concesión de explotación minera conforme la legislación sectorial existente; y

4) En los casos excepcionales conforme lo dispone el párrafo II del artículo 37.

Artículo 36.- Uso del suelo clasificado como urbano. En el suelo clasificado como urbano, sus propietarios podrán edificar en la forma y plazos establecidos en la planificación aplicable y deberán acogerse a los criterios contenidos en los instrumentos aplicables de planificación territorial.

Párrafo I. Los propietarios deberán realizar las actuaciones necesarias para mantener las edificaciones en buen estado de conservación, pudiendo la Administración competente, en función de las facultades dadas por ley, imponer las medidas necesarias desde el punto de vista de la seguridad y salubridad.

Párrafo II. La administración deberá ejecutar las actuaciones previstas en el párrafo I de

este artículo subsidiariamente cuando no las haya llevado a cabo el propietario, imponiéndole, en ese caso, los costos asumidos por la administración.

Párrafo III. El Reglamento de esta ley contendrá los procedimientos para la realización efectiva del deber de conservación.

Artículo 37.- Uso del suelo clasificado como no urbanizable. En el suelo clasificado como no urbanizable las facultades de sus propietarios incluyen las de usar, disfrutar y disponer de los terrenos de conformidad con su naturaleza, debiendo dedicarlo a finalidades agropecuario, forestal o cualquier otro uso semejante que pueda incluirse dentro de la utilización racional de los recursos naturales.

Párrafo I. Los propietarios del suelo no urbanizable tienen el deber de conservar los terrenos y su masa vegetal en condiciones de evitar riesgos de erosión, incendio, inundación, así como daños o perjuicios a terceros o al interés público, incluidos los medioambientales; garantizar la seguridad y salud públicas, así como prevenir la contaminación del suelo, el agua o el aire o de otros bienes.

Párrafo II. De manera excepcional, de acuerdo con el procedimiento administrativo que se establezca en el reglamento de esta ley, y con el respeto a las condiciones previstas en los instrumentos de planificación territorial, podrán autorizarse utilizaciones del suelo clasificado como no urbanizable para otros usos cuando sean de interés público o social, contribuyan al desarrollo rural o que deban necesariamente desarrollarse en suelo no urbanizable.

Artículo 38.- Autorizaciones administrativas y de los gobiernos locales. La utilización del suelo queda sujeta a la obtención de las autorizaciones emitidas que, conforme a la finalidad concreta de uso, establezca en cada caso el ordenamiento jurídico.

Párrafo I. No será legítimo ningún acto de edificación sin la previa obtención de la correspondiente autorización administrativa.

Párrafo II. Serán nulas de pleno derecho, siguiendo el debido proceso, las autorizaciones

administrativas emitidas en contra de lo dispuesto en la Constitución, esta ley y las dictadas por un órgano que resulten incompetente o en franco desapego del procedimiento establecido para ello.

Párrafo III. Sin prejuicio de lo establecido en el párrafo II de este artículo, serán anulables las autorizaciones administrativas otorgadas en contra de los instrumentos de planificación territorial, uso de suelo o asentamientos humanos y al resto del ordenamiento jurídico aplicable.

Párrafo IV. En el caso de que sea pronunciada la nulidad de una autorización administrativa o que se verifique la inexistencia de la indicada autorización, las administraciones competentes, en función de las facultades dadas por ley, procederán a la suspensión inmediata de las obras que afecten las áreas verdes, el dominio público o espacios libres, ya sea de áreas verdes o uso común, y adoptarán las medidas de protección que procedan; si las obras están concluidas, se revisarán y declarará la lesividad de los actos de intervención que las legitimaron y una vez hecho ello se procederá a su demolición, sin perjuicio de la aplicación de la potestad sancionadora en los términos establecidos en esta ley.

Párrafo V. En ningún caso podrán entenderse obtenidas por silencio administrativo facultades o derechos que se opongan a lo dispuesto en esta ley, a los instrumentos de planificación territorial y al ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 39.- Calificación del uso del suelo. Los suelos podrán ser objeto, a través del PMOT correspondiente, de las siguientes calificaciones, que se aplicarán a los suelos según su naturaleza o destino:

1) **Urbanizado.** Cuando se realizan diversas actividades productivas, residenciales, recreativas, turísticas y de servicios se conjugan dentro de un territorio que presenta un entramado continuo de manzanas y vías, con infraestructuras de agua, energía y desagües residuales y pluviales, o que puede llegar a contar con ellos mediante la conexión con instalaciones preexistentes en la trama urbana municipal;

2) **Agropecuario.** Cuando la actividad predominante que se desarrolla en una porción de territorio es la agricultura o la pecuaria. La actividad agroindustrial no incide en la calificación del suelo como agropecuario;

3) **Forestal.** Cuando la actividad predominante que se realiza o desarrolla en una porción de territorio es el desarrollo forestal, solo o asociado a la agroforestería, con fines de protección o conservación. Esta actividad se realiza en terrenos que precisan protección y solo podrá asignarse a terrenos clasificados como no urbanizables;

4) **Minero.** Cuando la actividad predominante que se desarrolla en una porción de territorio es la extracción u obtención de materia prima de carácter mineral metálica o no metálica, tanto a nivel del suelo como del subsuelo. Esta calificación solo podrá asignarse a terrenos clasificados como no urbanizables;

5) **Costero-marino.** Cuando las actividades sean de uso y conservación de ecosistemas marinos, extracción de materia prima del subsuelo marino, pesca estuario marina, investigación y educación ambiental, que se conjugan dentro del territorio costero-marino;

6) **Servicios especiales.** Cuando la actividad predominante que se desarrolla en una porción de territorio es la producción de servicios de cobertura nacional e internacional de comunicaciones, puertos y aeropuertos, auxiliares de la industria y el comercio, mercados regionales de infraestructura básica, presas, rellenos sanitarios y de producción energética de recursos renovables o no renovables;

7) **Áreas protegidas.** Cuando una porción del territorio se ha definido como una unidad natural que posee objetivos, características y tipo de manejos muy precisos y especializados. Solo se menciona en esta ley como una categoría, cuyo alcance y regulación se ha establecido en otras leyes afines. Estos terrenos siempre se clasifican no urbanizables.

Párrafo I. Las calificaciones del uso del suelo no son limitativas ni excluyen a otras pasibles de ser incluidas en otras leyes complementarias.

Párrafo II. Toda actividad que requiera para su correcto desempeño alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 33, deberá obtener la clasificación de suelo urbano y la calificación de uso del suelo urbanizado.

Párrafo III. Las modificaciones a la calificación del uso del suelo serán realizadas a través de los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial o los Instrumentos de Delimitación de Uso del Suelo Urbano, con excepción de la calificación de las áreas protegidas, las cuales se regirán y regularán por otras leyes afines.

Sección I

Del uso del suelo urbanizado

Artículo 40.- Tipos de uso del suelo urbanizado. Los tipos de uso del suelo pertenecientes a la calificación de uso del suelo urbanizado se establecen como parte de los instrumentos de planificación, y son los siguientes:

1) Residencial. Cuando la actividad predominante en el área está destinada para edificaciones de viviendas individuales o colectivas;

2) Comercial. Cuando la actividad predominante que se desarrolla en un terreno con edificación de un área urbanizada es referente a la compra y venta de bienes y servicios;

3) Institucional. Cuando la actividad predominante que se desarrolla en un inmueble edificado de un área urbanizada, con equipamientos relacionados con la educación, salud, cultura, gobierno, justicia, entre otros;

4) Turístico. Cuando la actividad predominante que se desarrolla en un terreno está dedicada al uso del tiempo libre como el ocio, la contemplación, el disfrute de atractivos naturales y culturales y la recreación;

5) Recreativo. Cuando la actividad predominante que se desarrolla en un inmueble de un área urbanizada con equipamientos deportivos, culturales, o de esparcimiento;

6) Industrial. Cuando la actividad predominante que se desarrolla en un inmueble de un área urbanizada corresponde a la producción o transformación de bienes o materia prima que no altere la calidad de vida de los individuos ni las funciones ecológicas del territorio, incluye la actividad agroindustrial; y

7) Mixto. Cuando dentro de un terreno se desarrollen dos o más de los tipos de usos del suelo señalados previamente.

Artículo 41.- Vocación de los tipos de uso de suelo. Los tipos de usos del suelo se definirán dentro del PMOT de acuerdo con su vocación actual y futura.

Párrafo. Los tipos de uso de suelo establecidos en el artículo 40, no son limitativos ni excluyen a otros posibles de ser incluidos en otras leyes complementarias, ordenanzas y en el reglamento de esta ley.

Artículo 42.- Existencia de áreas verdes en el suelo urbanizado. En el suelo urbanizado deberá contemplarse la existencia de áreas verdes que cumplan funciones de esparcimiento, ecológicas, ornamentación o conservación en proporción con la superficie y la cantidad de habitantes que deberá ser fijado por el reglamento de aplicación de esta ley.

Párrafo I. De manera excepcional, podrán quedar incluidas en las áreas verdes, pequeñas construcciones vinculadas al esparcimiento.

Párrafo II. Las áreas verdes existentes en los suelos urbanizados deberán de tener una extensión mínima de terreno equivalente a ocho metros cuadrados (8 m²) por habitante.

Artículo 43.- Criterios para la asignación de uso del suelo urbanizado. La asignación del uso del suelo urbanizado en el PMOT correspondiente, está sujeto al cumplimiento de los siguientes criterios:

1) Que no afecte los usos del suelo de vocación agrícola, ya sea por expansión del suelo urbanizado o por la localización de algún uso del suelo propio de este;

2) Que no incremente los niveles de vulnerabilidad con edificaciones en cañadas o arroyos que han sido rellenados para ello, próximos a fallas geológicas, cauces antiguos, áreas de deslizamiento e inundación marina o de ríos;

3) Que no afecte la sostenibilidad ambiental sustituyendo áreas de manglares o de ecosistemas costero-marinos, de montañas y cavernas, por edificaciones destinadas al uso residencial, turístico, comercial, entre otros;

4) Que no destruya parcial o totalmente los bienes tangibles e intangibles del patrimonio cultural, especialmente en áreas naturales y rurales susceptibles de ser urbanizadas y de áreas urbanas posibles de ser renovadas o rehabilitadas;

5)Que no se ubique en lugares donde existan probabilidades ciertas de la ocurrencia de desbordamiento de aguadas, deslizamientos de tierra, líneas y cualquier condición que constituya peligro para la vida y la propiedad de las personas;

6) Que cuente con las áreas verdes requeridas de acuerdo con la población que lo habita de manera permanente;

7) Que su densidad habitacional no afecte el uso de equipamiento y espacio público de áreas urbanas ya existentes; y

8) Que garantice la continuidad de la red vial y la infraestructura de servicios con terrenos adyacentes o continuos.

Artículo 44.- Autorización de uso del suelo expedida en desconocimiento. La autorización de uso del suelo expedida en desconocimiento de los requisitos establecidos en el artículo 43 es nula, y compromete la responsabilidad administrativa de los funcionarios correspondientes, los cuales podrán ser sancionados conforme a la ley.

Párrafo. El reglamento de aplicación de esta ley establecerá las distancias, límites, densidades y cualquier otro requerimiento técnico necesario para una adecuada planificación del suelo urbanizado.

Artículo 45.- Modificación del uso del suelo urbanizado. El uso del suelo urbanizado solo podrá modificarse en atención a las siguientes situaciones:

1) Cuando sea por producto de un reasentamiento involuntario que deja un espacio liberado con vocación para uso del suelo recreativo, agrícola o forestal, o cualquier otro que no incluya la localización de población permanente; y

2) Cuando se comprueba la vulnerabilidad que ponga en riesgo la vida humana por lo que se requiere la sustitución por otros usos que no requieran de una permanencia de población en el sitio.

Artículo 46.- Categorías de industrias para asignación de uso del suelo. Los instrumentos de planificación definidos en esta ley establecerán categorías a las actividades industriales para asignar los tipos de uso del suelo pertenecientes a la calificación de uso del suelo urbano industrial, de manera que éstas se localicen a una distancia que no afecte cuerpos de agua, edificaciones educativas, de salud o viviendas:

1) **Industrial Clase A (Peligrosas y Nocivas).** Cuando la actividad a desarrollar presenta riesgos potenciales de explosión, incendio o grandes volúmenes de emisiones que contaminan el aire, agua o suelo, considerándose industria peligrosa o nociva;

2) **Industrial Clase B (Molestas).** Cuando la actividad a desarrollar tiene el potencial de generar desechos, ruidos u olores nocivos a la salud y al ambiente, considerándose industria molesta;

3) **Industrial Clase C (Inocuas**). Cuando la actividad a desarrollar tiene el potencial de producir molestias corregibles o controlables dentro del límite de la porción de terreno que ocupa, y no altere la calidad de vida de los individuos ni las funciones ecológicas del territorio, considerándose industria inocua; y

4) **Generación energética.** Combustibles fósiles, eólicas, nuclear, termoeléctrica, hidroeléctrica.

Párrafo. Estos tipos no son limitativos ni excluyen a otros posibles de ser incluidos en otras leyes complementarias, ordenanzas y en el reglamento de aplicación de esta ley.

Artículo 47.- Modificación del uso del suelo industrial. El uso del suelo industrial solo podrá modificarse en atención a las siguientes situaciones:

1) Cuando es producto de un desalojo forzoso por tratarse de una industria peligrosa y nociva para las poblaciones cercanas, lo que permitirá ocupar el espacio liberado con uso del suelo adecuado;

2) Cuando se trata de una industria cuya infraestructura se encuentra en estado de abandono, induciendo a la localización de otros usos alternativos al industrial;

3) Cuando se trata de una industria que ha sido notificada por el MIMARENA porque genera impactos negativos sobre las poblaciones circundantes, y no ha modificado este comportamiento; y

4) Por voluntad propia del interesado, siempre que cumpla con las especificaciones de esta ley.

Sección II

Del uso del suelo agropecuario

Artículo 48.- Tipos de uso del suelo agropecuario. Los tipos de uso del suelo agropecuario que se pueden establecer en los terrenos clasificados no urbanizables son los siguientes:

1) **Cultivos perennes.** Cuando la actividad predominante que se desarrolla en un terreno corresponde a cultivos que se realizan en zona baja, serrana o montañosa pero permanente o por varios años;

2) **Cultivos anuales de una cosecha.** Cuando la actividad predominante que se desarrolla

en un terreno corresponde a cultivos cuya producción total se consigue en una recolección única;

3) Cultivos anuales de varias cosechas. Cuando la actividad predominante que se desarrolla en un terreno corresponde a cultivos cuya producción total se consigue en varias recolecciones de forma escalonada;

4) Cultivos tradicionales. Cuando la actividad predominante que se desarrolla en un terreno corresponde a rubros tradicionales;

5) Pastos y forrajes. Cuando la actividad predominante que se desarrolla en un terreno corresponde a la actividad silvopastoril; y,

6) Cultivos en ambientes protegidos. Cuando la actividad predominante que se desarrolla en un terreno corresponde a cultivos intensivos en ambientes controlados, tipo invernaderos, en coberturas plásticas y mallas antivirus.

Párrafo. Estos tipos no son limitativos ni excluyen a otros posibles de ser incluidos en otras leyes complementarias, ordenanzas y en el reglamento de esta ley.

Artículo 49.- Criterios específicos para la asignación de uso del suelo agropecuario. La asignación del uso del suelo agropecuario en el PMOT está sujeto al cumplimiento de los siguientes criterios:

1) Que respondan a una zonificación de cultivos y de producción pecuaria establecida de manera conjunta por los siguientes ministerios: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Ministerio de Agricultura de la República Dominicana;

2) Que sean propios del tipo del suelo que requiere, considerando la topografía, la aptitud para el riego, los factores limitantes, el nivel de productividad y el tipo de manejo;

3) Que no alteren significativamente la superficie de los valles intramontañosos con el desarrollo de invernaderos o sistemas de producción en ambientes controlados tanto

agrícolas como avícolas;

4) Que no disminuya los niveles de sostenibilidad ambiental sustituyendo áreas de humedales o de ecosistemas costero-marinos y de montañas por cultivos intensivos; y

5) Que los corrales de ganado se localicen a una distancia mayor a setenta y cinco (65) metros de los márgenes de los ríos o zonas costero-marinas, o cuenten con sistemas de tratamiento de las aguas residuales propias de la cría y producción del ganado correspondiente.

Párrafo. Los criterios señalados son obligatorios para todos los planes que se establezcan a nivel municipal, relacionadas con el ordenamiento territorial y el uso del suelo.

Artículo 50.- Modificación del uso del suelo agropecuario. El uso del suelo agropecuario solo podrá modificarse en atención a las siguientes situaciones:

1) Cuando es producto de una sustitución forzosa por tratarse de una actividad que genera altos niveles de contaminación por el uso de productos agroquímicos en volúmenes no tolerantes para la salud, o por las descargas directas de aguas residuales, lo que permitiría ocupar el espacio liberado con otro uso más adecuado;

2) Cuando se trata de una actividad agropecuaria que se desarrolla en zonas de montaña con pendientes mayores al cuarenta por ciento (40%); y

3) Cuando el desarrollo económico del territorio requiere la inclusión de usos del suelo industrial, forestal o energético.

Sección III

Del uso del suelo forestal

Artículo 51.- Tipos de uso del suelo forestal. Los tipos de uso del suelo calificado como forestal se establecen en terrenos clasificados como no urbanizables y serán empleados en los instrumentos de planificación. Estos tipos son los siguientes:

1) **Bosques de protección.** Cuando la actividad predominante que se desarrolla en una porción de terreno ubicada fuera de las áreas protegidas, que por condiciones de fragilidad del suelo, alta potencialidad de captación hídrica, captación de carbono y conservación de la diversidad biológica, deban mantener una cobertura vegetal de especies nativas y endémicas adecuada para garantizar las funciones de los ecosistemas naturales, tales como estabilización de las laderas de las montañas y las partes altas de las cuencas hidrográficas, nacimientos de ríos, embalses y zonas de recarga hídrica, cauces y riberas de ríos, arroyos y cañadas, lagos, lagunas naturales, humedales y bosques costeros;

2) **Bosques de conservación y manejo sostenible.** Cuando la actividad predominante que se desarrolla en una porción de terreno está referida al aprovechamiento sostenible de servicios y bienes forestales, bajo condiciones que aseguren la sostenibilidad del potencial productivo, estructura, funciones, diversidad biológica y procesos ecológicos; y

3) **Bosques de producción.** Cuando la actividad predominante que se desarrolla en una porción de terreno es exclusiva para el establecimiento de plantaciones forestales comerciales con fines de aprovechamiento maderable, energético, industrial, alimenticio y ornamental, así como las destinadas a la conservación para fines de captación de carbono.

Artículo 52.- Bosques de protección, conservación y manejo sostenible. Cuando los bosques de protección, conservación y manejo sostenible se encuentren dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, su uso será el establecido conforme a su categoría y objetivos de manejo, establecidos en la Ley núm. 202-04, del 30 de julio de 2004, Ley Sectorial de Áreas Protegidas, y no podrán ser modificados mediante instrumentos de planificación.

Párrafo I. En los bosques de protección solo podrán desarrollarse usos pasivos con fines primordialmente conservacionistas, científicos, educativos y recreativos.

Párrafo II. Los tipos de suelo establecidos en este artículo no son limitativos ni excluyen a otros posibles de ser incluidos en otras leyes complementarias, ordenanzas y en el reglamento de aplicación de esta ley.

Artículo 53.- Criterios específicos para la asignación de uso del suelo forestal. La asignación del uso del suelo forestal en los PMOT está sujeto al cumplimiento de los siguientes criterios:

1) Que respondan a la política de manejo forestal establecida por el MIMARENA;

2) Que sean propios del tipo del suelo que requiere, considerando la topografía, los factores limitantes, el nivel de productividad y el tipo de manejo; y

3) Que incremente los niveles de sostenibilidad ambiental complementándose con agroforestería en zonas serranas y cordilleranas.

Artículo 54.- Modificación de uso del suelo forestal. El uso del suelo forestal solo podrá modificarse en atención a las siguientes situaciones:

1) Cuando es producto de una sustitución forzosa por la construcción de presas o reservorios de agua;

2) Cuando el subsuelo donde se localiza cuenta con yacimientos mineros susceptibles de ser explotados, previo la realización y aprobación de un estudio de impacto ambiental; y

3) Cuando el desarrollo económico del territorio requiere la inclusión de usos del suelo ecoturístico energético, según criterios de sostenibilidad.

Artículo 55.- Excepción de uso de suelo forestal. Se excluye del cambio de uso del suelo forestal, los terrenos dedicados a bosques de conservación, de manejo sostenible y bosques de protección.

Sección IV

Del uso del suelo minero y de industrias extractivas

Artículo 56.- Tipos de uso del suelo minero. Los tipos de uso del suelo pertenecientes a

la calificación de uso del suelo minero se establecen como parte de los instrumentos de planificación y son los siguientes:

1. **Minería metálica.** Cuando la actividad predominante que se desarrolla en una porción de terreno está referida a la producción o explotación de minerales metalíferos, preciosos y otros; y

2. **Minería no metálica.** Cuando la actividad predominante que se desarrolla en una porción de terreno está referida a la producción o explotación de minerales como la sal, yeso, mármol, caliza, arena, feldespato, grava, gravilla, caolín, arcillas industriales, y otras rocas ornamentales o de otro tipo.

Párrafo. Los tipos de uso del suelo minero no son limitativos ni excluyen a otros posibles de ser incluidos en otras leyes complementarias, ordenanzas y en el reglamento de esta ley.

Artículo 57.- Criterios específicos para la asignación de uso del suelo minero. La asignación del uso del suelo minero en el PMOT estará determinada por las condiciones establecidas en el título de concesión minera otorgado para la exploración o explotación, por el o los órganos facultados por el Estado, de acuerdo con las leyes sectoriales y sustantivas que rigen la materia, las cuales disponen el cumplimiento de los siguientes criterios:

1)Que la exploración y la explotación de los yacimientos mineros no cause daños al medio ambiente, con especial atención en la afección a los cuerpos de agua;

2) Que en los casos que la explotación minera afecte al patrimonio histórico y natural de cavernas y demás cavidades subterráneas, cuente con la no objeción y certificación prevista por las siguientes leyes: Ley núm. 64-00, del 18 de agosto de 2000, que Crea la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Ley núm. 41-00, del 28 de junio de 2000, que Crea la Secretaria de Estado de Cultura y la Ley núm. 202- 04, del 30 de julio de 2004, Ley Sectorial de Áreas Protegidas, las cuales regulan lo relacionado a las cuevas, cavernas y el ambiente subterráneo;

3) Que los posibles daños que genere la actividad minera sobre los ecosistemas y las poblaciones localizadas en su entorno inmediato, sean compensados económica y ambientalmente;

4) Que los procesos de exploración y explotación sean conocidos y concertados con las comunidades locales ubicadas en el área de su localización o próxima a ella, de acuerdo con los mecanismos establecidos por la Ley núm. 64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Párrafo I. Los gobiernos locales deberán incluir en su plan de ordenamiento territorial como uso minero, el lugar que ocupa el título de concesión minera otorgado por el Estado.

Párrafo II. Al finalizar el derecho conferido por el referido título, si no se prorroga, el suelo seguirá clasificado como no urbanizable, a menos que se presente una de las situaciones previstas en esta ley para su modificación.

Artículo 58.- Modificación de uso del suelo minero. El uso del suelo minero solo podrá modificarse en atención a las siguientes situaciones:

1) Cuando es producto de una sustitución forzosa por tratarse de una actividad que genera altos niveles de contaminación o riesgos para las poblaciones cercanas en la que es imposible eliminar los riesgos ambientales y sociales, lo que permitiría ocupar el espacio liberado con uso del suelo más adecuado, previa rehabilitación del área contaminada y degradada;

2) Cuando se trata de una explotación cuya infraestructura se encuentra en estado de abandono o cuya explotación ha sido agotada, induciendo a la asignación de otros usos alternativos;

3) Cuando se trate de una explotación minera que ha sido desautorizada por el MIMARENA porque genera impactos negativos sobre las poblaciones circundantes, conforme al debido proceso establecido; y

4) Cuando afecte o amenace destruir parcial o totalmente los bienes tangibles e intangibles del patrimonio histórico y cultural, especialmente en áreas naturales o rurales a ser explotadas por concesiones mineras.

Sección V

Del uso del suelo costero marino

Artículo 59.-Tipos de uso del suelo costero-marino. Los tipos de uso del suelo pertenecientes a la calificación de uso del suelo costero-marino se establecen como parte de los instrumentos de planificación definidos en esta ley y son los siguientes:

1) Litoral urbano. Cuando las actividades predominantes en un terreno costero- marino corresponden a zonas consolidadas de usos mixtos, estructuradas en un entramado continúo de manzanas y vías, con infraestructuras de agua, energía y desagües residuales y pluviales;

2) Turístico. Cuando la actividad predominante que se desarrolla en un terreno costero-marino corresponde al uso del tiempo libre como el ocio, la contemplación, el disfrute de paisajes naturales, culturales y recreativos o del disfrute de infraestructura turística;

3) Servicios de conectividad. Cuando la actividad predominante que se desarrolla en un terreno costero marino corresponde al desarrollo de un equipamiento de apoyo a la movilidad de personas y bienes como autopistas, carreteras, paseos costaneros, cables de comunicación submarinos, puertos, marinas y aeropuertos;

4) Servicios de producción industrial o energética. Cuando la actividad predominante que se desarrolla en un terreno costero marino corresponde a la producción de energía o al desarrollo industrial;

5) Minería del subsuelo marino. Cuando la actividad predominante que se desarrolla en una zona marina está referida a la presencia de componentes naturales, como el petróleo, susceptibles de ser utilizados con fines energéticos;

6) Producción pesquera y acuicultura. Cuando la actividad predominante que se desarrolla en una zona marina corresponde a la pesca o crianza de especies acuáticas; y

7) Protección y conservación de ecosistemas frágiles. Cuando la actividad predominante que se desarrolla en una zona marina está destinada a la protección y conservación de ecosistemas frágiles, tales como: manglares, dunas, corales, estuarios y áreas de anidamientos de tortugas y otras especies.

Párrafo. Estos tipos no son limitativos ni excluyen a otros posibles de ser incluidos en otras leyes complementarias, ordenanzas y en el reglamento de aplicación de esta ley.

Artículo 60.- Criterios específicos para la asignación del uso del suelo costero-marino. La asignación del uso del suelo costero marino en el PMOT está sujeta al cumplimiento de los siguientes criterios:

1) Que respondan a la política de manejo sostenible establecida por los siguientes ministerios: Ministerios de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Ministerio de Agricultura de la República Dominicana, Ministerio de Energía y Minas y Ministerio de Turismo de la República Dominicana, según corresponda;

2) Que su factibilidad de uso se fundamente en un estudio de impacto ambiental que incluya los aspectos relativos al cambio climático en las distintas fases de la explotación de zonas costero-marinas, validados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

3) Que, al establecer la distancia para uso de los suelos costero-marinos, se considere la dinámica del perfil costero, los espacios que garanticen la estabilidad e integridad de los ecosistemas costeros para poder cumplir con los servicios de protección de líneas costeras;

4) Que la capacidad de carga con fines turísticos o de recreación sea definida en conjunto por los ministerios de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Turismo;

5) Que en el caso de los yacimientos mineros no alteren significativamente los ecosistemas

marinos; y

6) Que los daños que genere sobre los ecosistemas y las poblaciones localizadas en su entorno inmediato sean compensados económica y ambientalmente, conforme lo determine el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Párrafo I. Los criterios señalados son obligatorios para todos los planes y normas que se establezcan a nivel municipal, regional y nacional relacionados con el ordenamiento territorial y el uso del suelo.

Párrafo II. El reglamento de aplicación de esta ley establecerá los parámetros de capacidad de carga de las actividades propuestas en los diferentes ecosistemas costeros-marinos y las distancias que garanticen la sostenibilidad y preservación del perfil costero.

Párrafo III. Los criterios específicos para la asignación del uso del suelo costero-marino debe respetar los límites de las áreas inalienables y de dominio público, estableciendo y definiendo las vías de acceso a estas, como lo constituye las cuencas altas de los ríos y las zonas de biodiversidad endémica, nativa y migratoria, las cuales son objeto de protección especial por parte de los poderes públicos para garantizar su gestión y preservación como bienes fundamentales de la Nación, según lo establecido por la Constitución de la República al referirse a los recursos hídricos.

Artículo 61.- Modificación del uso del suelo costero-marino. El uso del suelo costero-marino solo podrá modificarse en atención a las siguientes situaciones:

1) Cuando sea producto de una sustitución forzosa por la construcción de infraestructura de desarrollo;

2) Cuando por motivos del desarrollo económico o seguridad del territorio se requiera la inclusión de otros usos, con apego a la sostenibilidad ambiental.

Párrafo. De los criterios indicados en los numerales 1) y 2) de este artículo, quedan excluidas las áreas protegidas costero- marinas.

(El senador presidente Rafael Eduardo Estrella Virella le solicita a la senadora secretaria ad hoc Faride Virginia Raful Soriano detener la lectura al proyecto de ley, para continuar en el artículo 62 en la próxima sesión).

Senador presidente: Vamos a someter a votación para dejar sobre la mesa para la próxima sesión esta la Iniciativa núm. 01647-2022, donde leímos hasta el artículo 61 inclusive, en la página 37, para proseguir en la próxima sesión leyendo esta iniciativa. Por favor, pueden votar.

Votación electrónica 011. Sometida a votación la propuesta del senador presidente Rafael Eduardo Estrella Virrella, para dejar sobre la mesa la Iniciativa núm. 01647-2022, Proyecto de ley orgánica de ordenamiento territorial, uso del suelo y asentamientos humanos. **Título modificado:** "Ley de ordenamiento territorial, uso de suelo y asentamientos humanos". **23 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Dejada sobre la mesa. Votación adjunta al acta.

10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

Senador presidente: Tenemos siete iniciativas que son resoluciones, que voy a someter para que las liberemos de lectura. Son las iniciativas 00718-2021, 00861-2021, 01456-2022, 01421-2022, 01693-2022, 01735-2022 y 01234-2022. Sometemos que estas siete iniciativas sean liberadas de lectura. Pueden votar, por favor.

Votación electrónica 012. Sometida a votación la propuesta de procedimiento del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, para

liberar de lectura las siguientes iniciativas:

00718-2021, Resolución mediante la cual se solicita al presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir a la Dirección General de Bienes Nacionales proceder con la entrega de título de propiedad a beneficiados de apartamentos donados en Barrio Viejo y Barrio Nuevo Riva Bonilla en el municipio de Yaguate, provincia San Cristóbal. **Título modificado:** "Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al director ejecutivo de Bienes Nacionales, Rafael A. Burgos Gómez, para proceder con la entrega de títulos de propiedad a los beneficiados de apartamentos donados en Barrio Viejo, Barrio Nuevo Riva Bonilla, en el municipio de Yaguate, provincia de San Cristóbal".

00861-2021, Resolución mediante la cual se solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir a la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado, para la titulación de apartamentos, viviendas y solares, de los municipios que integran la provincia de Montecristi. **Título modificado:** "Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya a la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado, para dotar de títulos de propiedad los apartamentos, viviendas y solares, en los municipios que integran la provincia de Montecristi".

01456-2022, Resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al ministro de Deportes para que disponga la remodelación de la cancha deportiva y campo de béisbol ubicados en el distrito municipal de Cumayasa perteneciente a la provincia de La Romana. **Título modificado:** "Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al ministro de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, Carlos Bonilla Sánchez, la remodelación de la cancha deportiva y del campo de béisbol, ubicados en el distrito municipal de Cumayasa, provincia de La Romana".

01421-2022, Resolución mediante la cual se le otorga un merecido reconocimiento a la cantante y actriz Adalgisa Pantaleón, por su prodigiosa y fecunda carrera artística, en beneficio del arte musical dominicano, latino y universal. **Título modificado**: "Resolución que reconoce a Ramona Adalgisa Pantaleón Fernández por su extraordinaria carrera musical, cinematográfica y teatral, transmitiendo los valores más auténticos de la nación dominicana".

01693-2022, Resolución mediante la cual reconoce a Jompéame por su destacada labor y aportes en causas sociales en la República Dominicana. **Título modificado:** "Resolución que reconoce a la fundación sin fines de lucro Jompéame, por su destacada labor y aportes en causas sociales en la República Dominicana".

01735-2022, Resolución mediante la cual se

felicita a la ciudad Hato Mayor del Rey, en ocasión del cumplimiento de sus 502 años de fundación. **Título modificado:** "Resolución que felicita a los hombres y mujeres de la ciudad de Hato Mayor del Rey, en ocasión de cumplir 502 años de su fundación".

01234-2022, Resolución mediante la cual se solicita al excelentísimo presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al director ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS), Dr. Mario Lama, la instalación de un centro de hemodiálisis en la ciudad de San José de Ocoa, provincia San José de Ocoa. **23 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Liberadas de lectura. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Ahora, pasamos a someter una a una estas siete iniciativas.

10.8.1 Iniciativa: 00718-2021-PLO-SE

Resolución mediante la cual se solicita al presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir a la Dirección General de Bienes Nacionales proceder con la entrega de título de propiedad a beneficiados de apartamentos donados en Barrio Viejo y Barrio Nuevo Riva Bonilla en el municipio de Yaguate, provincia San Cristóbal. **Título modificado:** "Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al director ejecutivo de Bienes Nacionales, Rafael A. Burgos Gómez, para proceder con la entrega de títulos de propiedad a los beneficiados de apartamentos donados en Barrio Viejo, Barrio Nuevo Riva Bonilla, en el municipio de Yaguate, provincia de San Cristóbal". Proponente: Franklin Alberto Rodríguez Garabitos. Depositada el 24/5/2021. En agenda para tomar en consideración el 25/5/2021. Tomada en consideración el 26/5/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Contratos el 26/5/2021. Informe de comisión firmado el 12/10/2022. En agenda el 12/10/2022. Informe leído con modificaciones el 12/10/2022.

Senador presidente: Pueden pasar a votar por la aprobación de esta iniciativa.

Votación electrónica 013. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00718-2021, Resolución mediante la cual se solicita al presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir a la Dirección General de Bienes Nacionales proceder con la entrega de título de propiedad a beneficiados de apartamentos donados en Barrio Viejo y Barrio Nuevo Riva Bonilla en el municipio de Yaguate, provincia San Cristóbal. **Título modificado:** "Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al director ejecutivo de Bienes Nacionales, Rafael A. Burgos Gómez, para proceder con la entrega de títulos de propiedad a los beneficiados de apartamentos donados en Barrio Viejo, Barrio Nuevo Riva Bonilla, en el municipio de Yaguate, provincia de San Cristóbal". **24 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única lectura. Votación adjunta al acta.

10.8.2 Iniciativa: 00861-2021-PLO-SE

Resolución mediante la cual se solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir a la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado, para la titulación de apartamentos, viviendas y solares, de los municipios que integran la provincia de Montecristi. **Título modificado:** "Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya a la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado, para dotar de títulos de propiedad los apartamentos, viviendas y solares, en los municipios que integran la provincia de

Montecristi". Proponente: Ramón Antonio Pimentel Gómez. Depositada el 21/7/2021. En agenda para tomar en consideración el 27/7/2021. Tomada en consideración el 27/7/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Contratos el 27/7/2021. Informe de comisión firmado el 12/10/2022. En agenda el 12/10/2022. Informe leído con modificaciones el 12/10/2022.

Senador presidente: Podemos pasar a votar esta Iniciativa núm. 0861-2021.

> **Votación electrónica 014.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 0861-2021, Resolución mediante la cual se solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir a la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado, para la titulación de apartamentos, viviendas y solares, de los municipios que integran la provincia de Montecristi. **Título modificado:** "Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya a la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado, para dotar de títulos de propiedad los apartamentos, viviendas y solares, en los municipios que integran la provincia de Montecristi". **24 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única lectura. Votación adjunta al acta.

10.8.3 Iniciativa: 01456-2022-PLO-SE

Resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al ministro de Deportes para que disponga la remodelación de la cancha deportiva y campo de béisbol ubicados en el distrito municipal de Cumayasa perteneciente a la provincia de La Romana. **Título modificado:** "Resolución que solicita

al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al ministro de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, Carlos Bonilla Sánchez, la remodelación de la cancha deportiva y del campo de béisbol, ubicados en el distrito municipal de Cumayasa, provincia de La Romana". Proponente: Iván José Silva Fernández. Depositada el 5/4/2022. En agenda para tomar en consideración el 20/4/2022. Tomada en consideración el 20/4/2022. Enviada a la Comisión Permanente de Deportes el 20/4/2022. Informe en comisión firmado el 12/10/2022. En agenda el 12/10/2022. Informe leído con modificaciones el 12/10/2022.

Senador presidente: Pueden votar por esta Iniciativa núm. 01456-2022.

Votación electrónica 015. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01456-2022, Resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al ministro de Deportes para que disponga la remodelación de la cancha deportiva y campo de béisbol ubicados en el distrito municipal de Cumayasa perteneciente a la provincia de La Romana. **Título modificado:** "Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al ministro de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, Carlos Bonilla Sánchez, la remodelación de la cancha deportiva y del campo de béisbol, ubicados en el distrito municipal de Cumayasa, provincia de La Romana". **24 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única lectura. Votación adjunta al acta.

10.8.4 Iniciativa: 01421-2022-PLO-SE

Resolución mediante la cual se le otorga un merecido reconocimiento a la cantante y actriz

Adalgisa Pantaleón, por su prodigiosa y fecunda carrera artística, en beneficio del arte musical dominicano, latino y universal. **Título modificado**: "Resolución que reconoce a Ramona Adalgisa Pantaleón Fernández por su extraordinaria carrera musical, cinematográfica y teatral, transmitiendo los valores más auténticos de la nación dominicana". Proponente: Franklin Martín Romero Morillo. Depositada el 16/3/2022. En agenda para tomar en consideración el 26/4/2022. Tomada en consideración el 26/4/2022. Enviada a la Comisión Permanente de Cultura el 26/4/2022. Informe de comisión firmado el 12/10/2022. En agenda el 12/10/2022. Informe leído con modificaciones el 12/10/2022.

Senador presidente: Pueden votar por esta Iniciativa núm. 01421-2022; por favor, procedan a votar.

> **Votación electrónica 016.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 01421-2022, Resolución mediante la cual se le otorga un merecido reconocimiento a la cantante y actriz Adalgisa Pantaleón, por su prodigiosa y fecunda carrera artística, en beneficio del arte musical dominicano, latino y universal. **Título modificado**: "Resolución que reconoce a Ramona Adalgisa Pantaleón Fernández por su extraordinaria carrera musical, cinematográfica y teatral, transmitiendo los valores más auténticos de la nación dominicana". **24 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única lectura. Votación adjunta al acta.

10.5.5 Iniciativa: 01693-2022-SLO-SE

Resolución mediante la cual reconoce a Jompéame por su destacada labor y aportes en causas sociales en la República Dominicana. **Título modificado:** "Resolución que reconoce a la fundación sin fines de lucro Jompéame, por su destacada labor y aportes en causas sociales en la República Dominicana". Proponente: Aris Yván Lorenzo Suero.

Depositada el 24/8/2022. En agenda para tomar en consideración el 31/8/2022. Tomada en consideración el 31/8/2022. Enviada a la Comisión Permanente de Cultura el 31/8/2022. Informe de comisión firmado el 12/10/2022. En agenda el 12/10/2022. Informe leído con modificaciones el 12/10/2022.

Senador presidente: Pueden votar por esta Iniciativa núm. 01693-2022.

Votación electrónica 017. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01693-2022, Resolución mediante la cual reconoce a Jompéame por su destacada labor y aportes en causas sociales en la República Dominicana. **Título modificado:** "Resolución que reconoce a la fundación sin fines de lucro Jompéame, por su destacada labor y aportes en causas sociales en la República Dominicana". **24 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única lectura. Votación adjunta al acta.

10.8.6. Iniciativa: 01735-2022-SLO-SE

Resolución mediante la cual se felicita a la ciudad Hato Mayor del Rey, en ocasión del cumplimiento de sus 502 años de fundación. **Título modificado:** "Resolución que felicita a los hombres y mujeres de la ciudad de Hato Mayor del Rey, en ocasión de cumplir 502 años de su fundación". Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 9/9/2022. En agenda para tomar en consideración el 13/9/2022. Tomada en consideración el 13/9/2022. Enviada a la Comisión Permanente de Cultura el 13/9/2022. Informe de comisión firmado el 22/9/2022. En agenda el 22/9/2022. Informe leído con modificaciones el 22/9/2022. En agenda el 22/9/2022. Dejada sobre la mesa el 22/9/2022. En agenda el 28/9/2022. Dejada sobre la mesa el 28/9/2022.

Senador presidente: Pueden votar por esta Iniciativa núm. 01735-2022, leída con modificaciones.

Votación electrónica 018. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01735-2022, Resolución mediante la cual se felicita a la ciudad Hato Mayor del Rey, en ocasión del cumplimiento de sus 502 años de fundación. **Título modificado:** "Resolución que felicita a los hombres y mujeres de la ciudad de Hato Mayor del Rey, en ocasión de cumplir 502 años de su fundación". **24 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única lectura. Votación adjunta al acta.

10.8.7 Iniciativa: 01234-2022-SLO-SE

Resolución mediante la cual se solicita al excelentísimo presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al director ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS), Dr. Mario Lama, la instalación de un centro de hemodiálisis en la ciudad de San José de Ocoa, provincia San José de Ocoa. Proponente: José Antonio Castillo Casado. Depositada el 23/11/2021. En agenda para tomar en consideración el 23/11/2021. Tomada en consideración el 23/11/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Salud Pública el 23/11/2021. Con plazo fijo el 1/12/2021. En agenda el 12/10/2022. Informe leído con modificaciones el 12/10/2022.

Senador presidente: Pueden votar por esta Iniciativa núm. 01234-2022.

Votación electrónica 019. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01234-2022, Resolución mediante la cual se solicita al excelentísimo presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al director ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS), Dr. Mario Lama, la instalación de un centro de hemodiálisis en la ciudad de San José de Ocoa, provincia San

José de Ocoa. **24 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única lectura. Votación adjunta al acta.

10.9 Iniciativas liberadas de trámites

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

Senador presidente: Y no habiendo más nada que tratar por haberse agotado los puntos incluidos en el Orden del Día de la presente sesión, procederemos al pase de lista final, para dar clausura a la misma.

11. Pase de lista final

11.1 Senadores presentes (24)

Rafael Eduardo Estrella Virella	: presidente
Santiago José Zorrilla	: vicepresidente
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	: secretaria
Melania Salvador Jiménez	: secretaria ad hoc
Félix Ramón Bautista Rosario	
José Antonio Castillo Casado	
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	
Pedro Manuel Catrain Bonilla	
Milcíades Marino Franjul Pimentel	
Ramón Rogelio Genao Durán	

Carlos Manuel Gómez Ureña

Casimiro Antonio Marte Familia

Valentín Medrano Pérez

Martín Edilberto Nolasco Vargas

Franklin Ysaías Peña Villalona

Ramón Antonio Pimentel Gómez

Faride Virginia Raful Soriano

Franklin Alberto Rodríguez Garabitos

Bautista Antonio Rojas Gómez

Franklin Martín Romero Morillo

Dionis Alfonso Sánchez Carrasco

Iván José Silva Fernández

Antonio Manuel Taveras Guzmán

Lenin Valdez López

11.2 Senadores ausentes con excusa legítima (08)

Héctor Elpidio Acosta Restituyo

Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez

Virgilio Cedano Cedano

Ricardo de los Santos Polanco

José Manuel del Castillo Saviñón

Aris Yván Lorenzo Suero

David Rafael Sosa Cerda

Alexis Victoria Yeb

11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

12. Cierre de la sesión

Senador presidente: Se levanta la presente sesión ordinaria del Senado de la República,

y se convoca a este órgano legislativo el día miércoles, que contaremos a 26 del mes de octubre, a las 9:00 a. m. Que pasen feliz resto del día.

Se cierra esta sesión.

Hora: 7:20 p. m.

Rafael Eduardo Estrella Virella
Presidente

Lía Y. Díaz Santana de Díaz
Secretaria

Melania Salvador Jiménez
Secretaria ad hoc

Nosotros, Famni María Beato Henríquez, directora; Julissa Flores Quezada, encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones; María A. Collado Burgos, coordinadora de Taquígrafas y Transcriptores; Ronny de Jesús Ramírez Pichardo, corrector de estilo; y Yasmín García Escoboza, taquígrafa-parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos: que la presente acta número ciento treinta y siete (0137), de la segunda legislatura ordinaria del año dos mil veintidós (2022), es una copia fiel y exacta conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día miércoles, diecinueve (19) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Famni María Beato Henríquez
Directora Elaboración de Actas

Julissa Flores Quezada
Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones

María A. Collado Burgos
Coordinadora de Taquígrafas y Transcriptores

Ronny de Jesús Ramírez Pichardo
Corrector de Estilo

Yasmín García Escoboza
Taquígrafa-Parlamentaria